

**BASES ESTÁNDAR DE CONCURSO PÚBLICO PARA LA
CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA EN
GENERAL¹**

**CONCURSO PÚBLICO N°
02-2022-VIVIENDA-OGA-UE.001**

PRIMERA CONVOCATORIA

CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA

**SERVICIO DE INGENIERÍA FORENSE A NIVEL DE
PERITAJE TÉCNICO Y FINANCIERO PARA DETERMINAR
LOS PERJUICIOS OCASIONADOS AL ESTADO POR EL
CONTRATISTA CONSORCIO NUEVO OLMOS EN EL
PROGRAMA NUESTRAS CIUDADES**

¹ Estas Bases se utilizarán para la contratación del servicio de consultoría en general. Para tal efecto, se deberá tener en cuenta la siguiente definición:

Consultoría en general: Servicios profesionales altamente calificados.



DEBER DE COLABORACIÓN

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.

En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI, en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y demás actores que participan en el proceso de contratación.

De igual forma, deben poner en conocimiento del OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo N° 1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya, así como las demás normas de la materia.

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista del proceso de contratación deben permitir al OSCE o a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI el acceso a la información referida a las contrataciones del Estado que sea requerida, prestar testimonio o absolución de posiciones que se requieran, entre otras formas de colaboración.

SECCIÓN GENERAL

DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)



CAPÍTULO I
ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

1.1. REFERENCIAS

Cuando en el presente documento se mencione la palabra Ley, se entiende que se está haciendo referencia a la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y cuando se mencione la palabra Reglamento, se entiende que se está haciendo referencia al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

1.2. CONVOCATORIA

Se realiza a través de su publicación en el SEACE de conformidad con lo señalado en el artículo 54 del Reglamento, en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, debiendo adjuntar las bases y resumen ejecutivo.

1.3. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de participantes se realiza conforme al artículo 55 del Reglamento. En el caso de un consorcio, basta que se registre uno (1) de sus integrantes.

Importante

- *Para registrarse como participante en un procedimiento de selección convocado por las Entidades del Estado Peruano, es necesario que los proveedores cuenten con inscripción vigente y estar habilitados ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE). Para obtener mayor información, se puede ingresar a la siguiente dirección electrónica: www.rnp.gob.pe.*
- *Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE utilizando su Certificado SEACE (usuario y contraseña). Asimismo, deben observar las instrucciones señaladas en el documento de orientación "Guía para el registro de participantes electrónico" publicado en <https://www2.seace.gob.pe/>.*
- *En caso los proveedores no cuenten con inscripción vigente en el RNP y/o se encuentren inhabilitados o suspendidos para ser participantes, postores y/o contratistas, el SEACE restringirá su registro, quedando a potestad de estos intentar nuevamente registrar su participación en el procedimiento de selección en cualquier otro momento, dentro del plazo establecido para dicha etapa, siempre que haya obtenido la vigencia de su inscripción o quedado sin efecto la sanción que le impuso el Tribunal de Contrataciones del Estado.*

1.4. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

La formulación de consultas y observaciones a las bases se efectúa de conformidad con lo establecido en los numerales 72.1 y 72.2 del artículo 72 del Reglamento.

1.5. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS, OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

La absolución de consultas, observaciones e integración de las bases se realizan conforme a las disposiciones previstas en los numerales 72.4 y 72.5 del artículo 72 del Reglamento.

Importante

- *No se absolverán consultas y observaciones a las bases que se presenten en forma física.*
- *Cuando exista divergencia entre lo indicado en el pliego de absolución de consultas y observaciones y la integración de bases, prevalece lo absuelto en el referido pliego; sin perjuicio, del deslinde de responsabilidades correspondiente.*

1.6. ELEVACIÓN AL OSCE DEL PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

Los cuestionamientos al pliego de absolución de consultas y observaciones así como a las bases integradas por supuestas vulneraciones a la normativa de contrataciones, a los principios que rigen la contratación pública u otra normativa que tenga relación con el objeto de la contratación, pueden ser elevados al OSCE de acuerdo a lo indicado en los numerales del 72.8 al 72.11 del artículo 72 del Reglamento.

La solicitud de elevación para emisión de Pronunciamiento se presenta ante la Entidad, la cual debe remitir al OSCE el expediente completo, de acuerdo a lo señalado en el artículo 124 del TUO de la Ley 27444, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, al día hábil siguiente de recibida dicha solicitud.

Advertencia

La solicitud de elevación al OSCE de los cuestionamientos al pliego de absolución de consultas y observaciones, así como a las Bases integradas, se realiza de manera electrónica a través del SEACE, a partir de la oportunidad en que establezca el OSCE mediante comunicado

Importante

Constituye infracción pasible de sanción según lo previsto en el literal n) del numeral 50.1 del artículo 50 de la Ley, presentar cuestionamientos maliciosos o manifiestamente infundados al pliego de absolución de consultas y/u observaciones.

1.7. FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Las ofertas se presentan conforme lo establecido en el artículo 59 del Reglamento.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita o digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales²). Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. No se acepta el pegado de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas.

Importante

- *Los formularios electrónicos que se encuentran en el SEACE y que los proveedores deben llenar para presentar sus ofertas, tienen carácter de declaración jurada.*
- *En caso la información contenida en los documentos escaneados que conforman la oferta no coincida con lo declarado a través del SEACE, prevalece la información declarada en los documentos escaneados.*
- *No se tomarán en cuenta las ofertas que se presenten en físico a la Entidad.*

² Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: <https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>

1.8. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

El participante presentará su oferta de manera electrónica a través del SEACE, desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas del día establecido para el efecto en el cronograma del procedimiento; adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo a lo requerido en las bases.

El participante debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.

Importante

Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems.

En la apertura electrónica de la oferta técnica, el comité de selección verifica la presentación de lo exigido en la sección específica de las bases de conformidad con el numeral 81.2 del artículo 81 del Reglamento y determina si las ofertas responden a las características y/o requisitos y condiciones de los Términos de Referencia, detallados en la sección específica de las bases. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

1.9. CALIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La calificación y evaluación de los postores se realiza conforme los requisitos de calificación y factores de evaluación que se indican en la sección específica de las bases.

La evaluación técnica y económica se realiza sobre la base de:

Oferta técnica : 100 puntos
Oferta económica : 100 puntos

1.9.1 CALIFICACIÓN DE LAS OFERTAS TÉCNICAS

La calificación de las ofertas técnicas se realiza conforme a lo establecido en el numeral 82.1 del artículo 82 del Reglamento.

1.9.2 EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS TÉCNICAS

La evaluación de las ofertas técnicas se realiza conforme a lo establecido en los numerales 82.2 y 82.3 del artículo 82 del Reglamento.

1.9.3 APERTURA Y EVALUACIÓN DE OFERTAS ECONÓMICAS

El comité de selección evalúa las ofertas económicas y determina el puntaje total de las ofertas de conformidad con el artículo 83 del Reglamento así como los coeficientes de ponderación previstos en la sección específica de las bases.

Importante

En el caso de procedimientos de selección por relación de ítems cuando la contratación del servicio de consultoría va a ser prestado fuera de la provincia de Lima y Callao y el monto del valor estimado de algún ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), a solicitud del postor se asigna una bonificación equivalente al diez por ciento (10%) sobre el puntaje total obtenido en dicho ítem por los postores con domicilio en la provincia donde prestará el servicio, o en las provincias colindantes, sean o no pertenecientes al mismo departamento o región. El domicilio es el consignado en la constancia de inscripción ante el RNP³.

³ La constancia de inscripción electrónica se visualizará en el portal web del Registro Nacional de Proveedores: www.rnp.gob.pe

1.10. SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS

La subsanación de las ofertas se sujeta a lo establecido en el artículo 60 del Reglamento. El plazo que se otorgue para la subsanación no puede ser inferior a un (1) día hábil.

La solicitud de subsanación se realiza de manera electrónica a través del SEACE y será remitida al correo electrónico consignado por el postor al momento de realizar su inscripción en el RNP, siendo su responsabilidad el permanente seguimiento de las notificaciones a dicho correo. La notificación de la solicitud se entiende efectuada el día de su envío al correo electrónico.

La presentación de las subsanaciones se realiza a través del SEACE. No se tomará en cuenta la subsanación que se presente en físico a la Entidad.

1.11. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

La buena pro se otorga luego de la evaluación correspondiente según lo indicado en el numeral 1.9.3 de la presente sección.

Previo al otorgamiento de la buena pro, el comité de selección aplica lo dispuesto en los numerales 68.1, 68.2, 68.3 y 68.6 del artículo 68 del Reglamento, de ser el caso.

En el supuesto de que dos (2) o más ofertas empaten, el otorgamiento de la buena pro se efectúa siguiendo estrictamente el orden señalado en el numeral 84.2 del artículo 84 del Reglamento. El desempate mediante sorteo se realiza de manera electrónica a través del SEACE.

Definida la oferta ganadora, el comité de selección otorga la buena pro, mediante su publicación en el SEACE, incluyendo el cuadro comparativo y las actas debidamente motivadas de los resultados de la admisión, no admisión, calificación, descalificación, evaluación, y el otorgamiento de la buena pro.

1.12. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO

Cuando se hayan presentado dos (2) o más ofertas, el consentimiento de la buena pro se produce a los ocho (8) días hábiles siguientes de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

En caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

El consentimiento del otorgamiento de la buena pro se publica en el SEACE al día hábil siguiente de producido.

Importante

Una vez consentido el otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el órgano de la Entidad al que se haya asignado tal función realiza la verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro conforme lo establecido en el numeral 64.6 del artículo 64 del Reglamento.

CAPÍTULO II
SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. RECURSO DE APELACIÓN

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato.

El recurso de apelación se presenta ante y es resuelto por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Los actos que declaren la nulidad de oficio, la cancelación del procedimiento de selección y otros actos emitidos por el Titular de la Entidad que afecten la continuidad de este, se impugnan ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Importante

- *Una vez otorgada la buena pro, el comité de selección, está en la obligación de permitir el acceso de los participantes y postores al expediente de contratación, salvo la información calificada como secreta, confidencial o reservada por la normativa de la materia, a más tardar dentro del día siguiente de haberse solicitado por escrito.*
- *A efectos de recoger la información de su interés, los postores pueden valerse de distintos medios, tales como: (i) la lectura y/o toma de apuntes, (ii) la captura y almacenamiento de imágenes, e incluso (iii) pueden solicitar copia de la documentación obrante en el expediente, siendo que, en este último caso, la Entidad deberá entregar dicha documentación en el menor tiempo posible, previo pago por tal concepto.*
- *El recurso de apelación se presenta ante la Mesa de Partes del Tribunal o ante las oficinas desconcentradas del OSCE.*

2.2. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

La apelación contra el otorgamiento de la buena pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella se interpone dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes de haberse notificado el otorgamiento de la buena pro.

La apelación contra los actos dictados con posterioridad al otorgamiento de la buena pro, contra la declaración de nulidad, cancelación y declaratoria de desierto del procedimiento, se interpone dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.

CAPÍTULO III DEL CONTRATO

3.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Los plazos y el procedimiento para perfeccionar el contrato se realiza conforme a lo indicado en el artículo 141 del Reglamento.

Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la buena pro debe presentar los documentos señalados en el artículo 139 del Reglamento y los previstos en la sección específica de las bases.

3.2. GARANTÍAS

Las garantías que deben otorgar los postores y/o contratistas, según corresponda, son las de fiel cumplimiento del contrato y por los adelantos.

3.2.1. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta se mantiene vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista.

3.2.2. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS

En las contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se otorga una garantía adicional por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesorio, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

Importante

- *En los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados sea igual o menor a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.*
- *En los contratos de consultoría en general que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establecen los numerales 149.4 y 149.5 del artículo 149 del Reglamento y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento.*

3.2.3. GARANTÍA POR ADELANTO

En caso se haya previsto en la sección específica de las bases la entrega de adelantos, el contratista debe presentar una garantía emitida por idéntico monto conforme a lo estipulado en el artículo 153 del Reglamento.

3.3. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS

Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país, al solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de

Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones y que cuenten con clasificación de riesgo B o superior. Asimismo, deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

Importante

Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro y/o contratista cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.

Advertencia

Los funcionarios de las Entidades no deben aceptar garantías emitidas bajo condiciones distintas a las establecidas en el presente numeral, debiendo tener en cuenta lo siguiente:

- 1. La clasificadora de riesgo que asigna la clasificación a la empresa que emite la garantía debe encontrarse listada en el portal web de la SBS (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo>).*
- 2. Se debe identificar en la página web de la clasificadora de riesgo respectiva, cuál es la clasificación vigente de la empresa que emite la garantía, considerando la vigencia a la fecha de emisión de la garantía.*
- 3. Para fines de lo establecido en el artículo 148 del Reglamento, la clasificación de riesgo B, incluye las clasificaciones B+ y B.*
- 4. Si la empresa que otorga la garantía cuenta con más de una clasificación de riesgo emitida por distintas empresas listadas en el portal web de la SBS, bastará que en una de ellas cumpla con la clasificación mínima establecida en el Reglamento.*

En caso exista alguna duda sobre la clasificación de riesgo asignada a la empresa emisora de la garantía, se deberá consultar a la clasificadora de riesgos respectiva.

De otro lado, además de cumplir con el requisito referido a la clasificación de riesgo, a efectos de verificar si la empresa emisora se encuentra autorizada por la SBS para emitir garantías, debe revisarse el portal web de dicha Entidad (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitir-cartas-fianza>).

Los funcionarios competentes deben verificar la autenticidad de la garantía a través de los mecanismos establecidos (consulta web, teléfono u otros) por la empresa emisora.

3.4. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS

La Entidad puede solicitar la ejecución de las garantías conforme a los supuestos contemplados en el artículo 155 del Reglamento.

3.5. ADELANTOS

La Entidad puede entregar adelantos directos al contratista, los que en ningún caso exceden en conjunto del treinta por ciento (30%) del monto del contrato original, siempre que ello haya sido previsto en la sección específica de las bases.

3.6. PENALIDADES

3.6.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con el artículo 162 del Reglamento.

3.6.2. OTRAS PENALIDADES

La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, según lo previsto en el artículo 163 del Reglamento y lo indicado en la sección específica de las bases.

Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

3.7. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con el artículo 36 de la Ley y 164 del Reglamento.

3.8. PAGOS

El pago se realiza después de ejecutada la respectiva prestación, pudiendo contemplarse pagos a cuenta, según la forma establecida en la sección específica de las bases o en el contrato.

La Entidad paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

La conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad del funcionario que debe emitir la conformidad.

En el caso que se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago se realizará de acuerdo a lo que se indique en el contrato de consorcio.

Advertencia

En caso de retraso en los pagos a cuenta o pago final por parte de la Entidad, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, esta reconoce al contratista los intereses legales correspondientes, de conformidad con el artículo 39 de la Ley y 171 del Reglamento, debiendo repetir contra los responsables de la demora injustificada.

3.9. DISPOSICIONES FINALES

Todos los demás aspectos del presente procedimiento no contemplados en las bases se regirán supletoriamente por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.

SECCIÓN ESPECÍFICA

CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)

**CAPÍTULO I
GENERALIDADES**

1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre : MINISTERIO DE VIVIENDA CONSTRUCCION Y SANEAMIENTO
RUC N° : 20504743307
Domicilio legal : Av. República de Panamá N° 3650 – San Isidro
Teléfono: : 2117930 anexo 4131
Correo electrónico: : mvcs_oacp_icr@vivienda.gob.pe
ecassana@vivienda.gob.pe
jalegria@vivienda.gob.pe

1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la contratación del servicio de consultoría del **SERVICIO DE INGENIERÍA FORENSE A NIVEL DE PERITAJE TÉCNICO Y FINANCIERO PARA DETERMINAR LOS PERJUICIOS OCASIONADOS AL ESTADO POR EL CONTRATISTA CONSORCIO NUEVO OLMOS EN EL PROGRAMA NUESTRAS CIUDADES.**

1.3. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

El expediente de contratación fue aprobado mediante el Formato 2 "Solicitud y aprobación de expediente de contratación": N° 20, de fecha 22 de marzo de 2022.

1.4. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

Recursos Ordinarios

Importante

La fuente de financiamiento debe corresponder a aquella prevista en la Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal en el cual se convoca el procedimiento de selección.

1.5. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema de SUMA ALZADA, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

1.6. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la prestación está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.

1.7. PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA

Los servicios de consultoría materia de la presente convocatoria se prestarán en el plazo de **ciento veinte (120) días calendario**, en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación.

1.8. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES

Los participantes registrados tienen el derecho de recabar un ejemplar de las bases, para cuyo efecto deben cancelar el costo de reproducción de S/ 7.00 (Siete con 00/ 100 soles), en la caja de la entidad, ubicada en el quinto Piso del Edificio del Ministerio de Vivienda Construcción y Saneamiento, sito en Av. República de Panamá N° 3650 San Isidro de 8:30 hasta las 16:30 Horas y recabar las bases en el mismo piso en la Oficina de Abastecimiento y Control Patrimonial.

Importante

El costo de entrega de un ejemplar de las bases no puede exceder el costo de su reproducción.

1.9. BASE LEGAL

- Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público
- Ley N° 31365, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022.
- Ley N° 31366, Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022.
- Ley N° 31367, Ley de Endeudamiento del Sector Público para el Año Fiscal 2022.
- Decreto Supremo N° 082-2019-EF, que aprueba el TUO de la Ley N° 30225 – Ley de Contrataciones del Estado
- Decreto Supremo N° 344-2018-EF, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 30225 - Ley de Contrataciones del Estado, modificado por Decreto Supremo N° 377-2019-EF.
- Decreto Supremo N° 377-2019-EF, que modifica el Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado.
- Decreto Supremo N° 168-2020-EF, que establece disposiciones en materia de contrataciones públicas para facilitar la reactivación de contratos de bienes y servicios y modifican el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, que modifica el Reglamento de la Ley N° 30225.
- Decreto Supremo N° 250-2020-EF- Disposiciones en el marco del Texto Único Ordenas de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado y modifican el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.
- Decreto Supremo N° 162-2021-EF, que modifica el Reglamento de la Ley N° 30225 Ley de Contrataciones del Estado aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF.
- Ley N° 27806 – Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.



CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE.

Importante

De conformidad con la vigesimosegunda Disposición Complementaria Final del Reglamento, en caso la Entidad (Ministerios y sus organismos públicos, programas o proyectos adscritos) haya difundido el requerimiento a través del SEACE siguiendo el procedimiento establecido en dicha disposición, no procede formular consultas u observaciones al requerimiento.

2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

2.2.1. OFERTA TÉCNICA

La oferta contendrá, además de un índice de documentos⁴, la siguiente documentación:

2.2.1.1. Documentación de presentación obligatoria

A. Documentos para la admisión de la oferta

- a.1) Declaración jurada de datos del postor. (Anexo N° 1)
- a.2) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE⁵ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir el certificado de vigencia de poder y/o documento nacional de identidad.

- a.3) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. (Anexo N° 2)
- a.4) Declaración jurada de cumplimiento de los Términos de Referencia contenidos en

⁴ La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta.

⁵ Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (**Anexo N° 3**)

- a.5) Declaración jurada de plazo de prestación del servicio de consultoría. (**Anexo N° 4**).
- a.6) Carta de compromiso del personal clave con firma legalizada, según lo previsto en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (**Anexo N° 5**)
- a.7) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. (**Anexo N°6**)

Importante

El comité de selección verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

B. Documentos para acreditar los requisitos de calificación

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los “**Requisitos de Calificación**” que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases.

2.2.1.2. Documentación de presentación facultativa:

- a) Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los “**Factores de Evaluación**” establecidos en el Capítulo IV de la presente sección de las bases, a efectos de obtener el puntaje previsto en dicho Capítulo para cada factor.

Advertencia

El comité de selección no podrá exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápite “Documentos para la admisión de la oferta”, “Requisitos de calificación” y “Factores de evaluación”.

2.2.2. OFERTA ECONÓMICA

La oferta económica expresada en **SOLES** debe registrarse directamente en el formulario electrónico del SEACE.

Adicionalmente, se debe adjuntar el **Anexo N° 7**, en el caso de procedimientos convocados a precios unitarios, tarifas u honorario fijo y la comisión de éxito.

En el caso de procedimientos convocados a suma alzada únicamente se debe adjuntar el Anexo N° 7, cuando corresponda indicar el monto de la oferta de la prestación accesoria o que el postor goza de alguna exoneración legal.

El monto total de la oferta económica y los subtotales que lo componen deben ser expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios o tarifas pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.

Importante

La estructura de costos o análisis de precios, se presenta para el perfeccionamiento del contrato, de ser el caso.

2.3. DETERMINACIÓN DEL PUNTAJE TOTAL DE LAS OFERTAS

Una vez evaluadas las ofertas técnica y económica se procederá a determinar el puntaje total de las mismas.

El puntaje total de las ofertas es el promedio ponderado de ambas evaluaciones, obtenido de la aplicación de la siguiente fórmula:

$$PTPi = c_1 PT_i + c_2 Pe_i$$

Donde:

- PTPi = Puntaje total del postor i
PTi = Puntaje por evaluación técnica del postor i
Pei = Puntaje por evaluación económica del postor i
c₁ = Coeficiente de ponderación para la evaluación técnica.
c₂ = Coeficiente de ponderación para la evaluación económica.

Se aplicarán las siguientes ponderaciones:

- c₁ = 0.80
c₂ = 0.20

Donde: c₁ + c₂ = 1.00

2.4. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

- Garantía de fiel cumplimiento del contrato.
- Garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, de ser el caso. **No corresponde.**
- Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes, de ser el caso.
- Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior.
- Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
- Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE⁶ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir los documentos previstos en los literales e) y f).

- Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
- Detalle de los precios unitarios de la oferta económica⁷.
- Estructura de costos de la oferta económica⁸. **El cual corresponde a la estructura de costos de la Entidad.**

⁶ Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

⁷ Incluir solo en caso de la contratación bajo el sistema a suma alzada.

⁸ Incluir solo cuando resulte necesario para la ejecución contractual, identificar los costos de cada uno de los rubros que comprenden la oferta.

- j) Las profesiones cuya denominación y/o equivalencias son diferentes al solicitado, se aceptarán solo si son considerados como similares y/o equivalentes en los respectivos Colegios Profesionales del Perú, en cuyo caso se acreditará con la habilidad (o habilidad temporal) emitida por el Colegio Profesional correspondiente; además para la suscripción del contrato el ganador de la buena pro deberá adjuntar obligatoriamente: i) la revalidación u homologación del título profesional extranjero, emitido por una de las universidades peruanas autorizadas por SUNEDU; o ii) el reconocimiento del título profesional extranjero, emitido por la SUNEDU.

Importante

- *En caso que el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, las garantías que presente este para el perfeccionamiento del contrato, así como durante la ejecución contractual, de ser el caso, además de cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 33 de la Ley y en el artículo 148 del Reglamento, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no podrán ser aceptadas por las Entidades. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio, conforme lo dispuesto en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".*
- *En los contratos de consultoría en general que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establece el numeral 149.4 del artículo 149 del Reglamento y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Para dicho efecto los postores deben encontrarse registrados en el REMYPE, consignando en la Declaración Jurada de Datos del Postor (Anexo N° 1) o en la solicitud de retención de la garantía durante el perfeccionamiento del contrato, que tienen la condición de MYPE, lo cual será verificado por la Entidad en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2> opción consulta de empresas acreditadas en el REMYPE.*
- *En los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados sea igual o menor a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.*

Importante

- *Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución; sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.*
- *De conformidad con el Reglamento Consular del Perú aprobado mediante Decreto Supremo N° 076-2005-RE para que los documentos públicos y privados extendidos en el exterior tengan validez en el Perú, deben estar legalizados por los funcionarios consulares peruanos y refrendados por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, salvo que se trate de documentos públicos emitidos en países que formen parte del Convenio de la Apostilla, en cuyo caso bastará con que estos cuenten con la Apostilla de la Haya⁹.*
- *La Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para el perfeccionamiento del contrato.*

2.5. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto

⁹ Según lo previsto en la Opinión N° 009-2016/DTN.

el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento, debe presentar la documentación requerida en mesa de partes del **Ministerio de Vivienda Construcción y Saneamiento** sito: en la Av. República de Panamá N° 3650 – San Isidro, en el horario de 08:30 hasta las 16:30 horas., o a través de la Mesa de Partes Virtual del **Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento** <https://mesadepartes.vivienda.gob.pe>

2.6. ADELANTOS¹⁰

La Entidad otorgará a solicitud del consultor, un (01) adelanto directo hasta por un 30% del monto del contrato original.

El contratista debe solicitar los adelantos dentro de los ocho (08) días calendario siguientes de suscribir el contrato, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos¹¹ mediante carta fianza o póliza de caución acompañada del comprobante de pago correspondiente. Vencido dicho plazo no procede la solicitud.

La Entidad debe entregar el monto solicitado dentro de los siete (07) días siguientes a la presentación de la solicitud del contratista.

2.7. FORMA DE PAGO

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en pagos parciales de cuatro armadas según el siguiente detalle:

1er Pago: 30% del monto contractual, a la emisión del informe de aprobación de conformidad del Coordinador del Proyecto sobre el entregable 1.

2do Pago: 40% del monto contractual, a la emisión del informe de aprobación de conformidad del Coordinador del Proyecto sobre el entregable 2.

3er Pago: 25% del monto contractual, a la emisión del informe de aprobación de conformidad del Coordinador del Proyecto sobre el entregable 3.

4to Pago: 5% del monto contractual, a la emisión del informe de aprobación de conformidad del Coordinador del Proyecto sobre el entregable 4.

Para el pago, el consultor presentará 2 facturas separadas en la misma proporción considerada en los documentos presentados para la firma de contrato (Ver Anexo A).

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Informe del funcionario responsable del Director Ejecutivo del Programa Nuestras Ciudades previo informe de conformidad de los especialistas, con el visto bueno del coordinador del proyecto emitiendo la conformidad de la prestación efectuada.
- Comprobante de pago.

Dicha documentación se debe presentar en **Ventanilla de mesa de partes del Ministerio de Vivienda Construcción y Saneamiento** sito: en la Av. República de Panamá N° 3650 – San Isidro, en el horario de 08:30 hasta las 16:30 horas., o a través de la Mesa de Partes Virtual del **Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento** <https://mesadepartes.vivienda.gob.pe>

¹⁰ Si la Entidad ha previsto la entrega de adelantos, debe prever el plazo en el cual el contratista debe solicitar el adelanto, así como el plazo de entrega del mismo, conforme a lo previsto en el artículo 156 del Reglamento.

¹¹ De conformidad con el artículo 153 del Reglamento, esta garantía debe ser emitida por idéntico monto y un plazo mínimo de vigencia de tres (3) meses, renovable por un plazo idéntico hasta la amortización total del adelanto otorgado. Cuando el plazo de ejecución contractual sea menor a tres (3) meses, las garantías pueden ser emitidas con una vigencia menor, siempre que cubra la fecha prevista para la amortización total del adelanto otorgado.

**CAPÍTULO III
REQUERIMIENTO**

Importante

De conformidad con el numeral 29.8 del artículo 29 del Reglamento, el área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación.

3.1. TERMINOS DE REFERENCIA



Firmado digitalmente por:
GUERRA POZO
20504743307 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 25/02/2022 17:24:0500



PERÚ

Ministerio
de Vivienda, Construcción
y Saneamiento

Viceministerio de
Vivienda y Urbanismo

Programa
Ciudades



Firmado digitalmente por:
MALASPINA PANDO Rosa
Digna FAU 20504743307 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 25/02/2022 17:35:39-0500

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del fortalecimiento de la soberanía nacional"

MINISTERIO DE VIVIENDA, CONSTRUCCIÓN Y SANEAMIENTO

PROGRAMA NUESTRAS CIUDADES

TÉRMINOS DE REFERENCIA



**SERVICIO DE INGENIERÍA FORENSE A NIVEL DE PERITAJE TÉCNICO Y
FINANCIERO PARA DETERMINAR LOS PERJUICIOS OCASIONADOS AL
ESTADO POR EL CONTRATISTA CONSORCIO NUEVO OLMOS EN EL
PROGRAMA NUESTRAS CIUDADES**

FEBRERO 2022

LIMA – PERÚ



Firmado digitalmente por:
BAYONA ABRIL Karla Pamela
FAU 20504743307 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 25/02/2022 17:40:42-0500

FORMATO PNC004_PERITAJE OLMOS REV.M

MVCS
Por: ALEGRIA MORI Jairo Ivan
FAU 20504743307 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 2022/02/25
13:04:48-0500



MVCS
Por: CASSANA OSCCO Erick Piero
FAU 20504743307 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 2022/02/25 14:11:43-0500



MVCS
Por: BLANCO CUENTAS Giovanni Yuri FAU
FAU 20504743307 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 2022/02/25 16:43:40-0500



1



PERU

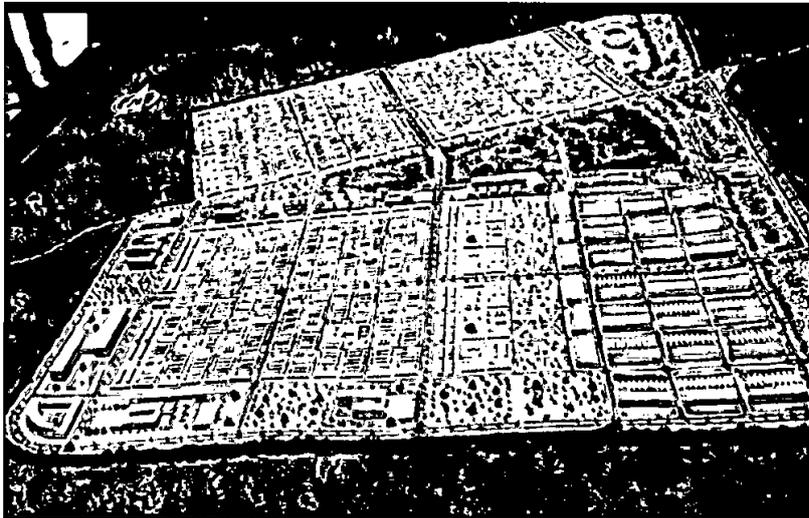
Ministerio
de Vivienda, Construcción
y Saneamiento

Viceseministerio de
Vivienda y Urbanismo

Programa Nuestras
Ciudades

"Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del fortalecimiento de la soberanía nacional"

SERVICIO DE INGENIERÍA FORENSE A NIVEL DE PERITAJE TÉCNICO Y
FINANCIERO PARA DETERMINAR LOS PERJUICIOS OCASIONADOS AL
ESTADO POR EL CONTRATISTA CONSORCIO NUEVO OLMOS EN EL
PROGRAMA NUESTRAS CIUDADES



MVCS
Por: ALEGRIA MORI Jairo Ivan
FAU 20504743307 soft
Motivo: Day V B
Fecha: 2022/02/25
13:04:48-0500



MVCS
Por: CASSANA OSCO Erick Piero
FAU 20504743307 soft
Motivo: Day V B
Fecha: 2022/02/25 14:11:43-0500



MVCS
Por: BLANCO CUENTAS Giovanni Yuri FAU
20504743307 soft
Motivo: Day V B
Fecha: 2022/02/25 16:43:40-0500





PERÚ

Ministerio
de Vivienda, Construcción
y Saneamiento

Viceministerio de
Vivienda y Urbanismo

Programa Nuestras
Ciudades

"Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del fortalecimiento de la soberanía nacional"

1. GENERALIDADES

1.1 DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN

SERVICIO DE INGENIERÍA FORENSE A NIVEL DE PERITAJE TÉCNICO Y FINANCIERO PARA DETERMINAR LOS PERJUICIOS OCASIONADOS AL ESTADO POR EL CONTRATISTA CONSORCIO NUEVO OLMOS EN EL PROGRAMA NUESTRAS CIUDADES.

1.2 GLOSARIO

RLCE	:	Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado
MVCS	:	Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento
PNC	:	Programa Nuestras Ciudades
OGA	:	Oficina General de Administración del MVCS
UE	:	Unidad Ejecutora
UF	:	Unidad Formuladora
MINAM	:	Ministerio del Ambiente
TDR	:	Términos de referencia
PS	:	Procedimiento de selección
RTM	:	Requerimientos técnicos mínimos
UIT	:	Unidad impositiva tributaria
PEOT	:	Proyecto Especial Olmos Tinajones
EPS	:	Empresa Prestadora de Servicios

1.3 FINALIDAD PÚBLICA

La contratación tiene como finalidad pública contribuir con la recuperación de los recursos del estado a través de procesos arbitrales, a consecuencia de la ejecución contractual por parte del Consorcio Nuevo Olmos.

Es también de interés público promover la sostenibilidad de los servicios y el mejoramiento de la calidad de la infraestructura de la Nueva Ciudad de Olmos. Por lo tanto, el presente peritaje coadyuvará en la identificación de aspectos críticos en la ejecución de la obra, con lo cual se podrán adoptar las acciones correspondientes.

1.4 OBJETO DE LA CONVOCATORIA Y DESCRIPCIÓN DE LOS PROYECTOS

Seleccionar a un proveedor para la ejecución del servicio de ingeniería forense a nivel de peritaje técnico y financiero para determinar los perjuicios ocasionados al Estado por el contratista Consorcio Nuevo Olmos (en adelante contratista) y coadyuvar con los procesos arbitrales seguidos con el Programa Nuestras Ciudades para los siguientes proyectos de inversión pública:

- Código SNIP 291552 (CUI 2256322) INSTALACIÓN DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO SANITARIO EN LA NUEVA CIUDAD DE OLMOS, DISTRITO DE OLMOS - PROVINCIA DE LAMBAYEQUE - REGIÓN LAMBAYEQUE. En adelante Proyecto de Saneamiento. Siendo el Paquete 1 correspondiente a Redes y el Paquete 2 correspondiente a la PTAR y la prestación adicional 01.
- Código SNIP 305175 (CUI 2266697) INSTALACIÓN DE LOS SERVICIOS DE VIALIDAD URBANA PARA LA NUEVA CIUDAD DE OLMOS, DISTRITO DE



MVCS
Por: ALEGRIA MORI Jairo Ivan
FAU 20504743307 soft
Motivo: Doy V B
Fecha: 2022/02/25
13:04:48-0500

MVCS
Por: CASSANA OSCCO Erick Piero
FAU 20504743307 soft
Motivo: Doy V B
Fecha: 2022/02/25 14:11:43-0500

MVCS
Por: BLANCO CUENTAS Giovanni Yuri FAU
20504743307 soft
Motivo: Doy V B
Fecha: 2022/02/25 16:43:40-0500



PERÚ

Ministerio
de Vivienda, Construcción
y Saneamiento

Viceministerio de
Vivienda y Urbanismo

Programa Nuestras
Ciudades

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del fortalecimiento de la soberanía nacional"

OLMOS, PROVINCIA DE LAMBAYEQUE - DEPARTAMENTO LAMBAYEQUE.

Proyecto de Vialidad.

Objetivos específicos:

- Elaborar tres informes periciales a nivel forense, que comprende el análisis y evaluación de fallas y/o deficiencias constructivas, materia de los informes del Comité de Recepción de Obra y de la constatación física del Proyecto de Vialidad y del Proyecto de Saneamiento. Así como la determinación de las causas que originaron, su magnitud y la cuantificación económica de la reparación de las mismas, en función al planteamiento o solución técnica que el consultor plantee.
- Además de la documentación técnica y legal de la obra, el Perito efectuará los ensayos correspondientes, y recabará las pruebas y evidencias que demuestren y sustenten su dictamen.
- Determinar, identificar, clasificar y cuantificar los daños y perjuicios (daño emergente y lucro cesante) ocasionados a la Entidad en la elaboración del expediente técnico, en la ejecución de la obra y en todos los aspectos ambientales, considerando además el costo que demandará ejecutar, supervisar y gestionar la reparación de las obras mal ejecutadas y/o deficientes; considerando, tanto los incumplimientos, como los vicios ocultos y su responsabilidad.
- Determinar, identificar, clasificar y cuantificar los daños y perjuicios (daño emergente y lucro cesante) ocasionados a la Entidad en la ejecución y supervisión del programa de impacto ambiental en términos de la Certificación Ambiental de la obra. Autorización de Descoque y marco legal aplicable.
- Determinar si las acciones del supervisor que indujeron a la entidad a efectuar el pago de valorizaciones, e iniciar el procedimiento de recepción de obra, estuvieron acorde a la situación real del avance físico de la obra en cumplimiento del contrato y la normativa de contrataciones aplicable.



1.5 GENERALIDADES

- 1.5.1 De acuerdo a los informes técnicos de cierre, la obra no se encuentra culminada, la Entidad resolvió el contrato de ambos proyectos por haber incurrido en máximo de penalidad e incumplimientos de obligaciones por causas atribuibles al contratista, por lo tanto, para cumplir con la finalidad pública, es necesario concluir con el saldo pendiente de ejecutar, recepción y puesta en funcionamiento.
- 1.5.2 El saldo de obra debe contemplar la ejecución de los dos componentes del proyecto, así como la prestación adicional:

MVCS
Por: ALEGRIA MORI Jairo Ivan
FAU 20504743307 soft
Motivo: Day V B
Fecha: 2022/02/25
13:04:48-0500

MVCS
Por: CASSANA OSCCO Erick Piero
FAU 20504743307 soft
Motivo: Day V B
Fecha: 2022/02/25 14:11:43-0500

MVCS
Por: BLANCO CUENTAS Giovanni Yuri FAU
20504743307 soft
Motivo: Day V B
Fecha: 2022/02/25 16:43:40-0500



PERÚ

Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento

Viceministerio de Vivienda y Urbanismo

Programa Nuestras Ciudades

"Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del fortalecimiento de la soberanía nacional"

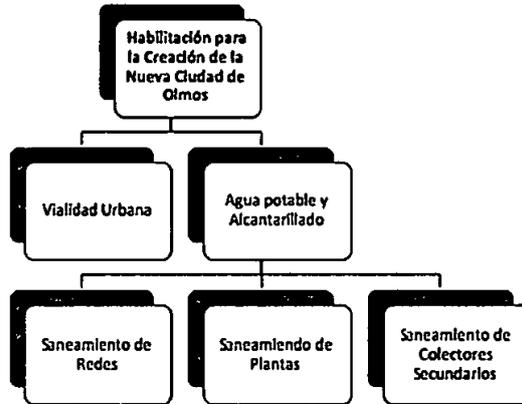


Figura N° 01. Componentes del proyecto



1.5.3 De acuerdo a la certificación ambiental de los proyectos del Programa de Inversiones: "Habilitación para la creación de la nueva ciudad de Olmos" obtenida mediante la Resolución Directoral N° 1139 – 2016 – VIVIENDA /MVCS-DGAA, considera y/o alcanza al Proyecto de Vialidad y al Proyecto de Saneamiento, siendo exigible según Ley N° 27446, Ley del Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental y su Reglamento, que el expediente técnico de saldo de obra deberá incluir todas las actividades y condiciones establecidas en los capítulos de Estudio de Impacto Ambiental Semidetallado, además de las obligaciones derivadas de la normativa del sector aplicable para proyectos vinculados a la actividades de vivienda, urbanismos, construcción y saneamiento entre otras vinculantes.

1.5.4 La ubicación de la Nueva ciudad de Olmos es la siguiente:

Región	:	Lambayeque.
Provincia	:	Lambayeque.
Distrito	:	Olmos.
Dirección	:	Zona Agrícola del PEOT.
Coordenadas UTM	:	Inicio 595111.27E, 9332150.88N Final 592494.179E, 9331286.88N

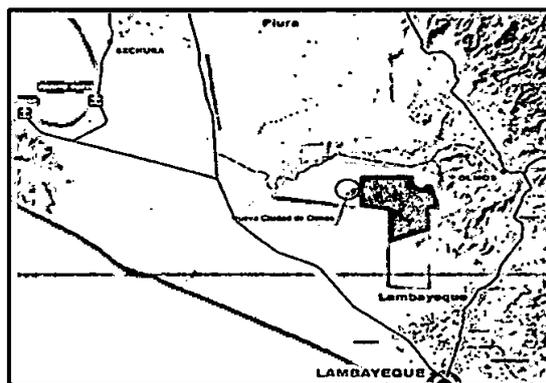


Figura N° 02. Ubicación de la Nueva Ciudad de Olmos

1.6 COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA DEL PNC

MVCS
Por: ALEGRIA MORI Jairo Ivan
FAU 20504743307 soft
Motivo: Day V B
Fecha: 2022/02/25
13:04:48-0500



MVCS
Por: CASSANA OSCCO Erick Piero
FAU 20504743307 soft
Motivo: Day V B
Fecha: 2022/02/25 14:11:43-0500



MVCS
Por: BLANCO CUENTAS Giovanni Yuri FAU
20504743307 soft
Motivo: Day V B
Fecha: 2022/02/25 16:43:40-0500





PERÚ

Ministerio
de Vivienda, Construcción
y Saneamiento

Viceministerio de
Vivienda y Urbanismo

Programa Nuestras
Ciudades

"Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del fortalecimiento de la soberanía nacional"

Estará a cargo del Responsable del Proyecto Nueva Ciudad de Olmos y del equipo técnico. La Entidad notificará al consultor, posteriormente a la firma del contrato, la información de dicho personal.

I.7 ESTRUCTURA DE COSTOS

Para el presente servicio se ha elaborado una estructura de costos, de acuerdo a las características del proyecto y al objeto del contrato. En el **Anexo 01** se adjunta dicha estructura de costos la cual deberá ser llenada y presentada por el ganador de la buena pro para la suscripción del contrato.

I.8 SISTEMA DE CONTRATACIÓN

Suma alzada

I.9 REQUISITOS MÍNIMOS DEL POSTOR

- Persona natural o jurídica, con experiencia demostrada en servicios de consultoría de peritaje en ejecución de obras.
- El postor debe contar con RNP vigente en el rubro de proveedor de servicios.
- El postor no deberá mantener sanción vigente aplicada por el OSCE, ni estar impedido, temporal o permanentemente, para contratar con el Estado.
- El postor no deberá encontrarse incluido en el registro de inhabilitados para contratar con el Estado.
- El postor no debe estar incurso en ninguna causal de impedimento señalado por el artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.

I.10 LUGAR DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO

El servicio se desarrollará en las instalaciones de la obra de la Nueva Ciudad de Olmos.

I.11 PLAZO DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO

El plazo de ejecución del servicio es de 120 días calendario, según las condiciones establecidas en el ítem II.8.1 de los presentes términos de referencia.

I.12 MODALIDAD DE EJECUCIÓN

No aplica.

I.13 CONTRATACIONES POR RELACIÓN DE ÍTEMS, PAQUETES O TRAMOS

No aplica.

I.14 SUBCONTRATACIÓN

La presente contratación no admite la subcontratación.

I.15 ADELANTOS Y PENALIDADES

El monto del adelanto y las penalidades, según la naturaleza de las prestaciones del presente procedimiento, serán establecidos en los apartados específicos, correspondientes.

I.16 NOTIFICACIÓN POR MEDIOS ELECTRÓNICOS

La Entidad podrá notificar algún acto técnico – administrativo, consultas y otros, por



MVCS
Por: ALEGRIA MORI Jairo Ivan
FAU 20504743307 soft
Motivo: Day V B
Fecha: 2022/02/25
13:04:48-0500

MVCS
Por: CASSANA OSCO Erick Piero
FAU 20504743307 soft
Motivo: Day V B
Fecha: 2022/02/25 14:11:43-0500

MVCS
Por: BLANCO CUENTAS Giovanni Yuri FAU
20504743307 soft
Motivo: Day V B
Fecha: 2022/02/25 16:43:40-0500



PERÚ

Ministerio
de Vivienda, Construcción
y Saneamiento

Viceministerio de
Vivienda y Urbanismo

Programa Nuestras
Ciudades

"Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del fortalecimiento de la soberanía nacional"

intermedio del correo electrónico del Coordinador del proyecto y/o equipo técnico, siempre que dichas notificaciones no se encuentren reguladas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento con alguna formalidad específica, siendo necesario acuse de recibido.

De producirse la notificación de la decisión administrativa en el domicilio fiscal, no invalidará la notificación efectuada con anticipación por los medios indicados, computándose los plazos a partir de la primera de las notificaciones efectuadas, sea bajo cualquier modalidad.

I.17 TRIBUTOS, LICENCIAS Y OTRAS OBLIGACIONES

Serán de cargo del consultor todos los tributos, contribuciones, gravámenes que le correspondan de acuerdo a Ley. Toda responsabilidad de carácter laboral y por el pago de aportaciones sociales es exclusivamente del consultor.



I.18 COORDINACIÓN CON ENTIDADES PÚBLICAS Y OTRAS

El consultor, una vez firmado el contrato, está obligado a efectuar las respectivas coordinaciones con las Entidades Públicas, el PEOT y otras, mediante cartas y/o gestiones a fin de asegurar la correcta y oportuna ejecución del servicio contratado.



I.19 DIRECCIÓN PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES

El postor ganador de la buena pro para la suscripción del contrato deberá consignar un domicilio en Lima Metropolitana para efectos de la notificación durante la ejecución del servicio.



I.20 RESPONSABILIDAD DEL CONSULTOR

De acuerdo con lo establecido en el numeral 40.2 del artículo 40° de la Ley de Contrataciones del Estado, el consultor es responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos.



El plazo de responsabilidad del contratista se fija en tres (03) años, contados a partir de la conformidad del servicio otorgada por la Entidad.

I.21 BASE LEGAL DE LA CONTRATACIÓN

NORMA DE CONTRATACIONES

- Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, modificada por Decreto Legislativo N° 1444.
- Reglamento de la Ley N° 30225, aprobado con Decreto Supremo N° 344-2018-EF.
- Normas Técnicas de Control Interno para el Sector Público aprobadas por Resolución de Contraloría N° 320-2006-C.G.



NORMA INVIERTE.PE

- Decreto Legislativo N° 1252, Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones.
- Decreto Supremo N° 284-2018-EF, Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252 que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y la Directiva General aprobada con Resolución Directoral N° 001-2019-EF/63.01.

MVCS
Por: ALEGRIA MORI Jairo Ivan
FAU 20504743307 soft
Motivo: Day V B
Fecha: 2022/02/25
13:04:48-0500



MVCS
Por: CASSANA OSCO Erik Piero
FAU 20504743307 soft
Motivo: Day V B
Fecha: 2022/02/25 14:11:43:0500



MVCS
Por: BLANCO CUENTAS Giovanni Yuri FAU
20504743307 soft
Motivo: Day V B
Fecha: 2022/02/25 16:43:40-0500



7



PERÚ

Ministerio
de Vivienda, Construcción
y Saneamiento

Viceministerio de
Vivienda y Urbanismo

Programa Nuestras
Ciudades

"Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del fortalecimiento de la soberanía nacional"

NORMA SANEAMIENTO

- Decreto Supremo N° 007-2017- VIVIENDA, que aprueba la Política Nacional de Saneamiento.
- Decreto Legislativo N° 1280, Ley Marco de la Gestión y Prestación de los Servicios de Saneamiento.
- Decreto Supremo N° 019-2017-VIVIENDA, Reglamento del Decreto Legislativo N° 1280.
- Decreto Supremo N° 018-2017- VIVIENDA, Plan Nacional de Saneamiento 2017-2021.
- Decreto Supremo N° 011-2006- VIVIENDA que aprueba el Reglamento Nacional de Edificaciones (RNE), y sus modificatorias.
- D.S. N° 019-2014-VIVIENDA, Reglamento de Protección Ambiental de proyectos vinculados a las actividades de Vivienda, Construcción y Saneamiento.

NORMA VIALIDAD

- Reglamento Nacional de Edificaciones, aprobado por Decreto Supremo N° 011-2006-VIVIENDA y sus modificatorias
- Reglamento De Seguridad y Salud en el Trabajo para el Sector Construcción, aprobado mediante Decreto Supremo N° 011-2019-TR
- Resolución Directoral N° 018-2014-MTC/14, que aprueba el "Manual de Carreteras: Diseño Geométrico (DG-2018)" (MC-02-18)
- Resolución Directoral N° 010-2014-MTC/14, que aprueba el "Manual de Carreteras: Suelos, Geología, Geotecnia y Pavimentos – 2014 del MTC (MC-05-14).
- Resolución Directoral N° 020-2011-MTC/14, que aprueba el "Manual de Hidrología, Hidráulica y Drenaje" – 2011 del MTC (MC-07-11).
- Resolución Directoral N° 016-2016-MTC/14, que aprueba el "Manual de Dispositivos de Control del Tránsito Automotor para Calles y Carreteras" y modificatorias – 2016 del MTC (MC-09-16).
- Resolución Directoral N° 02-2013-MTC/14, que aprueba las "Especificaciones Técnicas de Pinturas para Obras Viales".
- Resolución Directoral N° 018-2014-MTC/14, que aprueba el "Manual de Ensayo de Materiales". (MC-06-16)
- Resolución Directoral N° 018-2014-MTC/14, que aprueba el "Manual de Carreteras: Especificaciones Técnicas Generales para Construcción (EG-2013)" (MC-01-13)
- Manual de Seguridad Vial aprobado con Resolución Directoral N° 05-2017-MTC/14 del 01.08.2017.
- Decreto Supremo N° 034-2008-MTC y Decreto Supremo N° 011-2009-MTC "Reglamento Nacional de Gestión de la Infraestructura Vial" y modificatorias.
- Resolución Directoral N° 02-2018-MTC/14, que aprueba los "Glosario de Términos de Uso Frecuente en Proyectos de Infraestructura Vial".
- Resolución Directoral N° 003-2015-MTC/14, que aprueba el "Documento Técnico Soluciones Básicas en Carreteras No Pavimentadas"
- Resolución Directoral N° 025-2009-MTC/14, que aprueba el documento "Seguridad e Higiene Industrial y Gestión Ambiental de la DGCF"

GUIA - REGLAMENTOS

- Código Nacional de Electricidad 2011.



MVCS
Por: ALEGRIA MORI Jairo Ivan
FAU 20504743307 soft
Motivo: Day V B
Fecha: 2022/02/25
13:04:48-0500



MVCS
Por: CASSANA OSCO Erick Piero
FAU 20504743307 soft
Motivo: Day V B
Fecha: 2022/02/25 14:11:43-0500



MVCS
Por: BLANCO CUENTAS Giovanni Yuri FAU
20504743307 soft
Motivo: Day V B
Fecha: 2022/02/25 16:43:40-0500



8



PERÚ

Ministerio
de Vivienda, Construcción
y Saneamiento

Viceministerio de
Vivienda y Urbanismo

Programa Nuestras
Ciudades

"Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del fortalecimiento de la soberanía nacional"

RECURSOS HÍDRICOS

- Ley N° 29338, Ley de Recursos Hídricos y modificatoria Decreto Legislativo 1285.
- Decreto Supremo N° 006-2017-MINAGRI, Decreto Supremo que Modifica el Reglamento de la Ley N° 29338, Ley de Recursos Hídricos, Aprobado por Decreto Supremo N° 001-2010-AG Reglamento de la Ley N° 29338, Ley de Recursos Hídrico y modificatoria Decreto Supremo N° 006-2017-AG.
- Decreto Supremo que Aprueba Valores de Retribuciones Económicas a pagar por uso de agua superficial y subterránea y por el vertimiento de agua residual tratada a aplicarse en el año 2017
- Reglamento D.S. N° 031-2010-SA, Calidad de Agua para consumo humano.
- R.M. N° 650-2014/MINSA Directiva Programa de Adecuación Sanitaria (PAS) por los Proveedores de Agua para Consumo Humano
- R.M. N° 908-2014/MINSA Directiva Plan de Control de Calidad de Agua de Consumo Humano.

EVALUACIÓN AMBIENTAL

- Ley N° 28611, Ley General de Ambiente y modificatoria D.L. N° 1055.
- Ley N° 28245, Ley Marco del Sistema Nacional de Gestión Ambiental y modificatoria Ley 29050.
- Ley N° 27446, Ley del Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental y modificatoria Decreto Legislativo N° 1078.
- Decreto Supremo N° 019-2009-MINAM, Reglamento de la Ley del Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental.
- Decreto Supremo N° 020-2017-VIVIENDA. - Modifican Reglamento de Protección Ambiental para proyectos vinculados a las actividades de Vivienda, Urbanismo, Construcción y Saneamiento.
- Decreto Supremo N° 015-2012-VIVIENDA, Reglamento de Protección Ambiental para proyectos vinculados a las actividades de Vivienda, Construcción y Saneamiento y modificatorias D.S. N° 019-2014-VIVIENDA, D.S. N° 008-2016-VIVIENDA y D.S. 020-2017-VIVIENDA.
- R.M. N° 132-2015-VIVIENDA, Modificatoria del Procedimiento N° 7 del TUPA del MVCS, "Clasificación Ambiental y Aprobación de Términos de Referencia del EIA"

ECAS Y LMP

- Decreto Supremo N° 004-2017-MINAM, Aprueban Estándares de Calidad Ambiental (ECA) para Agua y establecen Disposiciones Complementarias.
- Decreto Supremo N° 003-2017-MINAM, Aprueban Estándares de Calidad Ambiental (ECA) para Aire y establecen Disposiciones Complementarias.
- Decreto Supremo N° 002-2013-MINAM, Aprueban Estándares de Calidad Ambiental para Suelo y Decreto Supremo N° 002-2014-MINAM, disposiciones complementarias.
- Decreto Supremo N° 021-2009-VIVIENDA, Aprueban Valores Máximos Admisibles (VMA) de las descargas de aguas residuales no domésticas en el Sistema de Alcantarillado Sanitario, modificatoria Decreto Supremo N° 001-2015-VIVIENDA.
- Decreto Supremo N° 003-2011-VIVIENDA, Reglamento del Decreto Supremo N° 021-2009-VIVIENDA, que aprueba los Valores Máximos Admisibles de las descargas de aguas residuales no domésticas en el Sistema de Alcantarillado Sanitario.
- Decreto Supremo N° 010-2005-PCM, Aprueban Estándares de Calidad Ambiental



MVCS
Por: ALEGRIA MORI Jairo Ivan
FAU 20504743307 soft
Motivo: Doy V B
Fecha: 2022/02/25
13:04:48-0500

MVCS
Por: CASSANA OSCCO Erick Piero
FAU 20504743307 soft
Motivo: Doy V B
Fecha: 2022/02/25 14:11:43-0500

MVCS
Por: BLANCO CUENTAS Giovanni Yuri FAU
20504743307 soft
Motivo: Doy V B
Fecha: 2022/02/25 16:43:40-0500

9



PERÚ

Ministerio
de Vivienda, Construcción
y Saneamiento

Viceministerio de
Vivienda y Urbanismo

Programa Nuestras
Ciudades

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del fortalecimiento de la soberanía nacional"

para Radiaciones No Ionizantes.

- Decreto Supremo N° 085-2003-PCM, Aprueban Estándares de Calidad Ambiental para Ruido.

RESIDUOS SÓLIDOS

- Decreto Legislativo N° 1278, Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos, deroga la Ley N° 27314, Ley General de Residuos Sólidos y sus modificatorias.
- Decreto Legislativo N° 1278 que aprueba la Ley de Gestión integral de Residuos Sólidos y su Reglamento.

CALIDAD

- NTP 712.2018: Lineamientos para la aplicación de la NTP-ISO 9001:2015 en el Sector Construcción.
- Norma GE.030 del Reglamento Nacional de Edificaciones.

SEGURIDAD Y SALUD

- Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo y modificatoria Ley N° 30222.
- Decreto Supremo N° 005-2012-TR Reglamento de la Ley N° 29783 Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo y modificatoria Decreto Supremo N° 006-2014-TR.
- Reglamento de seguridad y salud en el trabajo para el sector construcción, aprobado mediante decreto supremo N° 011-2019-TR.
- Norma G.050 del RNE "Seguridad durante la Construcción"
- Resolución Ministerial 012-2015-VIVIENDA, Política del Sistema de Gestión de la seguridad y salud en el Trabajo del sector Vivienda, Construcción y Saneamiento.
- Decreto Supremo N° 005-2017-TR, Plan Nacional de Seguridad y Salud en el Trabajo 2017-2021.

MINISTERIO DE CULTURA

- Ley N° 28296, Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación y modificatoria Ley 30230.
- Decreto Supremo N° 011-2006-ED, Reglamento de la Ley N° 28296 Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación y modificatoria Decreto Supremo N° 001-2016-MC.
- D.S. N° 054-2013-PCM. - De la emisión del CIRA y la aprobación del Plan de Monitoreo Arqueológico, De los derechos de uso de agua, Disposiciones ambientales para los proyectos de inversión, y De la autorización sanitaria de sistemas de tratamiento de agua de consumo humano.
- D.S. 003-2014-MC, Reglamento de Intervenciones Arqueológicas.

RIESGO Y VULNERABILIDAD

- Ley N° 29664, Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres.
- Decreto Supremo N° 048-2011-MINAM, Reglamento del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres.
- Decreto Supremo N° 034-2014-PCM, Plan Nacional de Gestión de Riesgo de Desastre.
- Ley N° 29869 Ley de Reasentamiento Poblacional para Zonas de Muy Alto Riesgo no Mitigable, modificatoria Ley 30645.
- R.J. 112-2014- CENEPRED Manual para la evaluación de riesgos originados por fenómenos naturales.



MVCS
Por: ALEGRIA MORI Jairo Ivan
FAU 20504743307 soft
Motivo: Day V B
Fecha: 2022/02/25
13:04:48-0500

MVCS
Por: CASSANA OSCCO Erick Piero
FAU 20504743307 soft
Motivo: Day V B
Fecha: 2022/02/25 14:11:43-0500

MVCS
Por: BLANCO CUENTAS Giovanni Yuri FAU
20504743307 soft
Motivo: Day V B
Fecha: 2022/02/25 16:43:40-0500



PERÚ

Ministerio
de Vivienda, Construcción
y Saneamiento

Viceministerio de
Vivienda y Urbanismo

Programa Nuestras
Ciudades

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del fortalecimiento de la soberanía nacional"

- R.J. 113-2014- CENEPRED Manual para la evaluación de riesgos originados por inundaciones fluviales.
- R.J. 115-2014- CENEPRED Manual para la evaluación de riesgos inducidos por la acción humana.
- R.J. 093-2016- CENEPRED Guía metodológica para la elaboración del plan de reasentamiento poblacional en zona de muy alto riesgo no mitigable.



MVCS
Por: ALEGRIA MORI Jairo Ivan
FAU 20504743307 soft
Motivo: Day V B
Fecha: 2022/02/25
13:04:48-0500



MVCS
Por: CASSANA OSCO Erick Piero
FAU 20504743307 soft
Motivo: Day V B
Fecha: 2022/02/25 14:11:43-0500



MVCS
Por: BLANCO CUENTAS Giovanni Yuri FAU
20504743307 soft
Motivo: Day V B
Fecha: 2022/02/25 16:43:40-0500





PERÚ

Ministerio
de Vivienda, Construcción
y Saneamiento

Viceministerio de
Vivienda y Urbanismo

Programa Nuestras
Ciudades

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del fortalecimiento de la soberanía nacional"

II. TÉRMINOS DE REFERENCIA

II.1 ANTECEDENTES

- El 29.04.2016, el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, representado por el Director Ejecutivo del Programa Nuestras Ciudades y el CONSORCIO NUEVO OLMOS, suscribieron el Contrato de Obra N° 02-2016-VIVIENDA-PNC, para la elaboración de los estudios definitivos y ejecución conjunta de dos (2) proyectos de inversión pública, denominados: i) Proyecto de "Instalación de los Servicios de Vialidad Urbana" y Proyecto de "Instalación de los Servicios de Agua Potable y Alcantarillado", en la nueva ciudad de Olmos, distrito de Olmos, provincia de Lambayeque, región Lambayeque, con Códigos SNIP N° 305175 y 291552, respectivamente, por el monto total de S/ 455,754,373.29 (Cuatrocientos cincuenta y cinco millones setecientos cincuenta y cuatro mil trescientos setenta y tres con 29/100 soles).
- El 14.03.2018, el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, representado por el Director de la Oficina de Abastecimiento y Control Patrimonial y el CONSORCIO NUEVO OLMOS, suscribieron la Adenda N° 01 al Contrato de Obra N° 02-2016-VIVIENDA-PNC, mediante la cual se modifica la CLAUSULA TERCERA: PRECIO DEL CONTRATO Y ASPECTOS ECONÓMICOS, adicionando en la presente cláusula, los montos establecidos para: (a) Presupuesto Adicional por Estudios Definitivos de Ingeniería: S/ 147,528.22 soles y (b) Presupuesto Adicional de Obra N° 01 Colectores Secundarios: S/14,923,348.84 soles, con lo cual el monto total del Contrato de Obra N° 02-2016-VIVIENDA-PNC ascendió a la suma de S/. 470,825,250.36 (Cuatrocientos setenta millones ochocientos veinticinco mil doscientos cincuenta con 36/100 soles).
- El 01.02.2017, el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, representado por el Directora de la Oficina de Abastecimiento y Control Patrimonial y el CONSORCIO SUPERVISOR CIUDAD DE OLMOS, suscribieron el Contrato N° 021-2017-VIVIENDA-OGA-UE.001, para la "Supervisión del expediente técnico y la ejecución de obra de agua potable, alcantarillado y vialidad urbana del Proyecto Nueva Ciudad de Olmos" por el monto total de S/14,698,791.00 (Catorce millones seiscientos noventa y ocho mil setecientos noventa y uno con 00/100 soles).
- Mediante la Carta N° 003-2021-VIVIENDA/OGA-OACP del 04.01.2021 la Entidad notificó la resolución parcial del contrato de obra N° 02-2016-VIVIENDA-PNC, por la causal de máxima penalidad por mora, debido a los retrasos injustificados en la ejecución de la prestación por causas atribuibles al contratista, en el extremo del Proyecto de Vialidad.
- El 19.01.2021 los especialistas del Programa Nuestras Ciudades del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento efectuaron la constatación física e inventario de la obra correspondiente al Proyecto de Vialidad; identificándose partidas ejecutadas pero realizadas en forma totalmente deficientes (deficiencias), partidas programadas y presupuestadas en el expediente técnico primigenio que no fueron ejecutadas o con deficiencias constructivas y partidas no ejecutadas hasta la fecha de la resolución del contrato.



MVCS
Por: ALEGRIA MORI Jairo Ivan
FAU 20504743307 soft
Motivo: Doy V B
Fecha: 2022/02/25
13:04:48-0500



MVCS
Por: CASSANA OSCCO Erick Piero
FAU 20504743307 soft
Motivo: Doy V B
Fecha: 2022/02/25 14:11:43-0500



MVCS
Por: BLANCO CUENTAS Giovanni Yuri FAU
20504743307 soft
Motivo: Doy V B
Fecha: 2022/02/25 16:43:40-0500



12



PERÚ

Ministerio
de Vivienda, Construcción
y Saneamiento

Viceministerio de
Vivienda y Urbanismo

Programa Nuestras
Ciudades

"Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del fortalecimiento de la soberanía nacional"

- Respecto al Proyecto de Vialidad, también se evidenciaron deficiencias y/o errores de diseño de ingeniería referidos a: i) Sistema de evacuación de aguas pluviales a través de cunetas urbanas no revestidas provocando erosión y afectando las estructuras aledañas, como veredas, ciclovías, alamedas y áreas de circulación, ii) Deficiencias en el trabajo de juntas de dilatación en las estructuras de concreto, y, iii) Falta de mantenimiento de toda la infraestructura vial, señalización y equipamiento de semaforización instalada; en consecuencia, el contratista ejecutor no cumplió con las condiciones pactadas en el Contrato de Obra N° 02-2016-VIVIENDA-PNC. Por otro lado, cabe precisar que, mediante la valorización N° 32 - febrero 2020, remitida por la supervisión, se evidencia que el avance real ejecutado acumulado al mes de febrero del 2020 es del 99.97% con respecto al presupuesto contractual.
- Mediante la Carta N° 130-2021-VIVIENDA/OGA-OACP del 01.03.2021 la Entidad notificó la resolución total del contrato de obra N° 02-2016-VIVIENDA-PNC, por la causal de máxima penalidad por incumplimiento en el levantamiento de las observaciones, y comunica una serie de deficiencias constructivas e incumplimientos contractuales, respecto al Proyecto de Saneamiento.



- Con fecha 03.03.2021 y 03.04.2021 los especialistas del Programa Nuestras Ciudades del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento efectuaron la constatación física e inventario de la obra correspondiente a las deficiencias constructivas e incumplimientos contractuales, respecto al Proyecto de Saneamiento; identificándose partidas ejecutadas pero realizadas en forma totalmente deficientes (deficiencias), partidas programadas y presupuestadas en el expediente técnico primigenio que no fueron ejecutadas o que se ejecutaron parcialmente (deficiencias constructivas) y partidas no ejecutadas hasta la fecha de la resolución contractual.

II.2 REQUERIMIENTOS MÍNIMOS DEL POSTOR

II.2.1 Requisitos del consultor

Además de lo indicado en el ítem 1.9 del presente documento, el postor deberá cumplir con los siguientes requisitos técnicos mínimos de cumplimiento obligatorio:

- Estar inscrito en el Registro Nacional de Proveedores del estado (RNP) en el rubro de proveedor de servicios.
- El consultor deberá tener una oficina con dirección en Lima a fin de efectuar los trámites legales y documentarios referentes al contrato, así como para realizar los trabajos de gabinete que se requieran. Asimismo, deberá contar con una oficina en el distrito de Chiclayo – departamento de Lambayeque, durante el desarrollo de los trabajos de campo.

II.2.2 Personal del consultor

El consultor deberá contar con un plantel profesional que a su juicio sea idóneo, suficiente, con experiencia comprobada y amplios conocimientos, para cumplir los alcances del servicio y serán responsables de las funciones que cumplan y/o labores que desarrollen en la elaboración de los informes periciales. El personal a ser provisto estará dividido en los grupos siguientes:

MVCS
Por: ALEGRIA MORI Jairo Ivan
FAU 20504743307 soft
Motivo: Day V B
Fecha: 2022/02/25
13:04:48-0500



MVCS
Por: CASSANA OSCCO Erick Piero
FAU 20504743307 soft
Motivo: Day V B
Fecha: 2022/02/25 14:11:43-0500



MVCS
Por: BLANCO CUENTAS Giovanni Yuri FAU
20504743307 soft
Motivo: Day V B
Fecha: 2022/02/25 16:43:40-0500



13





PERÚ

Ministerio
de Vivienda, Construcción
y Saneamiento

Viceministerio de
Vivienda y Urbanismo

Programa Nuestras
Ciudades

"Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del fortalecimiento de la soberanía nacional"

- Personal profesional clave
- Otros profesionales
- Personal de apoyo

II.2.2.1 Personal profesional clave

- a. Profesionales de ejecución transversal
- 01 Jefe del equipo pericial
 - 01 Especialista de Calidad en obra
 - 01 Especialista en Trazo, Topografía y diseño vial
 - 01 Especialista en Mecánica de suelos y geotecnia
 - 01 Especialista en Metrados, costos, presupuestos y programación de obras
 - 01 Especialista de Medio Ambiente
 - 01 Especialista en gestión de proyectos y Obras Públicas
 - 01 Especialista en Equipamiento Eléctrico y Electromecánico
 - 01 Especialista en sistemas y automatización
 - 01 Especialista legal en ejecución contractual
 - 01 especialista de cuantificación financiera de daños



- b. Profesionales para la especialidad de vialidad
- 01 Especialista en Infraestructura vial
 - 01 Especialista en Hidrología y Drenaje urbano
 - 01 Especialista en urbanismo y paisajismo



- c. Profesionales para la especialidad de saneamiento
- 01 Especialista en Sistemas de Agua Potable
 - 01 Especialista en Sistemas de Alcantarillado
 - 01 Especialista en Estructuras
 - 01 Especialista en PTAR
 - 01 Especialista en PTAP



II.2.2.2 Personal de apoyo

- 01 Asistente del Jefe del equipo pericial
- 04 Técnicos cadistas
- 02 técnicos en metrados y presupuesto
- 02 Topógrafos
- 02 Ayudantes de topografía
- 02 Técnico en mecánica de suelos
- 01 Técnico o profesional de la salud



II.2.3 Requisitos y perfil del personal requerido

II.2.3.1 Personal profesional clave

a. Profesionales de ejecución transversal

Profesional	Requisitos	Funciones	Experiencia
Jefe del equipo pericial	Ingeniero Civil o Sanitario	- Liderar todas las gestiones administrativas y contractuales. - Revisión de las bases integradas de los procedimientos de selección, del	Contar con experiencia mínima de 42 meses computados desde la colegiatura, en Peritaje o

MVCS
Por: ALEGRIA MORI Jairo Ivan
FAU 20504743307 soft
Motivo: Day V B
Fecha: 2022/02/25
13:04:48-0500



MVCS
Por: CASSANA OSCCO Erick Piero
FAU 20504743307 soft
Motivo: Day V B
Fecha: 2022/02/25 14:11:43-0500



MVCS
Por: BLANCO CUENTAS Giovanni Yuri FAU
20504743307 soft
Motivo: Day V B
Fecha: 2022/02/25 16:43:40-0500





PERÚ

Ministerio
de Vivienda, Construcción
y Saneamiento

Viceministerio de
Vivienda y Urbanismo

Programa Nuestras
Ciudades

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del fortalecimiento de la soberanía nacional"

	<p>Profesional Titulado con habilitación vigente.</p> <p>Estar registrado como perito técnico del Colegio de Ingenieros del Perú y/o perito judicial</p>	<p>expediente técnico aprobado, de la documentación de la ejecución contractual y de los procesos arbitrales.</p> <ul style="list-style-type: none"> - Responsable de la formulación de los Informes periciales. - Planificar, programar, dirigir y compatibilizar la formulación de los expedientes elaborados por los especialistas. - Coordinar con los profesionales especialistas la absolución de consultas que haga el MVCS dentro de los plazos establecidos. - Previa coordinación con el MVCS, desarrollar exposiciones sobre el avance de los Informes periciales y coordinar permanentemente para el eficiente desarrollo del servicio. - Elaborar los informes periciales y su correspondiente presentación para su sustentación ante el PNC. - Evaluar los avances y detectar oportunamente los factores que pudieran generar retrasos en la formulación de los informes periciales. - Organizar adecuadamente los recursos humanos y físicos a fin de concluir satisfactoriamente con el servicio - Velar por la adecuada aplicación de la normatividad durante el desarrollo de los Informes periciales. - Otras actividades necesarias para la oportuna culminación del servicio. 	<p>Estudio o Proyecto u Obra; en la elaboración de expedientes técnicos o en la ejecución de obras; en obras de saneamiento o vialidad urbana; del personal clave requerido como: Director, Jefe, Gerente, Residente, Supervisor, Inspector, Ingeniero, Coordinador, administrador de contrato o la combinación de estos.</p>
<p>Especialista de Calidad de obra</p>	<p>Ingeniero Civil</p> <p>Profesional Titulado con habilitación vigente.</p>	<ul style="list-style-type: none"> - Revisión de las bases integradas de los procedimientos de selección, del expediente técnico aprobado, de la documentación de la ejecución contractual y de los procesos arbitrales. - Deberá establecer los plazos para la ejecución de los estudios, para garantizar que durante la etapa de diseño la información necesaria se encuentre disponible. Del mismo modo, se deberá definir el programa de avance y fechas límites de entregas parciales y finales para cada especialidad, para coordinar adecuadamente la interacción entre especialidades. - Realizar el control de calidad a toda la documentación perteneciente al expediente técnico. 	<p>Contar con experiencia mínima de 36 meses computados desde la colegiatura, en la ejecución de obras o Inspección o supervisión de obras o elaboración de expedientes técnicos, en general; del personal clave requerido como: Especialista, Ingeniero, Supervisor, Jefe, Responsable, Coordinador o la combinación de estos, de Control de Calidad, Calidad, Aseguramiento de Calidad, Programa de Calidad o Protocolos de calidad.</p>
<p>Especialista en Trazo, Topografía y diseño vial</p>	<p>Ingeniero Topógrafo y Agrimensor o Ingeniero Civil,</p>	<ul style="list-style-type: none"> - Revisión de las bases integradas de los procedimientos de selección, del expediente técnico aprobado, de la documentación de la ejecución contractual y de los procesos arbitrales. 	<p>Contar con experiencia mínima de 36 meses computados desde la colegiatura, en la ejecución de obras o Inspección o supervisión de obras o elaboración de</p>



MVCS
Por: ALEGRIA MORI Jairo Ivan
FAU 20504743307 soft
Motivo: Doy V. B.
Fecha: 2022/02/25
13:04:48-0500

MVCS
Por: CASSANA OSCOO Erick Piero
FAU 20504743307 soft
Motivo: Doy V. B.
Fecha: 2022/02/25 14:11:43-0500

MVCS
Por: BLANCO CUENTAS Giovanni Yuri FAU
20504743307 soft
Motivo: Doy V. B.
Fecha: 2022/02/25 16:43:40-0500



PERÚ

Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento

Viceministerio de Vivienda y Urbanismo

Programa Nuestras Ciudades

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del fortalecimiento de la soberanía nacional"

	<p>Profesional Titulado con habilitación vigente.</p>	<ul style="list-style-type: none"> - Evaluación del estudio topográfico del expediente técnico aprobado. - Monitorear los trabajos de campo que cumplan lo solicitado en los alcances para cada informe pericial. - Proporcionar información relacionada a movimiento de tierras y afines. - Evaluación del diseño geométrico del estudio definitivo basado en el estudio topográfico, trazado en la obra. - Elaboración del estudio topográfico de corte, relleno, nivelación y estabilización de taludes de los macrolotes. - Elaboración del trazo del sistema de drenaje instalado, lo cual deberá ser coordinado con el especialista en hidrología y drenaje urbano. - Levantamiento topográfico total del Proyecto, evaluando las zonas de corte, relleno y nivelación que se requiera para el cumplimiento del servicio. Asimismo, deberá presentar información topográfica de los cauces donde se producen erosión de riberas, en sistema de drenaje que afectan o pueden afectar la infraestructura vial. - Levantamiento catastral general de todos los componentes del proyecto. - Otras labores concernientes a su especialidad, necesarias para cumplimiento del servicio. 	<p>expedientes técnicos, en general; del personal dave requerido como: especialista, Ingeniero, Supervisor, Inspector, Jefe, Responsable, Residente o la combinación de estos, de Topografía o levantamiento topográfico o trazo y topografía.</p>
<p>Especialista en Mecánica de Suelos y Geotecnia</p>	<p>Ingeniero Civil Profesional Titulado con habilitación vigente.</p>	<ul style="list-style-type: none"> - Revisión de las bases integradas de los procedimientos de selección, del expediente técnico aprobado, de la documentación de la ejecución contractual y de los procesos arbitrales. - Coordinar permanentemente con el Jefe del equipo pericial para compatibilizar la propuesta con todas las especialidades del servicio. - Evaluación del estudio de geología y geotecnia y el estudio de canteras del expediente técnico aprobado. - Revisar e interpretar todos los documentos que se le brinden para ejecución del servicio. - Evaluación de todos los ensayos realizados antes y durante la ejecución de la obra. - Efectuar calicatas tanto de la carpeta asfáltica como de los materiales que componen la estructura del pavimento (base, subbase y subrasante), y analizar y sustentar los resultados para determinar la calidad. - Evaluación e identificación del proceso de erosión de los materiales finos (arenas) e identificar las causas. - Elaborar Informes sobre la evaluación de la nivelación de terreno masivo de 	<p>Contar con experiencia mínima de 36 meses computados de la colegiatura, en la ejecución de obras o inspección o supervisión de obras o elaboración de expedientes técnicos, en general; del personal dave requerido como: Especialista, Ingeniero, Jefe, Responsable, Revisor o la combinación de estos, de Mecánica de Suelos o Geotecnia o Suelos.</p>



MVCS
Por: ALEGRIA MORI Jairo Ivan
FAU 20504743307 soft
Motivo: Day V B
Fecha: 2022/02/25
13:04:48-0500



MVCS
Por: CASSANA OSCCO Erick Piero
FAU 20504743307 soft
Motivo: Day V B
Fecha: 2022/02/25 14:11:43-0500



MVCS
Por: BLANCO CUENTAS Giovanni Yuri FAU
20504743307 soft
Motivo: Day V B
Fecha: 2022/02/25 16:43:40-0500





PERÚ

Ministerio
de Vivienda, Construcción
y Saneamiento

Viceministerio de
Vivienda y Urbanismo

Programa Nuestras
Ciudades

"Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del fortalecimiento de la soberanía nacional"

		<p>arena en los macrolotes, y su estabilización correspondiente.</p> <ul style="list-style-type: none"> - Evaluación de los ensayos de compactación en veredas, alamedas etc. - Otras labores concernientes a su especialidad, necesarias para cumplimiento del servicio. 	
<p>Especialista en Metrados, Costos, Presupuestos y Programación</p>	<p>Ingeniero Civil Profesional Titulado con habilitación vigente.</p>	<ul style="list-style-type: none"> - Revisión de las bases Integradas de los procedimientos de selección, del expediente técnico aprobado, de la documentación de la ejecución contractual y de los procesos arbitrales. - Coordinar permanentemente con el Jefe del equipo pericial para compatibilizar la propuesta con todas las especialidades del servicio. - Evaluar los metrados, costos, cotizaciones, fórmulas polinómicas, análisis de precios unitarios y presupuestos del expediente técnico aprobado. - Revisar y evaluar todas las valorizaciones aprobadas por el supervisor, así como toda documentación relacionada a pagos realizados por la Entidad. - Revisar y evaluar todos los cronogramas del expediente técnico aprobado, así como todos los cronogramas actualizados durante la ejecución de la obra. - Revisar y evaluar las especificaciones técnicas del expediente técnico aprobado en coordinación con los especialistas según las especialidades. - Revisar y evaluar el análisis de gastos generales considerado en el expediente técnico aprobado. - Desarrollar el análisis de los costos del perjuicio ocasionado por el contratista y supervisor, en coordinación con todo el equipo pericial. - Otras labores concernientes a su especialidad, necesarias para el cumplimiento del servicio. 	<p>Contar con experiencia mínima de 36 meses computados desde la colegiatura, en la ejecución de obras o inspección o supervisión de obras o elaboración de expedientes técnicos, en general; del personal dave requerido como: Especialista, Ingeniero, Supervisor, Inspector, Jefe, Responsable, Residente o la combinación de estos, de costos, presupuestos, valorizaciones, programación o la combinación de estos;</p>
<p>Especialista de Medio Ambiente</p>	<p>Ingeniero Ambiental, Ingeniero Civil, Geólogo Profesional titulado con habilitación vigente.</p>	<ul style="list-style-type: none"> - Revisión de las bases Integradas de los procedimientos de selección, del expediente técnico aprobado, de la documentación de la ejecución contractual y de los procesos arbitrales. - Determinar o identificar de manera técnica los impactos ambientales no mitigados y/o no compensados. - Identificar las gestiones no realizadas o pendientes ante las Entidades vinculantes, antes y durante la ejecución de la obra. 	<p>Contar con experiencia mínima de 36 meses computados desde la colegiatura, en la ejecución de obras, inspección, supervisión y/o fiscalización ambiental de obras o elaboración de expedientes técnicos, en general; del personal dave requerido como: Especialista, Ingeniero, Supervisor, Jefe, Responsable,</p>



MVCS
Por: ALEGRIA MORI Jairo Ivan
FAU 20504743307 soft
Motivo: Day V B
Fecha: 2022/02/25
13:04:48-0500



MVCS
Por: CASSANA OSCOO Erick Piero
FAU 20504743307 soft
Motivo: Day V B
Fecha: 2022/02/25 14:11:43-0500



MVCS
Por: BLANCO CUENTAS Giovanni Yuri FAU
20504743307 soft
Motivo: Day V B
Fecha: 2022/02/25 16:43:40-0500





PERÚ

Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento

Viceministerio de Vivienda y Urbanismo

Programa Nuestras Ciudades

"Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del fortalecimiento de la soberanía nacional"



		<ul style="list-style-type: none"> - Elaboración del informe técnico sustentatorio o el que corresponda en cuanto a los aspectos e impactos potenciales según su especialidad, identificados en el área del proyecto. - Identificar las deficiencias de seguridad y salud ocupacional en todos los componentes de ejecución de la obra. - Otras labores concernientes a su especialidad, necesarias para el cumplimiento del servicio. 	<p>Coordinador o la combinación de estos, de Medio Ambiente.</p>
<p>Especialista en Gestión de Proyectos y Obras Públicas</p>	<p>Ingeniero Civil o Ingeniero Sanitario Profesional titulado con habilitación vigente</p>	<ul style="list-style-type: none"> - Revisión de las bases integradas de los procedimientos de selección, del expediente técnico aprobado, de la documentación de la ejecución contractual y de los procesos arbitrales. - Identificar y determinar los procesos administrativos originados por el contratista que finalmente no trascendieron, a fin de cuantificar el perjuicio a la Entidad por los gastos de gestión vinculados. - Evaluar las consultas realizadas por el contratista o supervisor, su oportunidad de formulación y la calidad técnica de los pronunciamientos efectuados. - Determinar si el contratista actuó con diligencia en toda la gestión administrativa, desde el inicio del plazo contractual. - Otras labores concernientes a su especialidad, necesarias para el cumplimiento del servicio. 	<p>Contar con experiencia mínima de 36 meses computados desde la colegiatura, en la ejecución de obras o inspección o supervisión de obras o elaboración de expedientes técnicos, en general; del personal clave requerido como: especialista de proyectos o ingeniero de proyectos o analista de proyectos o administrador de contrato o gestor de proyectos o gestor de contratos.</p>
<p>Especialista en Equipamiento Eléctrico y Electromecánico</p>	<p>Ingeniero Electromecánico o Ingeniero Mecánico Electricista o Ingeniero Electricista o Ingeniero Mecánico Eléctrico. Profesional Titulado con habilitación vigente.</p>	<ul style="list-style-type: none"> - Revisión de las bases integradas de los procedimientos de selección, del expediente técnico aprobado, de la documentación de la ejecución contractual y de los procesos arbitrales. - Verificar el estado actual de los sistemas eléctricos y electromecánicos en general de toda la infraestructura (semaforización, reservorios elevados, cámaras de bombeo de desagüe, PTAP y PTAR). - Evaluar el sistema de semaforización, su operación, funcionamiento y mantenimiento. - Identificar las deficiencias de ejecución de obra, para lo cual deberá realizar las pruebas que sean necesarias. - Revisión y evaluación de los manuales de operación y mantenimiento. - Otras labores concernientes a su especialidad, necesarias para el cumplimiento del servicio. 	<p>Contar con experiencia mínima de 36 meses computados desde la colegiatura, en la ejecución de obras y/o inspección y/o supervisión de obras y/o elaboración de expedientes técnicos, de saneamiento; del personal clave requerido como Especialista, Ingeniero, Supervisor, Jefe, Responsable, Coordinador o la combinación de estos, de Equipamiento Electromecánico, Electromecánico, Mecánico Electricista, Instalaciones Electromecánica, Mecánico Eléctrico, Equipamiento Hidráulico y Electromecánico.</p>

MVCS
Por: ALEGRIA MORI Jairo Ivan
FAU 20504743307 soft
Motivo: Doy V B
Fecha: 2022/02/25
13:04:48-0500



MVCS
Por: CASSANA OSCCO Erick Piero
FAU 20504743307 soft
Motivo: Doy V B
Fecha: 2022/02/25 14:11:43-0500



MVCS
Por: BLANCO CUENTAS Giovanni Yuri FAU
20604743307 soft
Motivo: Doy V B
Fecha: 2022/02/25 16:43:40-0500





PERÚ

Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento

Viceministerio de Vivienda y Urbanismo

Programa Nuestras Ciudades

"Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
 "Año del fortalecimiento de la soberanía nacional"

<p>Especialista en Sistemas y automatización</p>	<p>Ingeniero de sistemas o Ingeniero de Telecomunicaciones Profesional Titulado con habilitación vigente.</p>	<ul style="list-style-type: none"> - Revisión de las bases integradas de los procedimientos de selección, del expediente técnico aprobado, de la documentación de la ejecución contractual y de los procesos arbitrales. - Evaluar la infraestructura de telecomunicaciones instalada por el contratista, su operación y funcionamiento integral. - Evaluar la compatibilidad entre el sistema de automatización instalado en obra y el sistema del concesionario H2Omos, y determinar las deficiencias y responsabilidades en la ejecución contractual. - Evaluar el sistema de semaforización ejecutado (software y hardware), así como su funcionamiento, programación y periodización general. - Revisión y evaluación de los manuales de operación y mantenimiento. - Otras labores concernientes a su especialidad, necesarias para el cumplimiento del servicio. 	<p>Contar con experiencia mínima de 36 meses computados desde la colegiatura, en la ejecución de obras y/o Inspección y/o supervisión de obras y/o elaboración de expedientes técnicos, en general; del personal dave requerido como Especialista o Ingeniero o Supervisor o Inspector o Jefe o Responsable o Residente o la combinación de estos; de Automatización SCADA y/o Comunicación o Integración SCADA y/o semaforización.</p>



MVCS
 Por: ALEGRIA MORI Jairo Ivan
 FAU 20504743307 soft
 Motivo: Day V B
 Fecha: 2022/02/25
 13:04:48-0500



MVCS
 Por: CASSANA OSCCO Erick Piero
 FAU 20504743307 soft
 Motivo: Day V B
 Fecha: 2022/02/25 14:11:43-0500



MVCS
 Por: BLANCO CUENTAS Giovanni Yuri FAU
 20504743307 soft
 Motivo: Day V B
 Fecha: 2022/02/25 16:43:40-0500





PERÚ

Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento

Viceministerio de Vivienda y Urbanismo

Programa Nuestras Ciudades

"Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del fortalecimiento de la soberanía nacional"

<p>Especialista legal en ejecución contractual</p>	<p>Abogado Profesional titulado con habilitación vigente</p>	<ul style="list-style-type: none"> - Revisión de las bases integradas de los procedimientos de selección, del expediente técnico aprobado, de la documentación de la ejecución contractual y de los procesos administrativos, judiciales y arbitrales derivados del proyecto. - Determinar el cumplimiento del contratista de todas las obligaciones a su cargo, derivadas del contrato. - Analizar el cumplimiento de plazos del contratista para la formulación de consultas, solicitudes de ampliación de plazo, prestaciones adicionales y demás actos administrativos ocurridos durante la ejecución contractual. - Determinar en coordinación con el especialista de proyectos si el contratista actuó con diligencia en toda la gestión de sus funciones, desde el inicio del plazo contractual hasta la fecha. - Elaboración del sustento legal y/o normativo en la identificación, determinación y clasificación de los daños (patrimoniales y/o extrapatrimoniales) y perjuicios (lucro cesante y daño emergente) producidos a la Entidad por incumplimiento contractual, vicios ocultos u otros factores de responsabilidad del contratista. - Elaboración del sustento legal y/o normativo en la identificación, clasificación y determinación de los daños (patrimoniales y extrapatrimoniales) y perjuicios (lucro cesante, daño emergente, daño reputacional) derivados de los procesos administrativos, judiciales y arbitrales iniciados por y contra el contratista. - Otras labores concernientes a su especialidad, necesarias para el cumplimiento del servicio, 	<p>Contar con experiencia mínima de 36 meses computados desde la colegiatura, en la ejecución de obras o inspección o supervisión de obras o elaboración de expedientes técnicos, en general bajo la Ley de Contrataciones con el Estado; del personal clave requerido como especialista legal o abogado o analista legal o asesor legal o especialista en ejecución contractual.</p>
--	--	--	---



MVCS
Por: ALEGRIA MORI Jairo Ivan
FAU 20504743307 soft
Motivo: Day V B
Fecha: 2022/02/25
13:04:48-0500

MVCS
Por: CASSANA OSCO Erick Piaro
FAU 20504743307 soft
Motivo: Day V B
Fecha: 2022/02/25 14:11:43-0500

MVCS
Por: BLANCO CUENTAS Giovanni Yuri FAU
20504743307 soft
Motivo: Day V B
Fecha: 2022/02/25 16:43:40-0500



PERÚ

Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento

Viceministerio de Vivienda y Urbanismo

Programa Nuestras Ciudades

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del fortalecimiento de la soberanía nacional"

<p>Especialista en cuantificación Financiera de Daños</p>	<p>Economista Profesional Titulado con habilitación vigente.</p>	<ul style="list-style-type: none"> - Revisión de las bases Integradas de los procedimientos de selección, del expediente técnico aprobado, de la documentación de la ejecución contractual y de los procesos administrativos, judiciales y arbitrales. - Determinación clasificación y cuantificación de los daños (patrimoniales y extrapatrimoniales) y perjuicios (lucro cesante, daño emergente, daño reputacional) originados por los incumplimientos o vicios ocultos del contratista u otros factores de responsabilidad del contratista. - Determinación, clasificación y cuantificación de los daños (patrimoniales y extrapatrimoniales) y perjuicios (lucro cesante, daño emergente, daño reputacional) derivados de los procesos administrativos, judiciales y arbitrales iniciados por y contra el contratista. - Determinación del valor presente de todos los daños y perjuicios cuantificados. - Otras labores concernientes a su especialidad, necesarias para el cumplimiento del servicio. 	<p>Contar con experiencia mínima de 36 meses computados desde la colegiatura, en la formulación de proyectos o elaboración de expedientes técnicos, en general; del personal dave requerido como especialista en finanzas o economista o analista financiero.</p>
--	---	--	---

Cuadro N° 01. Personal profesional clave de ejecución transversal

b. Profesionales para el componente de vialidad

Profesional	Requisitos	Funciones	Experiencia
<p>Especialista en Infraestructura Vial</p>	<p>Ingeniero Civil Profesional Titulado con habilitación vigente.</p>	<ul style="list-style-type: none"> - Revisión de las bases Integradas de los procedimientos de selección, del expediente técnico aprobado, de la documentación de la ejecución contractual y de los procesos arbitrales. - Evaluación integral de la infraestructura vial ejecutada por el contratista e identificar las deficiencias técnicas y/o vicios ocultos. - Evaluación de la calidad del pavimento, veredas, sardineles, taludes, obras de drenaje urbana, señalización instalada. Así como la evaluación de materiales utilizados y determinar las deficiencias. - Evaluación y sustento de los ensayos, pruebas y/o evidencias que demuestren y sustenten su dictamen. - Elaborar planos de ubicación de ensayos realizados en toda la obra, con su respectivo análisis y sustento correspondiente. 	<p>Contar con experiencia mínima de 36 meses computados desde la colegiatura, en la ejecución de obras y/o Inspección y/o supervisión de obras y/o elaboración de expedientes técnicos de Infraestructura vial, del personal clave requerido como Especialista, Ingeniero, Supervisor, Jefe, Responsable, Coordinador o la combinación de estos.</p>

MVCS
Por: ALEGRIA MORI Jairo Ivan
FAU 20504743307 soft
Motivo: Doy V B
Fecha: 2022/02/25
13:04:48-0500

MVCS
Por: CASSANA OSCO Erick Piero
FAU 20504743307 soft
Motivo: Doy V B
Fecha: 2022/02/25 14:11:43-0500

MVCS
Por: BLANCO CUENTAS Giovanni Yuri FAU
FAU 20504743307 soft
Motivo: Doy V B
Fecha: 2022/02/25 16:43:40-0500



PERÚ

Ministerio
de Vivienda, Construcción
y Saneamiento

Viceministerio de
Vivienda y Urbanismo

Programa Nuestras
Ciudades

"Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del fortalecimiento de la soberanía nacional"

		<ul style="list-style-type: none"> - Evaluar el sistema de semaforización, su operación y funcionamiento. Así mismo como la evaluación de señalización vertical y horizontal instalada. - Otras labores concernientes a su especialidad, necesarias para el cumplimiento del servicio. 	
    	<p>Especialista en Hidrología y Drenaje Urbano</p> <p>Ingeniero Civil o Ingeniero Mecánico De Fluidos o Ingeniero Geólogo o Ingeniero Agrícola o Ingeniero Hidráulico o Ingeniero Sanitario</p> <p>Profesional Titulado con habilitación vigente.</p>	<ul style="list-style-type: none"> - Revisión de las bases integradas de los procedimientos de selección, del expediente técnico aprobado, de la documentación de la ejecución contractual y de los procesos arbitrales. - Evaluación del estudio de Hidrología y Drenaje, de todo el Sistema instalado a través de cunetas urbanas hasta su descarga; así como la identificación del proceso de erosión y grado de riesgo de las estructuras continuas y/o aledañas, determinando las deficiencias en el diseño o durante la ejecución de la obra y solución definitiva. - Evaluación de la operatividad y funcionamiento del sistema de drenaje de aguas pluviales instalado, hasta su descarga. - Analizar la compatibilidad de la infraestructura de drenaje pluvial construida con las demás especialidades. - Otras labores concernientes a su especialidad, necesarias para el cumplimiento del servicio. 	<p>Contar con experiencia mínima de 36 meses computados desde la colegiatura, en la ejecución de obras y/o inspección y/o supervisión de obras y/o elaboración de expedientes técnicos de Infraestructura vial o Saneamiento; del personal clave requerido como Especialista, Ingeniero, Supervisor, Jefe, Responsable, Coordinador o la combinación de estos, de hidrología o Drenaje Pluvial.</p>
	<p>Especialista en Urbanismo y Paisajismo</p> <p>Arquitecto</p> <p>Profesional titulado con habilitación vigente</p>	<ul style="list-style-type: none"> - Revisión de las bases integradas de los procedimientos de selección, del expediente técnico aprobado, de la documentación de la ejecución contractual y de los procesos arbitrales. - Revisar y evaluar el estudio de señalización y seguridad vial del proyecto. - Evaluar la ubicación de paraderos, el sentido del flujo del tránsito, la transitabilidad - Revisar y evaluar la propuesta de áreas verdes a lo largo de toda la infraestructura vial. - Deberá elaborar un Informe detallado de las interferencias encontradas y su impacto en el proyecto. Proponer una solución técnica y cuantificar los costos en coordinación con el especialista en costos. - Otras labores concernientes a su especialidad, necesarias para el cumplimiento del servicio. 	<p>Contar con experiencia mínima de 36 meses computados desde la colegiatura, en elaboración de estudios o elaboración de expedientes técnicos o ejecución de obras o supervisión de obras; del personal clave requerido como Especialista, Ingeniero, Supervisor, Jefe, Responsable, Coordinador o la combinación de estos, de Infraestructura vial o Saneamiento o Diseño Urbano.</p>

Cuadro N° 02. Personal profesional clave del componente de vialidad

c. Profesionales para el componente de saneamiento

MVCS
Por: ALEGRIA MORI Jairo Ivan
FAU 20504743307 soft
Motivo: Day V B
Fecha: 2022/02/25
13:04:48-0500

MVCS
Por: CASSANA OSCCO Erick Piero
FAU 20504743307 soft
Motivo: Day V B
Fecha: 2022/02/25 14:11:43-0500

MVCS
Por: BLANCO CUENTAS Giovanni Yuri FAU
20504743307 soft
Motivo: Day V B
Fecha: 2022/02/25 16:43:40-0500



PERÚ

Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento

Viceministerio de Vivienda y Urbanismo

Programa Nuestras Ciudades

"Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del fortalecimiento de la soberanía nacional"

Profesional	Requisitos	Funciones	Experiencia
Especialista en Sistemas de Agua Potable	Ingeniero Sanitario o ing. Civil Profesional Titulado y con habilitación vigente.	<ul style="list-style-type: none"> - Revisión de las bases integradas de los procedimientos de selección, del expediente técnico aprobado, de la documentación de la ejecución contractual y de los procesos arbitrales. - Revisar y evaluar el diseño de las instalaciones hidráulicas de los componentes de la infraestructura del sistema de agua potable (redes primarias y secundarias y líneas de conducción e impulsión). Identificar las deficiencias en el diseño y en la ejecución de la obra. - Evaluar técnicamente la sectorización de las redes de distribución. - Analizar la compatibilidad del sistema hidráulico con las demás especialidades. - Evaluar la calidad de los materiales utilizados y determinar las deficiencias. - Otras labores concernientes a su especialidad, necesarias para el cumplimiento del servicio. 	Contar con experiencia mínima de 36 meses computados desde la colegiatura, en la ejecución de obras o inspección o supervisión de obras o elaboración de expedientes técnicos, de saneamiento; del personal clave requerido como Especialista, Ingeniero, Supervisor, Jefe, Responsable, Coordinador o la combinación de estos, de Sistemas, Redes, Líneas de Agua Potable o Agua potable y Alcantarillado.
Especialista en Sistemas de Alcantarillado	ingeniero Sanitario o ing. Civil Profesional Titulado y con habilitación vigente.	<ul style="list-style-type: none"> - Revisión de las bases integradas de los procedimientos de selección, del expediente técnico aprobado, de la documentación de la ejecución contractual y de los procesos arbitrales. - Revisar y evaluar el diseño de las instalaciones hidráulicas de los componentes de la infraestructura del sistema de alcantarillado (redes primarias y secundarias y líneas de impulsión). Identificar las deficiencias en el diseño y en la ejecución de la obra. - Evaluar técnicamente las áreas de drenaje y los sistemas de impulsión en general. - Analizar la compatibilidad del sistema hidráulico con las demás especialidades. - Evaluar la calidad de los materiales utilizados y determinar las deficiencias. - Otras labores concernientes a su especialidad, necesarias para el cumplimiento del servicio. 	Contar con experiencia mínima de 36 meses computados desde la colegiatura, en la ejecución de obras o inspección o supervisión de obras o elaboración de expedientes técnicos, de saneamiento; del personal clave requerido como Especialista, Ingeniero, Supervisor, Jefe, Responsable, Coordinador o la combinación de estos, de Sistemas, Redes, Líneas de Alcantarillado, Desagüe o Agua potable y alcantarillado.
Especialista en Estructuras	Ingeniero Civil Profesional Titulado con habilitación vigente.	<ul style="list-style-type: none"> - Revisión de las bases integradas de los procedimientos de selección, del expediente técnico aprobado, de la documentación de la ejecución contractual y de los procesos arbitrales. - Revisar y evaluar el diseño estructural de la infraestructura de saneamiento. Identificar las deficiencias en el diseño o deficiencias constructivas. - Verificar la cimentación de las estructuras, a través de inspecciones en campo o mediante ensayos de ser el caso. - Revisar la compatibilidad entre las estructuras construidas, el expediente 	Contar con experiencia mínima de 36 meses computados desde la colegiatura, en la ejecución de obras o inspección o supervisión de obras o elaboración de expedientes técnicos, en general; del personal clave requerido como Especialista, Ingeniero, Supervisor, Inspector, Jefe, Responsable, Residente o la combinación de estos, en Estructuras o Estructural.



MVCS
Por: ALEGRIA MORI Jairo Ivan
FAU 20504743307 soft
Motivo: Day V B
Fecha: 2022/02/25
13:04:48-0500



MVCS
Por: CASSANA OSCOR Erick Piero
FAU 20504743307 soft
Motivo: Day V B
Fecha: 2022/02/25 14:11:43-0500



MVCS
Por: BLANCO CUENTAS Giovanni Yuri FAU
20504743307 soft
Motivo: Day V B
Fecha: 2022/02/25 16:43:40-0500





PERÚ

Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento

Viceministerio de Vivienda y Urbanismo

Programa Nuestras Ciudades

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del fortalecimiento de la soberanía nacional"



		<p>técnico aprobado y los documentos contractuales.</p> <ul style="list-style-type: none"> - Evaluar la calidad de los materiales utilizados y determinar las deficiencias. Realizar las pruebas y/o ensayos necesarios. - Otras labores concernientes a su especialidad, necesarias para el cumplimiento del servicio. 	
<p>Especialista en PTAR</p>	<p>Ingeniero Sanitario Profesional Titulado con habilitación vigente.</p>	<ul style="list-style-type: none"> - Revisión de las bases Integradas de los procedimientos de selección, del expediente técnico aprobado, de la documentación de la ejecución contractual y de los procesos arbitrales. - Revisar y evaluar el diseño de la PTAR correspondiente a su especialidad, identificar las deficiencias de diseño y deficiencias constructivas. - Revisar y evaluar el funcionamiento de la PTAR y verificar si se ajusta a los requerimientos establecidos en los documentos contractuales. - Revisar y verificar si los parámetros utilizados para el diseño fueron los adecuados, considerando la vida útil del proyecto. Asimismo, de ser el caso, realizar pruebas, toma de muestras, ensayos. - Otras labores concernientes a su especialidad, necesarias para el cumplimiento del servicio. 	<p>Contar con experiencia mínima de 36 meses computados desde la colegiatura, en la ejecución de obras y/o Inspección y/o supervisión de obras y/o elaboración de expedientes técnicos, de saneamiento; del personal clave requerido como Especialista o Ingeniero o Jefe o Responsable o Revisor o supervisor o la combinación de estos, de Plantas de Tratamiento de Aguas Residuales o Plantas de Tratamiento de Desagüe.</p>
<p>Especialista en PTAP</p>	<p>Ingeniero Sanitario Profesional Titulado con habilitación vigente.</p>	<ul style="list-style-type: none"> - Revisión de las bases Integradas de los procedimientos de selección, del expediente técnico aprobado, de la documentación de la ejecución contractual y de los procesos arbitrales. - Revisar y evaluar el diseño de la PTAP correspondiente a su especialidad, identificar las deficiencias de diseño y deficiencias constructivas. - Revisar y evaluar el funcionamiento de la PTAP y verificar si se ajusta a los requerimientos establecidos en los documentos contractuales. - Revisar y verificar si los parámetros utilizados para el diseño fueron los adecuados, considerando la vida útil del proyecto. Asimismo, de ser el caso, realizar pruebas, toma de muestras, ensayos. - Otras labores concernientes a su especialidad, necesarias para el cumplimiento del servicio. 	<p>Contar con experiencia mínima de 36 meses computados desde la colegiatura, en la ejecución de obras y/o Inspección y/o supervisión de obras y/o elaboración de expedientes técnicos, de saneamiento; del personal clave requerido como Especialista o Ingeniero o Jefe o Responsable o Revisor o supervisor o la combinación de estos, de Plantas de Tratamiento de Agua Potable o Plantas de Tratamiento de Agua para consumo Humano.</p>

Cuadro N° 03. Personal profesional clave del componente de saneamiento

Para el personal clave requerido se define como:

Infraestructura vial a las obras con tipologías de: Construcción, reconstrucción, remodelación, mejoramiento, renovación, ampliación o pavimentación, o la combinación de alguno de los términos anteriores, de pistas, calles o avenidas y/u obras viales urbanas y/o infraestructura vial urbana y/o corredores viales y/o vías

MVCS
Por: ALEGRIA MORI Jairo Ivan
FAU 20504743307 soft
Motivo: Day V B
Fecha: 2022/02/25
13:04:48-0500

MVCS
Por: CASSANA OSCCO Erick Piero
FAU 20504743307 soft
Motivo: Day V B
Fecha: 2022/02/25 14:11:43-0500

MVCS
Por: BLANCO CUENTAS Giovanni Yuri FAU
20504743307 soft
Motivo: Day V B
Fecha: 2022/02/25 16:43:40-0500



PERÚ	Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento	Vice ministerio de Vivienda y Urbanismo	Programa Nuestras Ciudades
-------------	--	---	----------------------------

"Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del fortalecimiento de la soberanía nacional"

expresas y/o habilitación urbana y/o puentes y/o corredores.

Saneamiento a las obras con tipologías de: Construcción, reconstrucción, mejoramiento, renovación, ampliación, instalación, reubicación o rehabilitación o la combinación de alguno de los términos anteriores de sistemas, redes, colectores, interceptores y/o líneas de agua potable, alcantarillado, aguas residuales y/o desagüe, planta de tratamiento de agua potable, planta de tratamiento de agua residual o emisores; y afines a los antes mencionados, que incluyan obras generales y/o primarias y/o secundarias.

II.2.3.2 Personal de apoyo

Dentro de los cinco (05) días siguientes a la fecha de suscripción del contrato el consultor, como parte del Plan de trabajo (Ver ítem 2.4.1), deberá presentar solo la relación del personal de apoyo en el siguiente formato:

Nº	Nombres y Apellidos	DNI	Cargo
1			
2			
3			
4			
...			

Cuadro N° 04. Formato de relación de otros profesionales

En caso de incumplimiento de lo indicado en el párrafo anterior, se aplicarán las penalidades que correspondan según la Tabla de Penalidades N° 01.

Consideraciones para todo el personal profesional y personal de apoyo propuesto

- La colegiatura y habilitación de los profesionales se requerirá para el inicio del servicio, tanto para aquellos titulados en el Perú o en el extranjero, debiendo presentar la constancia de estar habilitados para ejercer su profesión en el Perú emitida por el colegio profesional correspondiente.
- Las profesiones cuya denominación y/o equivalencias son diferentes al solicitado, se aceptarán solo si son considerados como similares y/o equivalentes en los respectivos Colegios Profesionales del Perú, en cuyo caso se acreditará con la habilidad (o habilidad temporal) emitida por el Colegio Profesional correspondiente; además para la suscripción del contrato el ganador de la buena pro deberá adjuntar obligatoriamente: i) la revalidación u homologación del título profesional extranjero, emitido por una de las universidades peruanas autorizadas por SUNEDU; o ii) el reconocimiento del título profesional extranjero, emitido por la SUNEDU.
- Los documentos que se presenten para acreditar la experiencia del personal deberán indicar expresamente el periodo efectivo de cada servicio consignado.
- Para la prestación del servicio, utilizará el personal profesional calificado en la suscripción del contrato, no estando permitido cambios, salvo por razones de fuerza mayor debidamente comprobadas.



MVCS
Por: ALEGRIA MORI Jairo Ivan
FAU 20504743307 soft
Motivo: Day V B
Fecha: 2022/02/25
13:04:48-0500

MVCS
Por: CASSANA OSCCO Erick Piero
FAU 20504743307 soft
Motivo: Day V B
Fecha: 2022/02/25 14:11:43-0500

MVCS
Por: BLANCO CUENTAS Giovanni Yuri FAU
20504743307 soft
Motivo: Day V B
Fecha: 2022/02/25 16:43:40-0500



PERÚ

Ministerio
de Vivienda, Construcción
y Saneamiento

Viceministerio de
Vivienda y Urbanismo

Programa Nuestras
Ciudades

"Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del fortalecimiento de la soberanía nacional"

El incumplimiento a lo señalado en los presentes términos de referencia, conllevará a la aplicación de una penalidad, en concordancia a la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Procedimiento para cambio del personal ofertado, excepcionalmente y de manera justificada

Es responsabilidad del contratista ejecutar su prestación con el plantel profesional ofertado.

El contratista iniciará y ejecutará su prestación con el personal ofertado, el cual permanecerá como mínimo 60 días calendario desde el inicio del servicio.

El incumplimiento de esta disposición acarrea la aplicación de una penalidad según lo establecido en la Tabla de Penalidades N°1 del numeral II.10.2 de los presentes términos de referencia. La aplicación de esta penalidad solo puede exceptuarse en los siguientes casos: i) muerte, ii) invalidez sobreviniente e iii) inhabilitación para ejercer la profesión.

Excepcionalmente y de manera justificada debidamente comprobadas el contratista podrá solicitar a la Entidad autorice la sustitución del profesional propuesto, en cuyo caso deberá cumplir con el perfil requerido en las Bases Integradas siguiendo el procedimiento indicado.

Procedimiento:

1. La solicitud de cambio de personal, se presentará a través de mesa partes del MCVS (física o virtual), con atención a la Oficina General de Administración. El expediente de solicitud debe contener lo siguiente:
 - i. Solicitud a la Entidad quince (15) días antes que se culmine la relación contractual entre el consultor y el personal a ser sustituido.
 - ii. Carta de renuncia con la respectiva justificación.
 - iii. Curriculum vitae del personal propuesto, documentado.
 - iv. Cuadro resumen de experiencia del personal (descripción de trabajos realizados, indicación a que contrato corresponden y cuantificación de años de experiencia que posee).
 - v. Carta de compromiso del profesional propuesto con firma legalizada, de ser el caso.
2. La Entidad emitirá su respuesta en un plazo máximo de 08 días hábiles contabilizados a partir del día siguiente de la presentación de la solicitud del consultor.

El contratista está obligado a mantener el puesto cubierto hasta que la Entidad se pronuncie, caso contrario se aplicarán las penalidades correspondientes.

En caso culmine la relación contractual entre el consultor y el personal ofertado y la Entidad no hay aprobado la sustitución del personal por no cumplir con las experiencias y calificaciones requeridas, la Entidad aplicará al contratista una penalidad, en concordancia con la Ley y Reglamento de Contrataciones del Estado.



MVCS
Por: ALEGRIA MORI Jairo Ivan
FAU 20504743307 soft
Motivo: Day V B
Fecha: 2022/02/25
13:04:48-0500



MVCS
Por: CASSANA OSCCO Erick Piero
FAU 20504743307 soft
Motivo: Day V B
Fecha: 2022/02/25 14:11:43-0500



MVCS
Por: BLANCO CUENTAS Giovanni Yuri FAU
20504743307 soft
Motivo: Day V B
Fecha: 2022/02/25 16:43:40-0500





PERÚ

Ministerio
de Vivienda, Construcción
y Saneamiento

Viceministerio de
Vivienda y Urbanismo

Programa Nuestros
Ciudades

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del fortalecimiento de la soberanía nacional"

Sólo será procedente la presentación de profesionales que cuenten con la misma o mayor experiencia del profesional requerido en las Bases Integradas.

II.2.4 Equipamiento Estratégico

Ítem	Relación de Equipos	Cantidad
1	PC portátil o de escritorio	15
2	Impresoras	2
3	Plotter operativo (mínimo para formato A1)	1
4	Camioneta pick up doble cabina 4x4 mayor a 120HP de potencia	1
5	Vehículo tipo VAN con capacidad de 10 pasajeros como mínimo, mayor a 120HP	1
6	Equipo de Topografía (estación total y nivel de ingeniero)	2
7	Equipo navegador GPS para ingeniería	2
8	Equipo perfilómetro láser	1
9	Equipo de vuelo (drone)	1
10	Equipo rugosímetro (Bump Integrator)	1
11	Equipo deflectómetro de impacto	1
12	Odómetro mecánico digital	1

Cuadro N° 05. Equipamiento Estratégico



MVCS
Por: ALEGRIA MORI Jairo Ivan
FAU 20504743307 soft
Motivo: Day V B
Fecha: 2022/02/25
13:04:48-0500



MVCS
Por: CASSANA OSCCO Erick Piero
FAU 20504743307 soft
Motivo: Day V B
Fecha: 2022/02/25 14:11:43-0500



MVCS
Por: BLANCO CUENTAS Giovanni Yuri FAU
20504743307 soft
Motivo: Day V B
Fecha: 2022/02/25 16:43:40-0500



27



PERÚ

Ministerio
de Vivienda, Construcción
y Saneamiento

Viceministerio de
Vivienda y Urbanismo

Programa Nuestras
Ciudades

"Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del fortalecimiento de la soberanía nacional"

II.3 RECURSOS A SER PROVISTOS POR LA ENTIDAD

La Entidad brindará al contratista lo siguiente, para facilitar la implementación sus actividades, en un plazo máximo de cinco (05) días calendario, contabilizados desde el día siguiente de la fecha de firma del contrato:

- Los estudios de pre inversión del Proyecto de Vialidad y del Proyecto de Saneamiento.
- Estudios de pre inversión aprobados por la Unidad Formuladora de la Entidad, las bases integradas, Contrato y adendas respectivas.
- Expediente técnico aprobado del proyecto "Instalación de los Servicios de los Servicios de Vialidad Urbana en la Nueva Ciudad de Olmos" distrito de Olmos, provincia de Lambayeque, departamento de Lambayeque, con código SNIP N° 305175.
- Expediente técnico aprobado del proyecto "Instalación de los Servicio de Agua Potable y Alcantarillado Sanitario en la Nueva Ciudad de Olmos" distrito de Olmos, provincia de Lambayeque, departamento de Lambayeque, con código SNIP N° 291552.
- Contrato de Ejecución de Obra y de Supervisión de Obra
- Propuesta Técnica y Económica del Contratista y Supervisor
- Los Informes Finales de Cierre de obra elaborados por los especialistas del MVCS de los proyectos de "Instalación de los Servicios de los Servicios de Vialidad Urbana" e "Instalación de los Servicio de Agua Potable y Alcantarillado" en la Nueva Ciudad de Olmos".
- Acta de Observaciones advertidas por el Comité de recepción de obra de fecha 07.09.2020 y el Acta de no levantamiento de Observaciones del 21.12.2020.
- Acta de Constatación física actual de la obra "Instalación de los Servicio de Agua Potable y Alcantarillado" en la Nueva Ciudad de Olmos realizada los días 03 y 04 de marzo del 2021.
- Acta de Constatación Física Actual de la Obra "Instalación de los Servicios de Vialidad Urbana" en la Nueva Ciudad de Olmos.
- Los informes del Comité de Recepción del proyecto "Instalación de los Servicio de Agua Potable y Alcantarillado" en la Nueva Ciudad de Olmos".
- Planos Post Construcción y Dossier de calidad del proyecto "Instalación de los Servicios de los Servicios de Vialidad Urbana en la Nueva Ciudad de Olmos" e "Instalación de los Servicio de Agua Potable y Alcantarillado" en la Nueva Ciudad de Olmos".
- El Estudio de Impacto Ambiental semidetallado aprobado mediante la Resolución Directoral N° 1139 – 2016 – VIVIENDA /MVCS-DGAA e Informe Final de Cierre constructivo respecto del programa de impacto ambiental elaborado por el especialista del MVCS de los proyectos de "Instalación de los Servicios de los Servicios de Vialidad Urbana" e "Instalación de los Servicio de Agua Potable y Alcantarillado" en la Nueva Ciudad de Olmos".
- Las valorizaciones e informes mensuales tramitadas en el proceso de ejecución del proyecto "Instalación de los Servicios de los Servicios de Vialidad Urbana en la Nueva Ciudad de Olmos" e "Instalación de los Servicio de Agua Potable y Alcantarillado" en la Nueva Ciudad de Olmos".



MVCS
Por: ALEGRIA MORI Jairo Ivan
FAU 20504743307 soft
Motivo: Doy V B
Fecha: 2022/02/25
13:04:48-0500

MVCS
Por: CASSANA OSCCO Erick Piero
FAU 20504743307 soft
Motivo: Doy V B
Fecha: 2022/02/25 14:11:43-0500

MVCS
Por: BLANCO CUENTAS Giovanni Yuri FAU
20504743307 soft
Motivo: Doy V B
Fecha: 2022/02/25 16:43:40-0500



PERÚ

Ministerio
de Vivienda, Construcción
y Saneamiento

Viceministerio de
Vivienda y Urbanismo

Programa Nuestras
Ciudades

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del fortalecimiento de la soberanía nacional"

Sin perjuicio de ello, el consultor deberá indagar y revisar en el Banco de Inversiones del MEF y otras fuentes, toda la información necesaria para el cumplimiento del servicio.

II.4 ALCANCES

- Se requiere emitir informes periciales que esdarezcan a la Entidad si la prestación de servicios de la Constructora Consorcio Nuevo Olmos en el proyecto: "Instalación de los servicios de Vialidad Urbana", "Instalación de los servicios de Agua Potable y Alcantarillado Sanitario para la Nueva Ciudad de Olmos, Distrito de Olmos, Provincia de Lambayeque – Departamento de Lambayeque. – SNIP N° 305175 y N° 291552, cumplió con la finalidad del Contrato de Elaboración de Expediente Técnico Definitivo, Ejecución de la Obra y Equipamiento del Proyecto de Vialidad y del Proyecto de Saneamiento.
- Establecer si los contenidos considerados por el contratista, sobre los alcances en la elaboración del expediente técnico definitivo, estuvieron acorde a los TDR del procedimiento de selección y fueron técnicamente suficientes para asegurar el funcionamiento óptimo del Proyecto de Saneamiento y del Proyecto de Vialidad, o de lo contrario existieron errores u omisiones en el desarrollo de estos estudios. Así mismo, deberá verificar si se consideró el cumplimiento de las normas técnicas legales de construcción vigentes.
- Verificar si el contratista cumplió con la ejecución de obra y equipamiento del Proyecto de Saneamiento y del Proyecto de Vialidad, de acuerdo a los alcances considerados en los TDR del procedimiento de selección y en el expediente técnico definitivo que dicha empresa constructora elaboró.
- Verificar en el Proyecto de Saneamiento y en el Proyecto de Vialidad, si el nivel de funcionamiento y equipamiento dentro de los alcances de los mismos, es el esperado para el objetivo del proyecto.
- Otros que el consultor considere necesarios.
- En caso se determine que existen incumplimientos contractuales atribuibles al contratista en la ejecución de la obra del Proyecto de Saneamiento, del Proyecto de Vialidad y del Programa de Impacto Ambiental, el consultor deberá establecer las acciones legales a seguir de acuerdo a la normatividad vigente.
- Emitir un informe técnico de peritaje, desarrollando los puntos antes mencionados, el cual debe estar debidamente firmado por todos los especialistas del equipo profesional del consultor.
- Realizar la sustentación, aclaración y/o ampliación del dictamen pericial ante el tribunal arbitral. Asimismo, incluye las observaciones de la pericia presentada por la contraparte y el levantamiento de observaciones que realice la contraparte o el tribunal arbitral al dictamen pericial descrito.
- El servicio deberá determinar las causas que dieron origen a las fallas y/o deficiencias constructivas, materia de los informes del Comité de Recepción y/o cualquier otro documento que las sustente, así como, la cuantificación económica



MVCS
Por: ALEGRIA MORI Jairo Ivan
FAU 20504743307 soft
Motivo: Day V B
Fecha: 2022/02/25
13:04:48-0500



MVCS
Por: CASSANA OSCCO Erick Piero
FAU 20504743307 soft
Motivo: Day V B
Fecha: 2022/02/25 14:11:43-0500



MVCS
Por: BLANCO CUENTAS Giovanni Yuri FAU
20504743307 soft
Motivo: Day V B
Fecha: 2022/02/25 16:43:40-0500





PERÚ

Ministerio
de Vivienda, Construcción
y Saneamiento

Viceministerio de
Vivienda y Urbanismo

Programa Nuestras
Ciudades

"Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del fortalecimiento de la soberanía nacional"

de la reparación de éstas, en función al planteamiento o solución técnica que el equipo pericial determine. Para ello, además de la evaluación de la documentación técnica y legal de la obra, se deben realizar los ensayos y pruebas necesarias, así como recabar y analizar otras evidencias que demuestren y sustenten su dictamen.

- De confirmarse la responsabilidad del contratista ejecutor Consorcio Nuevo Olmos de la obra respecto de las partidas mal ejecutadas y/o deficientes, considerando además el costo que demandará supervisar la reparación de las partidas mal ejecutadas y/o deficientes.
- Los alcances del servicio NO están delimitados por las lista de partidas mal ejecutadas y/o deficientes contenidas en el Acta de Observaciones del 21 de diciembre del 2020 y el Informe N° 003-2020/PNC/CRS/P-OLMOS del Comité de Recepción de NO procedencia de Recepción de fecha 28.12.2020; es decir, por el transcurrir del tiempo puedan haberse incrementado o que por la identificación de progresivas, no coincidan con los sectores informados por el comité de recepción, debiendo el consultor determinar su origen y estimar, según el planteamiento técnico o solución técnica, los costos de reparación.
- El servicio deberá incluir el análisis y conclusiones por cada especialidad (Suelos y Pavimentos, Hidrología e Hidráulica, Costos y Presupuestos, estructuras, impacto ambiental, etc.) tanto para el expediente técnico como para la ejecución de la obra, en donde se determine las causas que originaron las partidas mal ejecutadas y/o deficientes, así como la cuantificación de los costos de su reparación, y cuantificar la supervisión correspondiente.
- El consultor deberá desarrollar sus actividades conforme a la normatividad de contrataciones vigentes, y para todo lo previsto en el presente término de referencia, se podrá usar supletoriamente las disposiciones legales pertinentes y demás normativas de contrataciones aplicables.
- Durante la verificación de la ejecución real del avance de obra, deberá comprender únicamente objetivos verificables, y no podrá versar sobre aspectos que supongan en modo alguno una calificación, juicio u opinión subjetiva sobre los hechos materia de controversia. Además, los servicios del consultor se llevarán a cabo según su leal saber, entender y experiencia relacionada con los aspectos materia del peritaje técnico, tomando en cuenta entre otros, los documentos de los actuados.
- El servicio abarca los trabajos de campo necesarios y destinados al conocimiento del lugar de la obra, así como recoger la información que se considere útil para la preparación de los informes periciales, también abarca los trabajos de pruebas necesarias, gabinete e ingeniería y en estricto cumplimiento de las normas para la ejecución de obras y otras aplicables a la materia.
- El servicio deberá recoger información que se considere útil con la finalidad de determinar las partidas no ejecutadas y partidas ejecutadas de manera deficiente de ambos proyectos, de acuerdo a las constataciones físicas del proyecto, y en consideración a los incumplimientos advertidos por la Entidad.



30

MVCS
Por: ALEGRIA MORI Jairo Ivan
FAU 20504743307 soft
Motivo: Day V B
Fecha: 2022/02/25
13:04:48-0500



MVCS
Por: CASSANA OSCCO Erick Piero
FAU 20504743307 soft
Motivo: Day V B
Fecha: 2022/02/25 14:11:43-0500



MVCS
Por: BLANCO CUENTAS Giovanni Yuri FAU
20504743307 soft
Motivo: Day V B
Fecha: 2022/02/25 16:43:40-0500





PERÚ

Ministerio
de Vivienda, Construcción
y Saneamiento

Viceministerio de
Vivienda y Urbanismo

Programa Nuestras
Ciudades

"Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del fortalecimiento de la soberanía nacional"

- El servicio deberá recoger información que se considere útil con la finalidad de determinar las partidas inconclusas de impacto ambiental, que tengan concordancia con la certificación ambiental obtenida para las obras, y en consideración de los incumplimientos advertidos por la Entidad. De acuerdo a las exigencias de la R.D. N° 1139-2016-VIVIENDA/MCS-DGAA de fecha 07.10.2016 que aprueba el Estudio de Impacto Ambiental semidetallado (EIA-sd) de los proyectos del Programa de "Habilitación para la creación de la Nueva Ciudad de Olmos", la cual constituye la Certificación Ambiental del proyecto, es responsabilidad del titular de la Entidad cumplir con todas las obligaciones para prevenir, controlar, mitigar, rehabilitar, compensar y manejar los impactos ambientales identificados; en concordancia con la Ley 27446.
- El consultor deberá elaborar los documentos técnicos y/o informes correspondientes al análisis y evaluación del cierre definitivo de las áreas auxiliares (canteras y depósitos de material excedente) u otras que se adviertan durante los estudios y análisis de campo.
- El servicio deberá ser desarrollado por el personal señalado en su propuesta Técnica – Económica, utilizando su propia movilidad, infraestructura, equipos de medición, de cómputo, de oficina y de comunicaciones.
- El servicio contempla todos los alcances necesarios de campo, pruebas y gabinete, para la elaboración de sus informes periciales objeto de la convocatoria y los mismos que son detallados líneas abajo.
- El consultor tiene la facultad de observar, si así lo considera conveniente, sobre las deficiencias constructivas, partidas mal ejecutadas, partidas pendientes por ejecutar, vicios ocultos, diseños deficientes.
- El consultor deberá revisar los cálculos y sustentos correspondientes de los diseños que sean necesarios, y de corresponder emitir opinión técnica.
- El consultor deberá presentar los informes periciales, firmados por el jefe del equipo pericial y por el personal clave.
- El consultor deberá cumplir el cronograma aprobado en el plan de trabajo para la elaboración de la presente consultoría. En caso de retraso deberá presentar la reprogramación del mismo, sin perjuicio de las penalidades que corresponda aplicar.
- El consultor debe considerar la revisión de forma exhaustiva y minuciosa las especificaciones técnicas, con la finalidad de garantizar la operatividad y funcionamiento del proyecto de forma integral.
- El consultor deberá verificar el cumplimiento de los permisos y/o autorizaciones necesarias para la culminación y puesta en marcha del proyecto en conformidad con las disposiciones legales vigentes.
- El consultor deberá revisar y verificar que los planos post construcción y el cumplimiento normativo del dossier de calidad tengan relación con lo realmente ejecutado en obra.



MVCS
Por: ALEGRIA MORI Jairo Ivan
FAU 20504743307 soft
Motivo: Day V B
Fecha: 2022/02/25
13:04:48-0500



MVCS
Por: CASSANA OSCCO Erick Piero
FAU 20504743307 soft
Motivo: Day V B
Fecha: 2022/02/25 14:11:43-0500



MVCS
Por: BLANCO CUENTAS Giovanni Yuri FAU
20504743307 soft
Motivo: Day V B
Fecha: 2022/02/25 16:43:40-0500



31



PERÚ

Ministerio
de Vivienda, Construcción
y Saneamiento

Viceministerio de
Vivienda y Urbanismo

Programa Nuestras
Ciudades

"Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del fortalecimiento de la soberanía nacional"

- El consultor será directamente responsable de la calidad de los servicios que preste y de la idoneidad del personal a su cargo; así como del cumplimiento de la programación y el logro oportuno de las metas previstas y adopción de las previsiones necesarias para el fiel cumplimiento del contrato.
- El consultor a los dos (2) días de presentado el Informe Final, deberá hacer una presentación ante el PNC-VIVIENDA de las metas y logros obtenidos. Para tal efecto, deberá disponer de los equipos y materiales respectivos, tales como: computadora portátil, proyector portátil, papelógrafos, etc. Esta presentación es requisito indispensable para la cancelación del último pago y el otorgamiento de la conformidad del servicio.

II.5 INFORMES DEL CONSULTOR

II.5.1 Plan de trabajo

Plazo de entrega

Será entregado directamente a la Entidad dentro de los primeros cinco (05) días calendario, contabilizados desde fecha de suscripción del contrato.

En caso el informe sea observado, el contratista contará con tres (03) días calendario para levantamiento de observaciones, contabilizados desde el día siguiente de la notificación de las observaciones, lo cual no aplica para la presentación de informes incompletos en cuyo caso se aplicará la penalidad correspondiente según la Tabla de Penalidades N° 01.

Contenido

El plan de trabajo deberá contemplar como mínimo los siguientes aspectos:

- Objetivos y metas.
- Actividades a realizar.
- Plan de Seguridad y Salud en el Trabajo, el cual deberá contener los lineamientos y/o protocolos para la vigilancia, prevención y control de la salud de los trabajadores con riesgo de exposición al COVID-19.
- Metodología de elaboración del servicio.
- Recursos a utilizar.
- Relación de profesionales propuestos con la acreditación correspondiente.
- Cronograma de actividades del servicio (DIAGRAMA GANTT), el cual debe contener las actividades de campo y los hitos de presentación de entregables 01, 02 y 03.
- Anexos
 - o *Acta de reunión* (Reunión a realizarse dentro de los primeros cuatro (04) días, contabilizados desde el inicio del plazo contractual, entre el personal clave del contratista, el equipo técnico designado del PNC y el personal clave de la supervisión, esta acta deberá ser elaborada por el contratista y firmada por los asistentes al finalizar la reunión).
 - o *Certificados de calibración de equipos*

Control



MVCS
Por: ALEGRIA MORI Jairo Ivan
FAU 20504743307 soft
Motivo: Day V B
Fecha: 2022/02/25
13:04:48-0500

MVCS
Por: CASSANA OSCCO Erick Piero
FAU 20504743307 soft
Motivo: Day V B
Fecha: 2022/02/25 14:11:43-0500

MVCS
Por: BLANCO CUENTAS Giovanni Yuri FAU
20504743307 soft
Motivo: Day V B
Fecha: 2022/02/25 16:43:40-0500



PERÚ

Ministerio
de Vivienda, Construcción
y Saneamiento

Viceministerio de
Vivienda y Urbanismo

Programa Nuestras
Ciudades

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del fortalecimiento de la soberanía nacional"

En el caso que el contratista presente el plan de trabajo incompleto, la Entidad evaluará la aplicación de penalidades según la Tabla de Penalidades N° 01. Asimismo, deberá devolver el informe al consultor dándose como no presentado, como máximo al día siguiente hábil de recibido el plan de trabajo.

Una vez que el consultor presente su plan de trabajo completo, la Entidad emitirá un informe sobre la revisión del mismo, emitiendo su conformidad u observándolo según sea el caso. Dicho informe deberá contemplar como mínimo los siguientes aspectos:

- Evaluación del cronograma de actividades del servicio.
- Relación de protocolos con su respectivo formato por cada especialidad que debe cumplir el consultor.
- Recomendaciones de carácter técnico, sobre la revisión del plan de trabajo.
- Recomendaciones sobre aplicaciones de penalidad en caso de incumplimiento contractual y/o retraso en la presentación del plan de trabajo y entregables.

Coordinador del proyecto y/o equipo técnico designado

- Verificará el cumplimiento de las obligaciones del consultor de acuerdo al contrato, términos de referencia y las normas técnicas y/o legales vigentes.
- Participará en las reuniones con los representantes legales y el personal clave del consultor.
- Realizará el informe de verificación del cumplimiento de las condiciones para el inicio del plazo del servicio.

II.5.2 Informes semanales

Plazo de entrega

El consultor presentará directamente a la Entidad informes semanales todos los días lunes de cada semana.

Contenido

El Informe deberá contemplar como mínimo los siguientes aspectos:

- Descripción detallada de todas las actividades realizadas durante el período, por cada ítem programado, una evaluación del avance de los trabajos de campo y gabinete y las recomendaciones propuestas entre otros aspectos.
- El consultor debe prever problemas potenciales y debe plantear posibles soluciones a estos problemas, así mismo debe presentar el progreso con gráficos, diagramas y fotografías si es el caso.
- Así mismo, en caso de atraso respecto al cronograma presentado deberá exponer las causas que lo originaron y las medidas a ser adoptadas, información miscelánea y fotografías de aspectos físicos importantes del proyecto.
- Los informes se entregarán en un (01) original impreso y deberá estar suscrito por el Jefe del equipo pericial y sus especialistas, adjuntando un CD conteniendo los archivos electrónicos (escaneados y nativos).

Control



MVCS
Por: ALEGRIA MORI Jairo Ivan
FAU 20504743307 soft
Motivo: Day V B
Fecha: 2022/02/25
13:04:48-0500

MVCS
Por: CASSANA OSCCO Erick Piero
FAU 20504743307 soft
Motivo: Day V B
Fecha: 2022/02/25 14:11:43-0500

MVCS
Por: BLANCO CUENTAS Giovanni Yuri FAU
20504743307 soft
Motivo: Day V B
Fecha: 2022/02/25 16:43:40-0500



PERÚ

Ministerio
de Vivienda, Construcción
y Saneamiento

Viceministerio de
Vivienda y Urbanismo

Programa Nuestras
Ciudades

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del fortalecimiento de la soberanía nacional"

La Entidad emitirá un informe sobre la revisión de los informes de avance del consultor, emitiendo su pronunciamiento técnico. El informe deberá contemplar como mínimo los siguientes aspectos:

- Actividades programadas y ejecutadas de acuerdo al plan de trabajo.
- Revisión y evaluación de las propuestas técnicas planteadas por el consultor.
- Conclusiones sobre los informes de avance presentado por el consultor y recomendaciones de carácter técnico.
- Recomendaciones sobre aplicaciones de penalidad en caso de incumplimiento contractual y/o retraso en la programación de actividades.
- Informe sobre la participación de los profesionales que han sido considerados en la propuesta técnica ganadora del consultor, requerida en los términos de referencia.
- Consultas o requerimientos de información formulados por el consultor.
- Presentación de protocolos.
- Actas de reuniones.
- Panel fotográfico.
- Verificación de la firma del informe de avance por el Jefe del equipo pericial y todos los especialistas.
- Exposición del Jefe del equipo pericial y de cada uno de los especialistas ante la Entidad sobre el cumplimiento de los avances realizados por el consultor.

Coordinador del proyecto y/o equipo técnico

- Verificará el cumplimiento de las obligaciones del consultor de acuerdo a los contratos, términos de referencia y las normas técnicas y/o legales vigentes.
- Realizará visitas inopinadas de seguimiento al lugar de intervención a fin de verificar el cumplimiento de los protocolos de control de los trabajos de campo seguidos por el consultor.
- Realizará visitas inopinadas de seguimiento a las oficinas del consultor a fin de verificar el avance de los trabajos de gabinete.
- Emitirá informes con conclusiones, recomendaciones u observaciones sobre el cumplimiento de obligaciones contractuales del consultor verificadas en las visitas de monitoreo realizadas durante el periodo de avance.
- Participará y dirigirá la exposición conjunta con el representante legal y el consultor sobre el cumplimiento de los avances realizados en el periodo de trabajo.

II.5.3 Entregables:

Contenido

El contratista presentará los entregables, de acuerdo al contenido indicado los siguientes apartados del presente documento.

Plazo de entrega

El contratista presentará los entregables directamente a la Entidad a través de mesa de partes en los plazos establecidos en el numeral 2.7 del presente informe.

Control

Dentro de los tres (03) días siguientes a la fecha de presentación de cada entregable se realizará una exposición conjunta del consultor ante la Entidad, donde se informará



MVCS
Por: ALEGRIA MORI Jairo Ivan
FAU 20504743307 soft
Motivo: Day V° B
Fecha: 2022/02/25
13:04:46-0500

MVCS
Por: CASSANA OSCO Erick Piero
FAU 20504743307 soft
Motivo: Day V° B
Fecha: 2022/02/25 14:11:43-0500

MVCS
Por: BLANCO CUENTAS Giovanni Yuri FAU
20504743307 soft
Motivo: Day V° B
Fecha: 2022/02/25 16:43:40-0500



PERÚ

Ministerio
de Vivienda, Construcción
y Saneamiento

Viceministerio de
Vivienda y Urbanismo

Programa Nuestras
Ciudades

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del fortalecimiento de la soberanía nacional"

sobre el cumplimiento de metas de cada uno de los entregables de acuerdo al cronograma de actividades y al contenido señalado en los presentes términos de referencia. La reunión se realizará en las oficinas del PNC o a través de medios virtuales, en coordinación con el Coordinador del proyecto y/o equipo técnico.

Para el entregable 8, correspondiente al informe final, la Entidad cuenta con un plazo de diez (10) días calendario para realizar la revisión, de encontrarse observaciones, estas serán comunicadas dentro de dicho plazo al consultor, quien tendrá un plazo de siete (7) días calendario para subsanar las observaciones y presentar el entregable subsanado, luego del cual la Entidad cuenta con un plazo no mayor de siete (7) días calendario para pronunciarse respecto de la revisión realizada, de persistir las observaciones la Entidad podrá notificar al consultor la subsanación de las observaciones persistentes, sin perjuicio de la aplicación de penalidades que corresponda; asimismo, la Entidad podrá proceder conforme a lo establecido en el artículo 162 del RLCE y/o el artículo 168 del RLCE.

Coordinador del proyecto y/o equipo técnico

- Verificará el cumplimiento de las obligaciones contractuales del consultor de acuerdo a los contratos, términos de referencia y las normas técnicas y/o legales vigentes.
- Visitas inopinadas de seguimiento al lugar de intervención a fin de verificar el cumplimiento de los protocolos de control de los trabajos de campo seguidos por el consultor.
- Visitas inopinadas de seguimiento a las oficinas del consultor a fin de verificar el avance de los trabajos de gabinete.
- Informes con conclusiones, recomendaciones u observaciones sobre el cumplimiento de obligaciones contractuales del consultor verificadas en las visitas de monitoreo realizadas durante el periodo de avance.
- Participará y dirigirá la exposición conjunta con el representante legal y el consultor sobre el cumplimiento de los avances realizados en el periodo de trabajo.
- Emitirá el informe de conformidad por cada entregable o el informe de observaciones según sea el caso.

II.6 ELABORACIÓN DE LOS INFORMES PERICIALES

A continuación se muestra el contenido mínimo de los informes periciales:

II.6.1 Entregable 1:

a) Informe pericial de la elaboración del expediente técnico de vialidad

- Índice.
- Antecedentes.
- Fuentes de información.
- Desarrollo del informe pericial.
 - Análisis del cumplimiento de los estudios de pre inversión y TDR del contratista en la elaboración del expediente técnico.
 - Análisis del cumplimiento de lo ordenado por el supervisor o la Entidad (cartas u otro medio).
 - Análisis y evaluación de los costos considerados en el expediente técnico.



MVCS
Por: ALEGRIA MORI Jairo Ivan
FAU 20504743307 soft
Motivo: Day V B
Fecha: 2022/02/25
13:04:48-0500

MVCS
Por: CASSANA OSCOR Erick Piero
FAU 20504743307 soft
Motivo: Day V B
Fecha: 2022/02/25 14:11:43-0500

MVCS
Por: BLANCO CUENTAS Giovanni Yuri FAU
20504743307 soft
Motivo: Day V B
Fecha: 2022/02/25 16:43:40-0500

35



PERÚ

Ministerio
de Vivienda, Construcción
y Saneamiento

Viceministerio de
Vivienda y Urbanismo

Programa Nuestras
Ciudades

"Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del fortalecimiento de la soberanía nacional"

- Determinación de las deficiencias en el diseño (revisar y analizar todos los estudios realizados).
- Evaluación del cumplimiento de la calidad en la elaboración del expediente técnico.
- Análisis de la demora en la entrega de la ingeniería, revisar la programación planteada para la elaboración del expediente técnico.
- Análisis del estudio de canteras, analizar los volúmenes disponibles versus los volúmenes requeridos y la ubicación de las canteras
- Metodología de cálculo.
- Análisis y cuantificación financiera de daños y perjuicios ocasionados a la entidad (lucro cesante y daño emergente).
- Conclusiones.
- Recomendaciones.

b) Informe pericial de la ejecución de la obra de vialidad

- Índice.
- Antecedentes.
- Fuentes de información.
- Desarrollo del informe pericial.
 - Análisis del cumplimiento de los TDR y del expediente técnico en la ejecución de la obra, identificando las deficiencias.
 - Análisis de las consultas del contratista, considerando los aspectos técnicos considerados, la oportunidad y el sustento legal o normativo.
 - Análisis del cumplimiento de lo ordenado por el supervisor (cartas y cuaderno de obra) o la Entidad (cartas o cuaderno de obra u otro medio)
 - Análisis de los trámites realizados ante las diferentes Entidades involucradas.
 - Análisis de las ampliaciones de plazo solicitadas por el contratista.
 - Análisis de las prestaciones adicionales solicitadas por el contratista.
 - Análisis de las paralizaciones de obra.
 - Analizar la demora en el suministro y entrega de materiales.
 - Analizar las deficiencias en la disponibilidad de los espacios para la acumulación de materiales.
 - Analizar sobre los cambios de los alcances, considerando la modalidad de ejecución según el contrato.
 - Analizar los mayores costos por desviaciones en las condiciones contractuales.
 - Análisis de las interrupciones de los procesos constructivos.
 - Análisis del uso de canteras, identificando las deficiencias, considerando la planificación de la ejecución de obra.
 - Evaluación de las valorizaciones presentadas y los metrados considerados.
 - Análisis de las acciones del supervisor para la aprobación de las valorizaciones en la ejecución de la obra, en la etapa de culminación de obra, en la etapa de recepción de la obra, conforme a la situación real del avance físico de la obra en cumplimiento del contrato y la normativa de contrataciones aplicable.
 - Análisis de los resultados de los ensayos y/o pruebas descritos en el presente término de referencia.
 - Evaluación del cumplimiento de los protocolos de calidad en obra, y determinación de la calidad de toda la infraestructura en obra.



MVCS
Por: ALEGRIA MORI Jairo Ivan
FAU 20504743307 soft
Motivo: Day V B
Fecha: 2022/02/25
13:04:48-0500



MVCS
Por: CASSANA OSCCO Erick Piero
FAU 20504743307 soft
Motivo: Day V B
Fecha: 2022/02/25 14:11:43-0500



MVCS
Por: BLANCO CUENTAS Giovanni Yuri FAU
20504743307 soft
Motivo: Day V B
Fecha: 2022/02/25 16:43:40-0500



36



PERÚ

Ministerio
de Vivienda, Construcción
y Saneamiento

Viceministerio de
Vivienda y Urbanismo

Programa Nuestras
Ciudades

"Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del fortalecimiento de la soberanía nacional"

- Metodología de cálculo.
- Análisis y cuantificación financiero de daños y perjuicios ocasionados a la entidad (lucro cesante y daño emergente)
- Conclusiones.
- Recomendaciones.

c) Informe pericial sobre el EIA y el programa de impacto ambiental

- Índice.
- Antecedentes.
- Fuentes de información.
- Desarrollo del informe pericial.
 - Análisis del cumplimiento del Programa de Impacto Ambiental, de los compromisos y obligaciones asumidas ante Entidades competentes y marco legal aplicable por parte del contratista y supervisor.
 - Análisis del cumplimiento del programa de reforestación acorde a la certificación ambiental y la autorización de desbosque obtenida ante SERFOR.
 - Análisis de los trámites realizados ante las diferentes Entidades involucradas.
 - Análisis y evaluación de la afectación al área de influencia directa y áreas auxiliares en cuanto a la ejecución de la obra.
 - Análisis y evaluación de las acciones preventivas, correctivas y mitigación realizadas por el Contratista y el cumplimiento de cierre de obra (campamento, áreas auxiliares, canteras y depósitos de material excedente).
 - Análisis del cumplimiento de lo ordenado por el supervisor (cartas y cuaderno de obra) o la Entidad (cartas o cuaderno de obra u otro medio)
 - Analizar las oportunidades en que la Entidad tuvo que intervenir a través de procesos de gestión, frente a las deficiencias del contratista o supervisor.
 - Análisis de las acciones del supervisor para la aprobación de las valorizaciones en la ejecución del Programa de Impacto Ambiental, conforme a la situación real del avance físico de la obra en cumplimiento del contrato y la normativa de contrataciones aplicable.
 - Analizar los procesos contractuales ocasionados por el contratista o supervisor, que no trascendieron, a fin de determinar los gastos de gestión incurridos por la Entidad sin la generación de valor alguno.
 - Evaluar los gastos de gestión de la Entidad en general, ocasionados por la falta de diligencia o las deficiencias del contratista o supervisor.
 - Metodología.
 - Análisis y cuantificación financiera de daños y perjuicios ocasionados a la entidad (lucro cesante y daño emergente).
- Conclusiones.
- Recomendaciones.



II.6.2 Entregable 2:

a) Informe pericial de la elaboración del expediente técnico de saneamiento – redes de agua potable y alcantarillado

- Índice.
- Antecedentes.
- Fuentes de información.
- Desarrollo del informe pericial.

MVCS
Por: ALEGRIA MORI Jairo Iván
FAU 20504743307 soft
Motivo: Day V B
Fecha: 2022/02/25
13:04:48-0500



MVCS
Por: CASSANA OSCCO Erick Piero
FAU 20504743307 soft
Motivo: Day V B
Fecha: 2022/02/25 14:11:43-0500



MVCS
Por: BLANCO CUENTAS Giovanni Yuri FAU
20504743307 soft
Motivo: Day V B
Fecha: 2022/02/25 16:43:40-0500



37



PERÚ

Ministerio
de Vivienda, Construcción
y Saneamiento

Viceministerio de
Vivienda y Urbanismo

Programa Nuestras
Ciudades

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del fortalecimiento de la soberanía nacional"

- Análisis del cumplimiento de los TDR del contratista en la elaboración del expediente técnico.
- Análisis del cumplimiento de lo ordenado por el supervisor o la Entidad.
- Análisis y evaluación de los costos considerados en el expediente técnico.
- Determinación de las deficiencias en el diseño (revisar y analizar todos los estudios realizados).
- Evaluación del cumplimiento de la calidad en la elaboración del expediente técnico.
- Análisis de la demora en la entrega de la ingeniería, revisar la programación planteada para la elaboración del expediente técnico.
- Análisis del estudio de canteras, analizar los volúmenes disponibles versus los volúmenes requeridos y la ubicación de las canteras
- Metodología de cálculo.
- Análisis y cuantificación financiera de daños y perjuicios ocasionados a la entidad (lucro cesante y daño emergente).

- Conclusiones.
- Recomendaciones.

b) Informe pericial de la elaboración del expediente técnico de saneamiento – PTAR y PTAP

- Índice.
- Antecedentes.
- Fuentes de información.
- Desarrollo del informe pericial.
 - Análisis del cumplimiento de los TDR del contratista en la elaboración del expediente técnico.
 - Análisis del cumplimiento de lo ordenado por el supervisor o la Entidad.
 - Análisis y evaluación de los costos considerados en el expediente técnico.
 - Determinación de las deficiencias en el diseño (revisar y analizar todos los estudios realizados).
 - Evaluación del cumplimiento de la calidad en la elaboración del expediente técnico.
 - Análisis de la demora en la entrega de la ingeniería, revisar la programación planteada para la elaboración del expediente técnico.
 - Análisis del estudio de canteras, analizar los volúmenes disponibles versus los volúmenes requeridos y la ubicación de las canteras
 - Metodología de cálculo.
 - Análisis y cuantificación financiera de daños y perjuicios ocasionados a la entidad (lucro cesante y daño emergente).

- Conclusiones.
- Recomendaciones.

c) Informe pericial de la ejecución de la obra de saneamiento - redes de agua potable y alcantarillado

- Índice.
- Antecedentes.
- Fuentes de información.
- Desarrollo del informe pericial.



MVCS
Por: ALEGRIA MORI Jairo Ivan
FAU 20504743307 soft
Motivo: Day V B
Fecha: 2022/02/25
13:04:48-0500



MVCS
Por: CASSANA OSCCO Erick Piero
FAU 20504743307 soft
Motivo: Day V B
Fecha: 2022/02/25 14:11:43-0500



MVCS
Por: BLANCO CUENTAS Giovanni Yuri FAU
20504743307 soft
Motivo: Day V B
Fecha: 2022/02/25 16:43:40-0500





PERÚ

Ministerio
de Vivienda, Construcción
y Saneamiento

Viceministerio de
Vivienda y Urbanismo

Programa Nuestras
Ciudades

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del fortalecimiento de la soberanía nacional"

- Análisis del cumplimiento de los TDR y del expediente técnico en la ejecución de la obra, identificando las deficiencias.
 - Análisis de las consultas del contratista, considerando los aspectos técnicos considerados, la oportunidad y el sustento legal o normativo.
 - Análisis de los trámites realizados antes las diferentes Entidades involucradas.
 - Análisis de las ampliaciones de plazo solicitadas por el contratista.
 - Análisis de las prestaciones adicionales solicitadas por el contratista.
 - Análisis de las paralizaciones de obra.
 - Analizar la demora en el suministro y entrega de materiales.
 - Analizar las deficiencias en la disponibilidad de los espacios para la acumulación de materiales.
 - Analizar sobre los cambios de los alcances, considerando la modalidad de ejecución según el contrato.
 - Analizar los mayores costos por desviaciones en las condiciones contractuales.
 - Análisis de las interrupciones de los procesos constructivos.
 - Análisis del uso de canteras, identificando las deficiencias, considerando la planificación de la ejecución de obra.
 - Evaluación de las valorizaciones presentadas y los metrados considerados.
 - Análisis de las acciones del supervisor para la aprobación de las valorizaciones en la ejecución de la obra, en la etapa de culminación de obra, en la etapa de recepción de la obra, conforme a la situación real del avance físico de la obra en cumplimiento del contrato y la normativa de contrataciones aplicable.
 - Evaluación del cumplimiento de los protocolos de calidad en obra, y determinación de la calidad de toda la infraestructura en obra.
 - Metodología de cálculo.
 - Metodología de cálculo
 - Análisis y cuantificación financiero de daños y perjuicios ocasionados a la entidad (lucro cesante y daño emergente)
- Conclusiones.
- Recomendaciones.

d) Informe pericial de la ejecución de la obra de saneamiento – PTAR y PTAP

- Índice.
- Antecedentes.
- Fuentes de información.
- Desarrollo del informe pericial.
 - Análisis del cumplimiento de los TDR y del expediente técnico en la ejecución de la obra, identificando las deficiencias.
 - Análisis de las consultas del contratista, considerando los aspectos técnicos considerados, la oportunidad y el sustento legal o normativo.
 - Análisis de los trámites realizados ante las diferentes Entidades involucradas.
 - Análisis de las ampliaciones de plazo solicitadas por el contratista.
 - Análisis de las prestaciones adicionales solicitadas por el contratista.
 - Análisis de las paralizaciones de obra.
 - Analizar la demora en el suministro y entrega de materiales.
 - Analizar las deficiencias en la disponibilidad de los espacios para la acumulación de materiales.



MVCS
Por: ALEGRIA MORI Jairo Ivan
FAU 20504743307 soft
Motivo: Doy V B
Fecha: 2022/02/25
13:04:48-0500



MVCS
Por: CASSANA OSCOO Erick Piero
FAU 20504743307 soft
Motivo: Doy V B
Fecha: 2022/02/25 14:11:43-0500



MVCS
Por: BLANCO CUENTAS Giovanni Yuri FAU
20504743307 soft
Motivo: Doy V B
Fecha: 2022/02/25 16:43:40-0500



39



PERÚ

Ministerio
de Vivienda, Construcción
y Saneamiento

Viceministerio de
Vivienda y Urbanismo

Programa Nuestras
Ciudades

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del fortalecimiento de la soberanía nacional"

- Analizar sobre los cambios de los alcances, considerando la modalidad de ejecución según el contrato.
- Analizar los mayores costos por desviaciones en las condiciones contractuales.
- Análisis de las interrupciones de los procesos constructivos.
- Análisis del uso de canteras, identificando las deficiencias, considerando la planificación de la ejecución de obra.
- Evaluación de las valorizaciones presentadas y los metrados considerados.
- Análisis de las acciones del supervisor para la aprobación de las valorizaciones en la ejecución de la obra, en la etapa de culminación de obra, en la etapa de recepción de la obra, conforme a la situación real del avance físico de la obra en cumplimiento del contrato y la normativa de contrataciones aplicable.
- Evaluación del cumplimiento de los protocolos de calidad en obra, y determinación de la calidad de toda la infraestructura en obra.
- Metodología de cálculo.
- Análisis y cuantificación financiero de daños y perjuicios ocasionados a la entidad (lucro cesante y daño emergente)

- Conclusiones.
- Recomendaciones.

II.6.3 Entregable 3: Informe pericial final

- Índice.
- Memoria descriptiva.
- Fuentes de información (señalar todas las fuentes).
- Sustentar las metodologías elegidas en cada informe pericial.
- Presentar el resumen de las deficiencias encontradas.
- Realizar una valoración de las deficiencias e identificarlas en un plano, que incluya una leyenda.
- Resumen de los cálculos y cuantificación total del perjuicio al Estado ocasionado por el contratista en la elaboración del expediente técnico, ejecución de la obra y ejecución del Programa de Impacto Ambiental.
- Informe detallado sobre las acciones del supervisor para la aprobación de las valorizaciones en la ejecución de la obra, en la etapa de culminación de obra, en la etapa de recepción de la obra y en la ejecución del Programa de Impacto Ambiental, conforme a la situación real del avance físico de la obra en cumplimiento del contrato y la normativa de contrataciones aplicable.
- Realizar una presentación de diapositivas en formato PPT.
- Conclusiones finales.
- Recomendaciones finales.

II.6.4 Entregable 4: Informe de actuaciones sobre los arbitrajes

- Índice.
- Memoria descriptiva (sobre el arbitraje vinculado al presente servicio)
- Informe sobre las sustentaciones realizadas ante el tribunal arbitral
- Conclusiones.
- Recomendaciones.

II.7 CONSIDERACIONES PARA LOS INFORMES PERICIALES



MVCS
Por: ALEGRIA MORI Jairo Ivar
FAU 20504743307 soft
Motivo: Day V B
Fecha: 2022/02/25
13:04:48-0500



MVCS
Por: CASSANA OSCOO Erick Piero
FAU 20504743307 soft
Motivo: Day V B
Fecha: 2022/02/25 14:11:43-0500



MVCS
Por: BLANCO CUENTAS Giovanni Yuri FAU
20504743307 soft
Motivo: Day V B
Fecha: 2022/02/25 16:43:40-0500



40



PERÚ

Ministerio
de Vivienda, Construcción
y Saneamiento

Viceministerio de
Vivienda y Urbanismo

Programa Nuestras
Ciudades

"Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del fortalecimiento de la soberanía nacional"

II.7.1 Sobre la etapa de elaboración del expediente técnico

II.7.1.1 Componente de vialidad

- 1) El consultor deberá evaluar todos los estudios y diseños realizados para la elaboración del expediente técnico del componente de vialidad.
- 2) El consultor deberá evaluar si el contratista cumplió con los plazos establecidos en los términos de referencia para la elaboración del expediente técnico.
- 3) El consultor deberá evaluar los costos considerados y si se realizaron las cotizaciones correspondientes.
- 4) El consultor deberá verificar el método utilizado para la elaboración del cronograma de ejecución de obra y el cronograma valorizado.
- 5) El consultor deberá analizar los rendimientos utilizados en todas las partidas. Asimismo, deberá evaluar el agrupamiento utilizado en la fórmula polinómica.



5.1.1.1 Componente de saneamiento

- 1) El consultor deberá evaluar todos los estudios y diseños realizados para la elaboración del expediente técnico del componente de saneamiento. Asimismo, deberá revisar y evaluar el diseño del cálculo hidráulico de la Prestación Adicional 1 "Colectores Secundarios" y determinar la correcta cantidad de empalmes del sistema.
- 2) El consultor deberá evaluar las exigencias técnicas solicitadas por la concesionaria H2OImos para la aprobación del diseño definitivo del sistema de agua potable y si se realizaron las coordinaciones con todos los actores involucrados (Municipalidad, EPS, etc.).
- 3) El consultor deberá evaluar si el contratista cumplió con los plazos establecidos en los términos de referencia para la elaboración del expediente técnico.
- 4) El consultor deberá evaluar los costos considerados y si se realizaron las cotizaciones correspondientes.
- 5) El consultor deberá verificar el método utilizado para la elaboración del cronograma de ejecución de obra y el cronograma valorizado.
- 6) El consultor deberá analizar los rendimientos utilizados en todas las partidas. Asimismo, deberá evaluar el agrupamiento utilizado en la fórmula polinómica.



6.1.1.1 Certificación ambiental

- 1) El consultor deberá revisar y evaluar todo el procedimiento efectuado para el cumplimiento de la certificación ambiental.
- 2) El consultor deberá evaluar el estudio de impacto ambiental y deberá determinar si los alcances considerados fueron los necesarios para la ejecución del proyecto.

II.7.2 Sobre la etapa de la ejecución de la obra

II.7.2.1 Componente de vialidad

MVCS
Por: ALEGRIA MORI Jairo Ivan
FAU 20504743307 soft
Motivo: Day V B
Fecha: 2022/02/25
13:04:48-0500



MVCS
Por: CASSANA OSCCO Erick Piero
FAU 20504743307 soft
Motivo: Day V B
Fecha: 2022/02/25 14:11:43-0500



MVCS
Por: BLANCO CUENTAS Giovanni Yuri FAU
20504743307 soft
Motivo: Day V B
Fecha: 2022/02/25 16:43:40-0500



41



PERÚ

Ministerio de
Vivienda, Construcción
y Saneamiento

Viceministerio de
Vivienda y Urbanismo

Programa Nuestras
Ciudades

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

- 1) El consultor deberá evaluar la condición estructural del pavimento, mediante la realización de acciones que sean necesarias para evaluar la deflectometría del pavimento de las partidas ejecutadas del Proyecto de Vialidad Urbana, mediante mediciones utilizando el deflectómetro de impacto "Falling Weight Deflectometer" (FWD).
- 2) El consultor deberá evaluar la condición funcional del pavimento, mediante la realización de acciones que sean necesarias para obtener el parámetro IRI de los pavimentos en la Nueva Ciudad de Olmos, mediciones con equipos dinámicos, tales como los Perfilómetros Láser, GPS diferencial sub-métrico, Odómetro de alta precisión. Dichas mediciones deben realizarse en el corredor vial de la Nueva Ciudad de Olmos.
- 3) El consultor deberá evaluar los materiales que conforman la carpeta asfáltica del pavimento, mediante la ejecución de prospecciones para evaluar las características de la carpeta asfáltica en la Nueva Ciudad de Olmos, la ejecución de ensayos, tales como lavado asfáltico, estabilidad y Flujo Marshall. Dichas prospecciones deben realizarse en el corredor vial de la Nueva Ciudad de Olmos.
- 4) El consultor luego de realizar el procesamiento de la evaluación estructural, funcional y los materiales que conforman el pavimento; deberá evaluar la condición del pavimento terminado y si estos garantizan el período de diseño conforme Expediente Técnico.
- 5) El consultor deberá evaluar los trabajos ejecutados, tanto en campo como en laboratorio y gabinete, los mismos que permitan establecer las características físico - mecánicas del terreno natural, estructura de subrasante y rasante sobre la cual se proyectó el pavimento por tipo de vía, expresa, arterial o colectora.
- 6) El consultor deberá presentar una memoria descriptiva del Estudio de Suelos, considerando la descripción de los suelos encontrados, condición actual de la superficie de rodadura y condición estructural del terreno de fundación; perfil estratigráfico de la infraestructura vial proyectada, identificando y evaluando los materiales que conforman la vía, y si hubiera presencia de nivel freático, así mismo se presentará un plano de la ubicación exacta de las prospecciones.
- 7) El consultor evaluará las causas de erosión en cunetas, analizando la ejecución de las mismas y determinará el nivel de riesgo que podrían sufrir las estructuras aledañas por causa de este fenómeno, y si dichas deficiencias son atribuibles al contratista; así mismo planteará la mejor solución para su mitigación y ejecución.
- 8) El consultor deberá presentar información topográfica de los cauces donde se producen erosión de riberas que afectan o pueden afectar la infraestructura vial, indicando alternativas de solución técnica.
- 9) El consultor verificará la operatividad y el funcionamiento del sistema de drenaje de aguas pluviales instalado hasta su descarga, y de ser el caso, desarrollará una alternativa solución.
- 10) El consultor deberá realizar la evaluación y pruebas necesarias a los equipos de semaforización instalados, así como verificar el estado integral de la infraestructura.
- 11) EL consultor deberá verificar los daños incurridos por el contratista por la deficiente disposición del material excedente de obra, principalmente el material colocado en los macrolotes.



MVCS
Por: ALEGRIA MORI Jairo Ivan
FAU 20504743307 soft
Motivo: Day V B
Fecha: 2022/02/25
13:04:48-0500

MVCS
Por: CASSANA OSCCO Erick Piero
FAU 20504743307 soft
Motivo: Day V B
Fecha: 2022/02/25 14:11:43-0500

MVCS
Por: BLANCO CUENTAS Giovanni Yuri FAU
20504743307 soft
Motivo: Day V B
Fecha: 2022/02/25 16:43:40-0500



PERÚ

Ministerio
de Vivienda, Construcción
y Saneamiento

Viceministerio de
Vivienda y Urbanismo

Programa Nuestras
Ciudades

"Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del fortalecimiento de la soberanía nacional"

- 12) El consultor deberá evaluar el estado situacional de las estructuras de concreto (veredas, cunetas, sardineles, etc.); así mismo realizar los ensayos correspondientes para determinar la calidad y funcionalidad para lo cual fueron diseñados.
- 13) El consultor identificará y evaluará en campo las fisuras y/o agrietamientos en estructuras de concreto (veredas, sardineles, cunetas, etc), micro-pavimento y fallas/deterioros de pavimento, determinando la causa de su aparición y si son imputables al contratista; así mismo se determinará la magnitud de la zona afectada y determinar las actividades necesarias de solución.
- 14) El consultor revisará el estado de las tapas de buzones de drenaje, cajas de registro, canales techados, sumideros, pases sobre cunetas.
- 15) EL consultor, deberá verificar el estado global de la señalización horizontal y vertical, determinando el estado actual y el cumplimiento de las características de diseño.
- 16) El consultor deberá revisar y verificar la calidad de los trabajos de junta de dilatación en las estructuras de concreto exigidos en las especificaciones técnicas de las bases, recomendando alternativas de solución.
- 17) El consultor evaluará el impacto de la geodinámica externa en el área de influencia, debido al arrastre eólico sobre la infraestructura vial, considerando el material excedente no eliminado por el contratista.
- 18) El consultor deberá presentar un informe de auscultación, el cual contendrá como mínimo, o siguiente:
 - Evaluación de fallas en pavimentos en general.
 - Registro sistematizado y georreferenciado de las infraestructuras viales existentes, con la descripción de su estado situacional.
 - Evaluación del deterioro en las juntas.
 - Evaluación del estado del micropavimento.
 - Análisis y evaluación de grietas en pavimentos en general.
 - Análisis de resultados (evaluación estructural, funcional, superficial y de material de los pavimentos).
 - Conclusiones.

II.7.2.2 Componente de saneamiento

- 1) El consultor verificará la operatividad y funcionamiento del sistema de automatización SCADA de la planta de tratamiento de agua potable de forma integrada con los demás sistemas de automatización de los esquemas hidráulicos de la Nueva Ciudad de Olmos. Asimismo deberá evaluar la compatibilidad del sistema SCADA, con el Sistema de Automatización SCADA de la concesionaria H2Olmos y determinar si se cumplió con la finalidad del proyecto. También deberá evaluar la integración de la cámara de derivación con el actual sistema de agua potable.
- 2) El consultor verificará la operatividad y el funcionamiento de la planta de tratamiento de agua potable y la planta de tratamiento de aguas residuales. Asimismo deberá revisar y verificar la calidad del agua que ingresa a la PTAP, de la PTAP y del efluente de la PTAR, así como determinar el cumplimiento de los parámetros exigidos en la normativa correspondiente, bases y expediente técnico; y plasmar las alternativas de solución de ser el caso. Para ello deberá presentar un plan de ensayos de acuerdo a la evaluación de campo realizada.



MVCS
Por: ALEGRIA MORI Jairo Ivan
FAU 20504743307 soft
Motivo: Doy V B
Fecha: 2022/02/25
13:04:48-0500



MVCS
Por: CASSANA OSCCO Erick Piemo
FAU 20504743307 soft
Motivo: Doy V B
Fecha: 2022/02/25 14:11:43-0500



MVCS
Por: BLANCO CUENTAS Giovanni Yuri FAU
20504743307 soft
Motivo: Doy V B
Fecha: 2022/02/25 16:43:40-0500





PERÚ

Ministerio
de Vivienda, Construcción
y Saneamiento

Viceministerio de
Vivienda y Urbanismo

Programa Nuestras
Ciudades

"Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del fortalecimiento de la soberanía nacional"

- 3) El consultor deberá determinar la necesidad de integrar el sistema en baja tensión para el suministro de energía a los reservorios elevados 01, 02, 03 y 04. Asimismo, deberá verificar la energización de los tableros eléctricos, sistema de alumbrado, tomacorriente y sistema de automatización.
- 4) El consultor verificará la operatividad y el funcionamiento del sistema de alcantarillado desde las cámaras de bombeo de desagüe CBD-01 y CBD-02 hacia la infraestructura de planta de tratamiento de aguas residuales.
- 5) El consultor verificará la operatividad y el funcionamiento del sistema de agua potable desde la planta de tratamiento de agua potable hacia los reservorios y las redes de distribución de agua potable.
- 6) El consultor revisará el estado de las tapas de buzones, marcos, válvulas, etc, así como el acabado de los buzones de las cámaras de purga colectores primarios y colectores secundarios.
- 7) El consultor revisará el estado de las cámaras de válvula de aire, cámaras de válvula de cierre y cámaras de válvula de purga en toda la línea de agua cruda y línea de agua tratada del proyecto. Así mismo del estado de los macromedidores de las redes de distribución de agua potable.
- 8) El consultor deberá revisar y verificar los trazos y niveles topográficos de la línea de conducción de agua cruda y agua tratada. Asimismo, de la línea de aducción, redes de distribución de agua potable, de las redes de colectores primarios y colectores secundarios.
- 9) El consultor evaluará el estado de todo el equipamiento de la PTAP y PTAR.
- 10) El consultor evaluará el estado del pintado de todas las infraestructuras que comprenden el sistema de agua potable y alcantarillado, como son la PTAP, PTAR, CBD-01, CBD-02, Reservorios 01, 02, 03 y 04.
- 11) El consultor deberá evaluar y recomendar el diseño de estructuras que garanticen la vida útil de los tachos de basura ubicados en las cámaras de bombeo. (verificar)
- 12) El consultor revisará las eflorescencias salinas evidenciadas en la PTAP y la impermeabilidad de los reservorios 01, 02, 03 y 04; así como las filtraciones de agua en las infraestructuras.
- 13) El consultor deberá evaluar si existen asentamientos en las infraestructuras que comprenden el proyecto como son la PTAP, CBD-01, CBD-02 y los reservorios 01, 02, 03 y 04.
- 14) El consultor deberá evaluar el estado actual de las edificaciones, sellado de geomembranas y el sellado de geomembrana con las estructuras de concreto de la PTAR.
- 15) El consultor deberá evaluar el estado actual de todas las áreas verdes de las cámaras de bombeo y de la PTAR.
- 16) El consultor deberá revisar la magnitud de las fisuras evidenciadas en la losa deportiva y laguna de lodos de la PTAP y recomendar su tratamiento de reparación.



MVCS
Por: ALEGRIA MORI Jairo Ivan
FAU 20504743307 soft
Motivo: Day V B
Fecha: 2022/02/25
13:04:46-0500



MVCS
Por: CASSANA OSCCO Erick Piero
FAU 20504743307 soft
Motivo: Day V B
Fecha: 2022/02/25 14:11:43-0500



MVCS
Por: BLANCO CUENTAS Giovanni Yuri FAU
20504743307 soft
Motivo: Day V B
Fecha: 2022/02/25 16:43:40-0500





PERÚ

Ministerio
de Vivienda, Construcción
y Saneamiento

Viceministerio de
Vivienda y Urbanismo

Programa Nuestras
Ciudades

"Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del fortalecimiento de la soberanía nacional"

- 17) El consultor deberá verificar y evaluar los equipos electromecánicos, conjuntamente con el manual de operación y mantenimiento que comprende el proyecto saneamiento. Así mismo de las pruebas de transferencia automática con los grupos electrógenos de las CBD-01, CBD-02, PTAP y PTAR y demás controles de calidad realizados.
- 18) Deberá evaluar la funcionalidad y operatividad de los pozos a tierra en los reservorios elevados, cámaras de bombeo, PTAP y PTAR.
- 19) El consultor deberá evaluar el diseño del cerco perimétrico de las pozas de percolación y determinar las deficiencias constructivas.
- 20) El consultor deberá evaluar el acceso a la cúpula de los reservorios 01, 02, 03, 04 el cual es necesario para realizar mantenimiento de la antena del sistema de automatización SCADA.

II.7.3 Sobre la ejecución del Programa de Impacto Ambiental

- 1) El consultor deberá realizar estudios de campo y gabinete necesarios y destinados al reconocimiento del lugar de las obras y el área de influencia, así como recoger la información que se considere útil respecto al estricto cumplimiento del programa de manejo ambiental y reforestación.
- 2) El consultor deberá identificar y verificar todas las áreas intervenidas (áreas auxiliares, canteras y depósitos de material excedente) a razón de evaluar y determinar su estado situacional
- 3) El consultor deberá revisar y evaluar todo el procedimiento efectuado por el Contratista para el cumplimiento de la certificación ambiental, compromisos y obligaciones asumidos en el marco de la Certificación Ambiental de la obra, Entidades vinculantes y marco legal aplicable.
- 4) El consultor deberá evaluar el cumplimiento del programa de reforestación acorde a la certificación ambiental y la autorización de desbosque obtenida ante SERFOR.
- 5) El consultor deberá verificar la obtención de las licencias, permisos y autorizaciones requeridas para la ejecución de la obra en términos de gestión oportuna y dentro de los plazos establecidos.
- 6) El consultor deberá analizar y evaluar el cumplimiento de las acciones de cierre y post cierre previstas para la ejecución de la obra (campamento, áreas auxiliares y canteras, depósitos de material excedente, etc).
- 7) El consultor deberá evaluar la vigencia de la certificación ambiental otorgada considerando los plazos posteriores a su emisión y de ser el caso pronunciarse frente a la responsabilidad del Contratista estableciendo las acciones legales y/o administrativas a seguir de acuerdo a la normatividad vigente.
- 8) El consultor deberá evaluar la vigencia de la Autorización de Desbosque otorgada por SERFOR considerando los plazos posteriores a su emisión y de ser el caso pronunciarse respecto a la responsabilidad del Contratista estableciendo las acciones legales y/o administrativas a seguir de acuerdo a la normatividad vigente.

II.7.4 Otras consideraciones técnicas

Para el desarrollo de los informes periciales descritos en los apartados anteriores, el

45

MVCS
Por: ALEGRIA MORI Jairo Ivan
FAU 20504743307 sqf
Motivo: Day V B
Fecha: 2022/02/25
13:04:48-0500

MVCS
Por: CASSANA OSCO Erick Piero
FAU 20504743307 sqf
Motivo: Day V B
Fecha: 2022/02/25 14:11:43-0500

MVCS
Por: BLANCO CUENTAS Giovanni Yuri FAU
20504743307 sqf
Motivo: Day V B
Fecha: 2022/02/25 16:43:40-0500



PERÚ

Ministerio
de Vivienda, Construcción
y Saneamiento

Viceministerio de
Vivienda y Urbanismo

Programa Nuestras
Ciudades

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del fortalecimiento de la soberanía nacional"

consultor deberá sustentar sus resultados en estudios, ensayos, pruebas, etc.

II.7.4.1 Geología y geotecnia

La información evaluada será plasmada en un mapa geológico local, cuya descripción arribará a la interpretación geotécnica de la geomorfología, estratigrafía, petrografía, sedimentología, geología estructural en el emplazamiento de cada tramo.

Se realizará la identificación y análisis de los procesos de geodinámica externa y taludes inestables que pongan en riesgo la transitabilidad de las vías, definiendo la magnitud y la geometría; evaluará las causas y consecuencias, identificando los agentes desestabilizantes; efectuará las investigaciones geotécnicas correspondientes de campo y laboratorio que le permitan el diagnóstico del problema y el planeamiento de medidas u obras de solución. En estas evaluaciones se deberán realizar como mínimo la ejecución de calicatas, trincheras y prospecciones (esta última para sectores críticos).

En los sectores afectados por procesos de erosión o potencial erosión de riberas, taludes en macrolotes, drenaje pluvial, etc., el consultor evaluará estos problemas y establecerá el tratamiento correspondiente en estrecha coordinación con los especialistas en hidrología e hidráulica y suelos.

En caso que los taludes inestables y críticos, se encuentren asociados a problemas de agua subterránea o niveles freáticos muy superficiales, se efectuarán estudios hidrogeológicos que permitan diseñar, drenes profundos, galerías drenantes, etc.

Se desarrollará la clasificación de materiales a lo largo de todo el trazo de macrolotes, calificando y cuantificando porcentualmente la cantidad de material suelto, roca suelta y roca fija, cuya información debe sustentar la inclinación de los taludes de las secciones transversales, así como también los metros de los movimientos de tierra por concepto de explanaciones.

Los trabajos de campo y ensayos de geología y geotecnia, se harán de acuerdo a la Norma Técnica de Edificación E-050 Suelos y Cimentaciones (2018) y la Norma Técnica E-030 Diseño Sismo Resistente (2018). La presentación de resultados se realizará con el correspondiente informe técnico.

El consultor deberá efectuar los estudios y ensayos de laboratorio necesarios para la Nueva Ciudad de Olmos, Distrito de Olmos, Provincia de Lambayeque, Región Lambayeque, diferenciando la información pertinente que corresponda a cada expediente técnico, es decir el estudio debe ser congruente con la necesidad de cada expediente. Para el caso específico de saneamiento se deberá:

- Determinar los asentamientos para cada uno de los reservorios 01, 02, 03 y 04.
- Realizar el análisis de estabilidad de taludes de los diques de las lagunas de la planta de tratamiento de aguas residuales.
- Presentar un informe con las interpretaciones de los ensayos geofísicos realizados, planos de planta con la ubicación de los ensayos y otro plano con los perfiles estratigráficos, colocar panel fotográfico, conclusiones y recomendaciones.

II.7.4.2 Topografía y diseño vial

Se deberá realizar la evaluación y verificación mediante un informe de Establecimiento de los puntos de control GPS y compensación de puntos de la



MVCS
Por: ALEGRIA MORI Jairo Ivan
FAU 20504743307 soft
Motivo: Day V B
Fecha: 2022/02/25
13:04:48-0500



MVCS
Por: CASSANA OSCCO Erick Piero
FAU 20504743307 soft
Motivo: Day V B
Fecha: 2022/02/25 14:11:43-0500



MVCS
Por: BLANCO CUENTAS Giovanni Yuri FAU
20504743307 soft
Motivo: Day V B
Fecha: 2022/02/25 16:43:40-0500





PERÚ

Ministerio
de Vivienda, Construcción
y Saneamiento

Viceministerio de
Vivienda y Urbanismo

Programa Nuestros
Ciudades

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del fortalecimiento de la soberanía nacional"

poligonal (principal y apoyo) del Proyecto Ejecutado al 100% in situ y estos deberán ser verificado y/o corroborado con los puntos de ejecución de obra (planos construcción - según registros públicos), los trabajos referidos al levantamiento topográfico del proyecto (nivelación y seccionamiento) deberán estar al 100%, así como el verdadero los volúmenes de metrados del corte masivo, nivelación y pendiente de los macrolotes proyectados de la Nueva Ciudad de Olmos.

Se presentarán detalles planimétricos y altimétricos, donde se identifique la superficie de terreno, tales como las vías existentes, curso del drenaje de aguas pluviales, veredas, sardineles, alcantarillas, cunetas, alamedas, macrolotes, etc (debidamente representados mediante una simbología adecuada); así como los detalles altimétricos del terreno, mediante curvas de nivel, generadas en el levantamiento.

Se utilizará como base el estudio topográfico realizado y entregado por la Entidad. Nos obstante, el consultor deberá evaluar la posibilidad de enriquecer el estudio con la aplicación de otras herramientas.

Debe evaluarse la consistencia del diseño geométrico desde el punto de vista de seguridad vial, utilizando programas de cómputo de diseño vial; así mismo el consultor analizará los trabajos de infraestructura dedicadas en forma exclusiva al transporte no motorizado (ciclovías).

Presentación de Planos.-

Los planos de Planta y Perfil, deberán ser presentados a colores, también se presentarán las cotas de rasante y de terreno, así como las secciones transversales donde se pueda identificar la pendiente en macrolotes.

El tamaño del texto de los nombres, valores de las coordenadas, ángulos distancias, progresivas, cotas de las curvas maestras, etc., deberá permitir su lectura, a la escala de presentación fijada para su revisión.

II.7.4.3 Estudio de régimen de vientos

Realizar un estudio de régimen de vientos, el cual representa una interacción ambiental clave, en cuanto que de él depende el objeto de la actuación proyectada del transporte o arrastre eólico en la zona de ejecución de las obras (factor importante en el geomorfología del área), determinado los vientos de carácter general y de los locales que responden a situaciones meteorológicas típicas de la zona, a fin de determinar la velocidad del viento, dirección, rachas máximas, temperatura, presión y nivel de turbulencias.

II.7.4.4 Suelos y pavimentos

En los taludes de corte de suelos, se deberán realizar necesariamente estudios de Mecánica de Suelos que permitan caracterizar y evaluar su grado de estabilidad.

El consultor deberá evaluar los trabajos ejecutados, tanto en campo como en laboratorio y gabinete, los mismos que deben estar orientados a desarrollar las actividades que permitan evaluar y establecer las características físico - mecánicas del terreno natural, estructura de subrasante y rasante sobre la cual se ejecutó el pavimento por tipo de vía, expresa, arterial o colectora.

Asimismo, evaluará el CBR de diseño, efectuando el análisis de los suelos desde el punto de vista de capacidad de soporte para el pavimento ejecutado, el cual



MVCS
Por: ALEGRIA MORI Jairo Ivan
FAU 20504743307 soft
Motivo: Day V B
Fecha: 2022/02/25
13:04:48-0500

MVCS
Por: CASSANA OSCO Erick Piero
FAU 20504743307 soft
Motivo: Day V B
Fecha: 2022/02/25 14:11:43-0500

MVCS
Por: BLANCO CUENTAS Giovanni Yuri FAU
20504743307 soft
Motivo: Day V B
Fecha: 2022/02/25 16:43:40-0500

47



PERÚ

Ministerio
de Vivienda, Construcción
y Saneamiento

Viceministerio de
Vivienda y Urbanismo

Programa Nuestras
Ciudades

"Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del fortalecimiento de la soberanía nacional"

concluirá en la sectorización de la vía de ser posible. El CBR de diseño, para la estructuración del pavimento, es el valor de mayor incidencia en el sector, por lo que su cálculo obedece a la estadística de todos los ensayos CBR efectuados y la totalidad de suelos "mejorados", por lo que se tendrá que evaluar estas correlaciones matemáticas y verificar que cuenten con el debido sustento técnico, debiendo indicar la fuente de información.

Para la evaluación de la vulnerabilidad de los procesos geodinámicos, el consultor desarrollará los estudios de geodinámica externa en el área de influencia, tal como el arrastre eólico sobre la infraestructura vial y de hallarse condiciones geológico - geotécnicas desfavorables, deberá efectuar las evaluaciones e investigaciones correspondientes, con levantamientos topográficos complementarios que abarquen el área afectada, para finalmente proponer su tratamiento y solución respectiva.

Las muestras obtenidas en campo, tanto de carpeta asfáltica como de los materiales que componen la estructura del pavimento (base, subbase y subrasante); serán sometidos a los ensayos que se describen a continuación:

ENSAYOS PARA EVALUAR LAS PROPIEDADES DE LA CARPETA ASFÁLTICA

ENSAYO	NORMA DE ENSAYO
Análisis de los Agregados Extraídos de las Mezclas (GRANULOMETRÍA)	MTC E 503 (00)
Peso Específico Teórico Máximo de Mezclas Asfálticas	MTC E 508 (00)
Determinación del Porcentaje de Asfalto en Mezclas para Pavimentos (LAVADO ASFÁLTICO)	MTC E 502 (00)
Peso Específico Aparente y Densidad de Mezclas Asfálticas Compactadas no Absorbentes	MTC E 514 (00)
Porcentaje de Vacíos de Aire, VMA y VFA en Mezclas Asfálticas Compactadas Densas Abiertas	MTC E 505 (00)
Espesor o Altura de Especímenes Compactados de Mezclas Asfálticas	MTC E 507 (00)

Cuadro N° 06. Ensayos Carpeta asfáltica. Fuente Manual MTC

ENSAYOS PARA EVALUAR EL CEMENTO ASFÁLTICO

ENSAYO	NORMA DE ENSAYO
Penetración	MTC E304 (00)
Ductilidad	MTC E306 (00)
Viscosidad Absoluta a 60 °C	MTC E308 (00)
Recuperación de asfalto por el método de Abson	ASTM D 1856 (00)

Cuadro N° 07. Ensayos Cemento asfáltico. Fuente Manual MTC

ENSAYOS PARA EVALUAR MATERIALES DE BASES GRANULARES



MVCS
Por: ALEGRIA MORI Jairo Ivan
FAU 20504743307 soft
Motivo: Day V B
Fecha: 2022/02/25
13:04:48-0500

MVCS
Por: CASSANA OSCCO Erik Piero
FAU 20504743307 soft
Motivo: Day V B
Fecha: 2022/02/25 14:11:43-0500

MVCS
Por: BLANCO CUENTAS Giovanni Yuri FAU
20504743307 soft
Motivo: Day V B
Fecha: 2022/02/25 16:43:40-0500



PERÚ

Ministerio
de Vivienda, Construcción
y Saneamiento

Viceministerio de
Vivienda y Urbanismo

Programa Nuestras
Ciudades

"Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del fortalecimiento de la soberanía nacional"

ENSAYO	NORMA DE ENSAYO
Granulometría	MTC E 204
Límite Líquido	MTC E 110
Índice de Plasticidad	MTC E 111
Abrasión de los Ángeles	MTC E 207
CBR (*)	MTC E 132
Partículas fracturadas	MTC E 210
Equivalente de Arena	MTC E 114
Partículas Chatas y Alargadas	ASTM D 479
Densidad y Humedad	MTC E 115

Cuadro N° 08. Ensayos Base granular. Fuente Manual MTC

(*) Referido al 100% de la Máxima Densidad Seca y una Penetración de Carga de 0.1" (2.5 mm)



ENSAYOS PARA EVALUAR MATERIALES DE SUBBASES	
ENSAYO	NORMA DE ENSAYO
Abrasión Los Ángeles	MTC E207
CBR (1)	MTC E 132
Límite Líquido	MTC E110
Índice de Plasticidad	MTC E 111
Equivalente de Arena	MTC E 114
Partículas Chatas y Alargadas	ASTM D 4791
Densidad y Humedad	MTC E 115

Cuadro N° 09. Ensayos Subbase. Fuente Manual MTC

ENSAYOS PARA EVALUAR MATERIALES DE SUBRASANTE	
ENSAYO	NORMA DE ENSAYO
Análisis granulométrico de suelos por tamizado	MTC E107
Determinación de contenido de humedad de un suelo	MTC E 108
Límite Líquido	MTC E110
Índice de Plasticidad	MTC E 111
Densidad y Humedad	MTC E 115
CBR (1)	MTC E 132

Cuadro N° 10. Ensayos Subrasante. Fuente Manual MTC

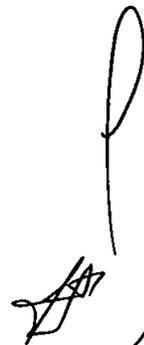
MVCS
Por: ALEGRIA MORI Jairo Ivan
FAU 20504743307 soft
Motivo: Day V B
Fecha: 2022/02/25
13:04:48-0500



MVCS
Por: CASSANA OSCCO Erick Piero
FAU 20504743307 soft
Motivo: Day V B
Fecha: 2022/02/25 14:11:43-0500



MVCS
Por: BLANCO CUENTAS Giovanni Yuri FAU
FAU 20504743307 soft
Motivo: Day V B
Fecha: 2022/02/25 16:43:40-0500





PERÚ

Ministerio
de Vivienda, Construcción
y Saneamiento

Viceministerio de
Vivienda y Urbanismo

Programa Nuestras
Ciudades

"Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del fortalecimiento de la soberanía nacional"

Para determinar el estado de la cimentación de las estructuras el consultor deberá realizar ensayos no invasivos como el ensayo de SPT y/o MASW.

Luego de obtenidos los resultados a los que fueron sometidos los materiales obtenidos en campo, el consultor de pericia deberá evaluar la condición estructural del pavimento, a través del deflectómetro de impacto "Falling Weight Deflectometer" (FWD), debiendo cumplir con lo siguiente:

- Efectuar mediciones de deflexiones de los pavimentos en los ejes de los carriles de las vías, a cada 50 m. a lo largo de todas las vías, en cada carril, y en forma alternada (tresbolillo), utilizando un deflectómetro de impacto "Falling Weight Deflectometer" (FWD) y determinar las curvas de deflexión. Se presentarán reportes de campo de las mediciones de deflexiones, temperaturas. Se presentará el certificado de calibración del equipo a utilizar.
- Las mediciones serán georreferenciadas en coordenadas UTM – WGS84.
- Incluir una descripción de la metodología de campo realizada, así como equipos utilizados.
- Presentar gráficos de las deflexiones máximas a lo largo de las progresivas de las vías.
- Realizar retrocálculo con el deflectómetro de impacto según lo descrito en la guía AASHTO. (Módulo resiliente de la Subrasante, módulo elástico del pavimento, número estructural efectivo, etc.
- Presentar un reporte de resultados, así como el formato de salida de los datos del deflectómetro de impacto.
- Sustentar la utilización de normas y cálculos realizados para las mediciones de las curvas de deflexión, así como la metodología empleada y siempre que su empleo en el presente proyecto se justifique técnicamente.

Asimismo, el consultor deberá evaluar la condición funcional del pavimento, mediante la realización de acciones que sean necesarias para obtener el parámetro IRI de los pavimentos en la Nueva Ciudad de Olmos, mediciones con equipos dinámicos, tales como los perfilómetros láser, GPS diferencial sub-métrico, odómetro de alta precisión. Dichas mediciones deben realizarse en el corredor vial de la Nueva Ciudad de Olmos, debiendo cumplir con lo siguiente:

- Registrar la regularidad superficial de los pavimentos, a cada 100 m, por cada carril, y a lo largo de las vías del proyecto, se utilizará equipos Perfilómetro Láser, tipo I. Se presentarán reportes de campo de la Regularidad Superficial de las vías, por cada huella y por carril de cada vía. Se presentarán los Certificados de calibración de los equipos a utilizar.
- Registrar la ubicación de las vías en evaluación, georreferenciadas con GPS diferencial, presentadas en coordenadas UTM – WGS84.
- Registrar videos georreferenciados, con fotogramas cada 5 m., en la que se aprecie el tipo de pavimento construido, anchos, eventos, gibas, semáforos, señalizaciones verticales horizontales, etc. Registrados a presentar en el informe técnico.



MVCS
Por: ALEGRIA MORI Jairo Ivan
FAU 20504743307 soft
Motivo: Day V B
Fecha: 2022/02/25
13:04:48-0500

MVCS
Por: CASSANA OSCCO Erick Piero
FAU 20504743307 soft
Motivo: Day V B
Fecha: 2022/02/25 14:11:43-0500

MVCS
Por: BLANCO CUENTAS Giovanni Yuri FAU
20504743307 soft
Motivo: Day V B
Fecha: 2022/02/25 16:43:40-0500



PERÚ

Ministerio
de Vivienda, Construcción
y Saneamiento

Viceministerio de
Vivienda y Urbanismo

Programa Nuestras
Ciudades

"Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del fortalecimiento de la soberanía nacional"

- Presentar los cuadros resumen de los valores IRI por progresivas a cada 100m, así mismo identificar los tramos de las vías cuyos IRI sobrepasen los 2,5 m/km, establecido en la normativa CE.010 Pavimentos Urbanos, recomendar las acciones a realizarse en los tramos de vías, en los casos que los IRI no cumpla con lo establecido en la normativa.
- Utilizando los valores IRI, calcular el Índice de serviciabilidad presente (PSI, por sus siglas en inglés – Present Serviciability Index), por cada tramo de 100m de las vías.
- Presentar un reporte de resultados, con los IRI individuales a cada 100m, así como los IRI con media deslizante, en formato EXCEL.
- Presentar gráficos del perfil del IRI vs progresiva; mostrando los IRI puntuales, promedios y el característico.

Finalmente, el consultor deberá evaluar los materiales que conforman la carpeta asfáltica del pavimento, mediante la ejecución de prospecciones para evaluar las características de la carpeta asfáltica en la Nueva Ciudad de Olmos, la ejecución de ensayos, tales como lavado asfáltico, estabilidad y Flujo Marshall. Dichas prospecciones deben realizarse en el corredor vial de la Nueva Ciudad de Olmos, debiendo cumplir con lo siguiente:

- Realizar la extracción de 20 muestras en la carpeta asfáltica, de forma intercalada, mediante los procedimientos establecidos en el manual de ensayo de materiales del MTC, con las dimensiones y/o condiciones necesarias para realizar de forma equitativa los siguientes ensayos de laboratorio: lavado asfáltico (reporte de contenido de asfalto y granulometría de los agregados) – MTC E 502, 503, Estabilidad y Flujo Marshall – MTC E 504.
- Realizar como mínimo una (01) calicata de 1.50 m de profundidad en cada sector observado con fallas, si los sectores observados y con presencia de fallas continuas (ahuellamientos), deberá realizar las calicatas antes mencionadas en los mismos sectores determinados para la obtención y control de la mezcla asfáltica, así, se obtendrán muestras de las capas que conforman la estructura del pavimento en los sectores de las fallas por ahuellamiento. En cada calicata, obtener espesores de las capas del pavimento, y del suelo de fundación. Para cada capa granular del pavimento deberá realizar ensayos de calidad de subbase y base granular. En el caso de los suelos de fundación, efectuar ensayos de clasificación y CBR. Asimismo, el consultor deberá verificar para el caso de ahuellamientos, si dicho comportamiento está presente en la capa de subrasante.
- Realizar el control de compactación de las capas que componen la estructura del pavimento (base, subbase y subrasante) mediante el ensayo de densidad de campo mediante el ensayo MTC E 117. Las muestras obtenidas en campo, tanto de carpeta asfáltica como de los materiales que componen la estructura del pavimento (base, subbase y subrasante), serán sometidos a los ensayos que se describen en el ítem 9, numeral c), respecto a estudios de suelos, los cuales no son limitativos.
- Realizar la georreferenciación de las prospecciones en campo mediante GPS diferencial en coordenadas UTM – WGS84.



MVCS
Por: ALEGRIA MORI Jairo Ivan
FAU 20504743307 soft
Motivo: Day V B
Fecha: 2022/02/25
13:04:48-0500

MVCS
Por: CASSANA OSCCO Erick Piero
FAU 20504743307 soft
Motivo: Day V B
Fecha: 2022/02/25 14:11:43-0500

MVCS
Por: BLANCO CUENTAS Giovanni Yuri FAU
20504743307 soft
Motivo: Day V B
Fecha: 2022/02/25 16:43:40-0500



PERÚ

Ministerio
de Vivienda, Construcción
y Saneamiento

Viceministerio
de Vivienda y Urbanismo

Programa Nuestras
Ciudades

"Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del fortalecimiento de la soberanía nacional"

- Con las muestras extraídas de la carpeta asfáltica, determinar el porcentaje de vacíos y espesores de la carpeta asfáltica.
- Presentar cuadro resumen con resultados de los ensayos realizados. Clasificar los resultados por tipo de vía (Vía expresa, vía arterial, vía colectora, etc).
- Presentar registro de prospecciones, el cual debe contener como mínimo: fecha de la extracción, progresiva, lado, coordenadas, espesor total de la muestra, fotografía de la muestra junto con pizarra descriptiva, fotografías de la extracción y demás consideraciones que se estimen conveniente.
- De las muestras extraídas realizar los ensayos: lavado asfáltico, Estabilidad y flujo Marshall, los cuales deben realizarse por una entidad certificada o inscrita en INACAL; también podría ser por universidades, instituciones o empresas reconocidas o de prestigio para alguno de los ensayos, donde el contratista será el responsable por la precisión de los resultados, requeridos para el desarrollo de todo el informe. Así mismo los resultados serán firmados y sellados por el profesional especialista que realizó los ensayos.
- Inmediatamente extraídas las muestras, se debe realizar el relleno del agujero producido, el material para rellenar el agujero será, siempre que sea posible, de la misma naturaleza y características que el que constituye el pavimento, si no se puede disponer de dicho material, se procederá al relleno del agujero con otro tipo de material que asegure una perfecta adaptación de éste a la geometría de la vía, así como una adherencia satisfactoria entre el material de relleno y las paredes del agujero.
- Luego de obtenidos los resultados a los que fueron sometidos los materiales obtenidos en campo, el CONSULTOR deberá efectuar el análisis general de los mismos, de ser necesario se podrá corregir información (según los resultados de la información obtenida a través del presente requerimiento) y/o confirmar las observaciones. Es imprescindible que las conclusiones respecto al origen de las fallas materia de la presente consultoría cuenten con el sustento técnico del caso (resultado de ensayos)
- Luego de realizar el procesamiento de la evaluación estructural, funcional y los materiales que conforman el pavimento; deberá evaluar la condición del pavimento terminado y si estos garantizan el periodo de diseño conforme Expediente Técnico.
- El consultor deberá evaluar los asentamientos de los reservorios, licuefacción de suelo por acción sísmica, tomando en consideración que las aguas de rebose desembocarán en las pozas de percolación cercano a los mismos.



II.7.4.5 Estudio de hidráulica e hidrología

El consultor deberá evaluar los términos de referencia y especificaciones técnicas del expediente técnico del proyecto de vialidad, referente al estudio Hidrológico e Hidráulica - cunetas urbanas, cuyo objetivo es la adecuada evacuación de las aguas pluviales, debiendo emitir su pronunciamiento favorable y/o desfavorable con la propuesta de solución técnica correspondiente.

El consultor deberá evaluar el funcionamiento de las redes de alcantarillado que se encuentran ubicadas en la sectorización de los "Colectores primarios".

52

MVCS
Por: ALEGRIA MORI Jairo Ivan
FAU 20504743307 soft
Motivo: Day V° B
Fecha: 2022/02/25
13:04:48-0500

MVCS
Por: CASSANA OSCO Erick Piero
FAU 20504743307 soft
Motivo: Day V° B
Fecha: 2022/02/25 14:11:43-0500

MVCS
Por: BLANCO CUENTAS Giovanni Yuri FAU
20504743307 soft
Motivo: Day V° B
Fecha: 2022/02/25 16:43:40-0500



PERÚ

Ministerio
de Vivienda, Construcción
y Saneamiento

Viceministerio de
Vivienda y Urbanismo

Programa Nuestras
Ciudades

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del fortalecimiento de la soberanía nacional"

El consultor deberá evaluar la presión en cada punto de salida de la red de agua potable.

El consultor deberá evaluar el estado situacional de los grifos contra incendio.

El consultor deberá evaluar la calidad del equipamiento hidráulico de los reservorios elevados y cámaras de bombeo (válvulas y accesorios).

II.7.4.6 Estructuras

El consultor deberá evaluar la ejecución de partidas que comprenden las juntas de construcción de las veredas y pavimentos rígidos de los reservorios elevados y las cámaras de bombeo.

El consultor deberá verificar las partidas ejecutadas que comprenden la estructura de techo de caseta de grupo electrógeno ubicado en la Planta de Tratamiento de Aguas Residuales.

El consultor deberá realizar pruebas o ensayos a las estructuras de concreto como resistencia a la compresión en diamantinas, puso ultrasónico, etc.

II.7.4.7 Seguridad vial y señalización

Aun no existiendo una red vial operativa, se debe seguir la metodología, cuyo objetivo es dotar una red vial segura y señalizada.

En ese sentido, el consultor deberá evaluar el diseño de señalización, la cual deberá ser compatible con el diseño geométrico de la vía, o red vial de manera que las señales contribuyan a la seguridad vial y tengan buena visibilidad, en concordancia con la velocidad del tránsito automotor.

El consultor evaluará las señales y marcas en el pavimento necesarias para posibilitar que los usuarios de la vía, tanto vehiculares como peatonales transiten por ella con seguridad.

Se deberá evaluar es estado de pintura y las microesferas del pavimento y micro - pavimento, identificando especificar los valores de retro reflectividad para cada color (blanco en bordes y amarillo en el eje de la vía), y si estos requieren una aplicación final de pintura. Así mismo el consultor deberá evaluar el estado de la señalización vertical de la obra (señales preventivas, señales reglamentarias, señales informativas y de ruta).

El consultor deberá realizar el análisis de capacidad de la vía y niveles de servicio considerando la construcción de la infraestructura vial e incremento de tráfico durante el periodo de diseño e indicará el nivel de servicio al término de la vida útil del proyecto.

Asimismo, el consultor deberá evaluar el estudio de semaforización del proyecto considerando las actividades de electrificación desarrolladas.

Se deberá verificar que el sistema en baja tensión de suministro de energía se encuentre integrado a los equipos de semaforización instalados, los mismos que deberán cumplir con la operatividad y el funcionamiento, así como los controles de periodización de semáforos y mantenimiento.

II.7.4.8 Capacitación y operación del sistema



MVCS
Por: ALEGRIA MORI Jairo Ivan
FAU 20504743307 soft
Motivo: Day V B
Fecha: 2022/02/25
13:04:48-0500



MVCS
Por: CASSANA OSCCO Erick Piero
FAU 20504743307 soft
Motivo: Day V B
Fecha: 2022/02/25 14:11:43-0500



MVCS
Por: BLANCO CUENTAS Giovanni Yuri FAU
20504743307 soft
Motivo: Day V B
Fecha: 2022/02/25 16:43:40-0500





PERÚ

Ministerio
de Vivienda, Construcción
y Saneamiento

Viceministerio de
Vivienda y Urbanismo

Programa Nuestras
Ciudades

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del fortalecimiento de la soberanía nacional"

El consultor deberá verificar el cumplimiento de los alcances y presupuesto para el desarrollo de capacitaciones y operación del sistema de agua potable y alcantarillado, los cuales deberán guardar concordancia con los manuales de operación y mantenimiento aprobados en el expediente técnico.

II.7.4.9 Impacto y/o afectación ambiental

Evaluar la afectación ambiental y determinar los incumplimientos ambientales incurridos por el contratista respecto a la ejecución de la obra (campamento, áreas auxiliares, canteras y depósitos de material excedente).

Analizar si las medidas ambientales ejecutadas por el contratista en términos de cumplimiento han sido oportunas y de calidad; y se desarrollaron acorde al programa de manejo ambiental y normativa aplicable.

El consultor deberá elaborar el informe técnico en cuanto al análisis y evaluación del incumplimiento ambiental y/o trámites pendientes advertidos por la Entidad, en específico a las partidas de impacto ambiental inconclusas, el cierre definitivo de las áreas auxiliares (canteras y depósitos de material excedente) u otras que pudieran derivar de la evaluación en campo.



II.8 PLAZO DE EJECUCIÓN



II.8.1 Inicio del plazo del servicio

El inicio del cómputo del plazo contractual será a partir del día siguiente de la suscripción del contrato.



II.8.2 Duración del servicio y plazo de entregables

El plazo de elaboración del servicio será de ciento veinte (120) días calendario.



Entregable	Plazo contractual (dc)	Revisión Entidad (dc)	Levantamiento de observaciones Consultor (dc)	Revisión o conformidad Entidad (dc)
Etapa informes periciales				
1	60	7	5	5
2	80	7	5	5
3	105	7	5	5
Subtotal	105			
Etapa proceso arbitral				
4	15	5	5	5
PLAZO TOTAL	120 dc			

Cuadro N° 11. Distribución de plazos de ejecución y revisión de los entregables del servicio.

Conforme a lo señalado en el cuadro precedente, el plazo para la presentación de los entregables 1, 2 y 3, se contabilizará desde la fecha de inicio del servicio; en el caso del entregable 4, el plazo será contabilizado desde el día siguiente de la última actuación relacionada al arbitraje (según lo señalado en los alcances del numeral II.4) o del día siguiente de la conformidad al entregable 3, lo que suceda último.

El tiempo de revisión, evaluación, y conformidad de los productos entregables por parte de la Entidad y la Supervisión no son computables dentro del plazo de ejecución

MVCS
Por: ALEGRIA MORI Jairo Ivan
FAU 20504743307 soft
Motivo: Day V B
Fecha: 2022/02/25
13:04:48-0500



MVCS
Por: CASSANA OSCCO Erick Piero
FAU 20504743307 soft
Motivo: Day V B
Fecha: 2022/02/25 14:11:43-0500



MVCS
Por: BLANCO CUENTAS Giovanni Yuri FAU
20504743307 soft
Motivo: Day V B
Fecha: 2022/02/25 16:43:40-0500





PERÚ

Ministerio
de Vivienda, Construcción
y Saneamiento

Viceministerio de
Vivienda y Urbanismo

Programa Nuestras
Ciudades

"Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del fortalecimiento de la soberanía nacional"

contractual por lo que no imposibilita al contratista continuar con la formulación de los contenidos del siguiente entregable. Los plazos que tenga la Entidad en la revisión y conformidad de los Entregables no generarán ampliaciones de plazo, por consiguiente, no generará mayores gastos generales.

II.9 FORMA DE PAGO

1er Pago: 30% del monto contractual, a la emisión del informe de aprobación de conformidad del Coordinador del Proyecto sobre el entregable 1.

2do Pago: 40% del monto contractual, a la emisión del informe de aprobación de conformidad del Coordinador del Proyecto sobre el entregable 2.

3er Pago: 25% del monto contractual, a la emisión del informe de aprobación de conformidad del Coordinador del Proyecto sobre el entregable 3.

4to Pago: 5% del monto contractual, a la emisión del informe de aprobación de conformidad del Coordinador del Proyecto sobre el entregable 4.

Para el pago, el consultor presentará 2 facturas separadas en la misma proporción considerada en los documentos presentados para la firma de contrato (Ver Anexo A).

II.10 INCUMPLIMIENTO DE CONTRATO

Se ha previsto la aplicación de penalidad por mora y otras penalidades. Estos dos (2) tipos de penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse, de conformidad a lo indicado en el Artículo N° 161 del RLCE.

II.10.1 Penalidad por mora en la ejecución de la prestación.

Será de aplicación el Artículo 162° Penalidad por mora en la ejecución de la prestación, del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplicará automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso. La penalidad se aplica automáticamente.

La penalidad diaria aplicada será calculada de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde F = 0.25 (servicio con plazo mayor a 60 días)

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, a la ejecución total del servicio o a la obligación parcial, de ser el caso, que fuera materia de retraso.

Se considera justificado el retraso, cuando el contratista acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable.



MVCS
Por: ALEGRIA MORI Jairo Ivan
FAU 20504743307 soft
Motivo: Doy V B
Fecha: 2022/02/25
13:04:48-0500



MVCS
Por: CASSANA OSCCO Erick Piero
FAU 20504743307 soft
Motivo: Doy V B
Fecha: 2022/02/25 14:11:43-0500



MVCS
Por: BLANCO CUENTAS Giovanni Yuri FAU
20504743307 soft
Motivo: Doy V B
Fecha: 2022/02/25 16:43:40-0500





PERÚ

Ministerio
de Vivienda, Construcción
y Saneamiento

Viceministerio de
Vivienda y Urbanismo

Programa Nuestras
Ciudades

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del fortalecimiento de la soberanía nacional"

Esta calificación del retraso como justificado no da lugar al pago de gastos generales de ningún tipo.

Se precisa que esta penalidad está referida a la mora en la presentación de cada entregable, previo informe del Coordinador del Proyecto.

II.10.2 Otras penalidades

La aplicación de estas penalidades se tiene como base el Artículo 163° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Se aplicará la penalidad al monto del contrato por incumplir las obligaciones contractuales establecidas en los términos de referencia, siendo éstos los siguientes:

TABLA DE PENALIDADES N° 01

N°	Supuesto de aplicación	Multa Forma cálculo	Procedimiento
1	En caso culmine la relación contractual entre el contratista y el personal ofertado y la Entidad no haya aprobado la sustitución del personal por no cumplir con las experiencias y calificaciones requeridas.	0.50 UIT Se aplicará la penalidad por cada personal ausente y por cada día de ausencia del personal.	Ver Numeral II.10.2 Literal (b)
2	Presentar sus entregables sin la firma y/o sello de los especialistas respectivos y/o del Jefe de Proyecto.	0.50 UIT Se aplicará la penalidad por cada oportunidad en que se detecte.	Ver Numeral II.10.2 Literal (b)
3	Incumplimiento del personal del contratista del uso de implementos de seguridad conforme al plan de trabajo aprobado.	0.10 UIT Se aplicará la penalidad por cada oportunidad en que se detecte	Ver Numeral II.10.2 Literal (a)
4	Ausencia de los especialistas y/o Jefe de Proyecto en los trabajos de campo en la zona de intervención conforme al cronograma aprobado en el plan de trabajo.	0.20 UIT Se aplicará la penalidad por cada personal ausente en campo y por cada día de ausencia.	Ver Numeral II.10.2 Literal (b)
5	Ausencia de los especialistas y/o Jefe de Proyecto convocados previamente, en las reuniones de coordinación convocadas por la Entidad.	0.20 UIT Se aplicará la penalidad por cada personal ausente.	Ver Numeral II.10.2 Literal (b)
6	No presentar los entregables 1, 2, 3, o informes semanales o plan de trabajo en las fechas programadas, según lo establecido en los términos de referencia.	0.20 UIT Se aplicará la penalidad por cada día de atraso.	Ver Numeral II.10.2 Literal (b)
7	No cumplir con los procedimientos de los protocolos de control establecidos en el plan de trabajo aprobado.	0.10 UIT Se aplicará la penalidad por cada oportunidad en que se detecte.	Ver Numeral II.10.2 Literal (a)
8	Presentar los entregables o informes de avance o plan de trabajo Incompletos en relación a lo solicitado expresamente en los términos de referencia, bases integradas o contrato.	0.20 UIT Se aplicará la penalidad afectada por cada oportunidad que se detecte.	Ver Numeral II.10.2 Literal (b)





PERÚ

Ministerio
de Vivienda, Construcción
y Saneamiento

Viceministerio de
Vivienda y Urbanismo

Programa Nuestras
Ciudades

"Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del fortalecimiento de la soberanía nacional"

9	Persistencia de observaciones en los entregables 1, 2 y 3.	0.10 UIT Se aplicará la penalidad afectada por cada día de atraso.	Ver Numeral II.10.2 Literal (b)
10	No cuenta con el equipo ofertado	0.20 UIT Se aplicará la penalidad por cada oportunidad en que se detecte.	Ver Numeral II.10.2 Literal (a)
11	No cumple con el uso del equipo ofertado.	0.20 UIT Se aplicará la penalidad por cada oportunidad en que se detecte.	Ver Numeral II.10.2 Literal (a)
12	Cuando el personal dave permanece menos de sesenta (60) días calendario o del íntegro del plazo de ejecución de la prestación, si este es menor a los sesenta (60) días calendario, de conformidad con las disposiciones establecidas en el numeral 190.2 del artículo 190 del Reglamento.	0.5 UIT Por cada día de ausencia del personal en el plazo previsto.	Ver Numeral II.10.2 Literal (b)

Cuadro N° 12. Tabla de Penalidades N° 01

Las penalidades se aplicarán en el pago del entregable en el que se suscitó el incumplimiento, o en pagos posteriores, o en la liquidación final, en concordancia con lo establecido en el artículo 161° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

- a) De detectarse las infracciones 3, 7, 10 y 11, la Entidad deberá comunicarle al contratista mediante Carta la situación verificada, la cual se considerará como un pre aviso, otorgándole un plazo de dos (2) días hábiles para su subsanación, contabilizados a partir del día siguiente de su comunicación. De verificar la Entidad que el consultor no cumplió con subsanar las observaciones señaladas en el pre aviso, le comunicará mediante Carta, que se le aplicará la penalidad correspondiente en la siguiente valorización, valorización final o en la liquidación, según corresponda. La aplicación de la penalidad se realizará previo informe del coordinador o responsable del proyecto.

En caso se reincida en las infracciones detalladas en el párrafo precedente, no se realizará notificaciones de pre aviso al contratista y la Entidad procederá a la aplicación directa de la penalidad.

- b) En los otros casos la supervisión procederá a la aplicación directa de la penalidad, en la siguiente valorización, valorización final o en la liquidación, según corresponda, previo informe del coordinador o responsable del proyecto.

Estos dos tipos de penalidades (penalidad por mora y otras penalidades) pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10 %) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

II.11 SEGUROS

Todo el personal del consultor deberá contar con seguro complementario contra todo riesgo (SCTR). La vigencia del seguro será hasta la conformidad del servicio.

MVCS
Por: ALEGRIA MORI Jairo Iván
FAU 20504743307 soft
Motivo: Doy V B
Fecha: 2022/02/25
13:04:48-0500



MVCS
Por: CASSANA OSCCO Erick Piero
FAU 20504743307 soft
Motivo: Doy V B
Fecha: 2022/02/25 14:11:43-0500



MVCS
Por: BLANCO CUENTAS Giovanni Yuri FAU
20504743307 soft
Motivo: Doy V B
Fecha: 2022/02/25 16:43:40-0500



57



PERÚ

Ministerio
de Vivienda, Construcción
y Saneamiento

Viceministerio de
Vivienda y Urbanismo

Programa Nuestras
Ciudades

"Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del fortalecimiento de la soberanía nacional"

El SCTR para todo el personal deberá ser presentado para la firma de contrato.

II.12 OBLIGACIÓN CONTRACTUAL

Elaborar siete (07) informes periciales relacionados a la elaboración del expediente técnico y a la ejecución de la obra del proyecto Nueva Ciudad de Olmos; y un (01) informe pericial final.

N°	Informes periciales
1	Informe pericial de la elaboración del expediente técnico de vialidad.
2	Informe pericial de la ejecución de la obra de vialidad.
3	Informe pericial sobre el EIA y el programa de impacto ambiental.
4	Informe pericial de la elaboración del expediente técnico de saneamiento – redes de agua potable y alcantarillado.
5	Informe pericial de la elaboración del expediente técnico de saneamiento – PTAR y PTAP.
6	Informe pericial de la ejecución de la obra de saneamiento - redes de agua potable y alcantarillado.
7	Informe pericial de la ejecución de la obra de saneamiento – PTAR y PTAP.
8	Informe pericial final.

Cuadro N° 13. Relación de informes periciales

II.13 ADELANTOS

La Entidad hará entrega, a solicitud del consultor, un adelanto directo hasta por un 30% del monto contractual para los gastos iniciales, contra la presentación de una garantía emitida por idéntico monto y un plazo mínimo de vigencia de tres (03) meses renovables trimestralmente por el monto pendiente de amortizar, hasta la amortización total del adelanto otorgado. Dicha garantía estará representada por una Carta Fianza que deberá ser incondicional, solidaria, irrevocable y de realización automática, sin beneficio de exclusión; extendida a la orden de la Entidad. La entrega del adelanto se hará en la oportunidad en concordancia con lo establecido en el artículo 156° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

- El contratista debe solicitar formalmente el adelanto directo dentro de los ocho (08) días calendario siguientes de suscribir el contrato, adjuntando su solicitud de garantía por adelanto mediante carta fianza y el comprobante de pago correspondiente, vencido dicho plazo no procede la solicitud.

La Entidad debe entregar el monto solicitado dentro de los siete (07) días siguientes de presentada dicha solicitud.

- El adelanto directo será amortizado mediante descuentos proporcionales en cada uno de los pagos de los entregables, hasta su total cancelación, debiendo estar totalmente amortizado en la última valorización de pago final.

Artículo 156 del RLCE. Adelanto directo

156.3. La amortización del adelanto se realiza mediante descuentos proporcionales en cada uno de los pagos parciales que se efectúen al contratista por la ejecución de la o las prestaciones a su cargo. Cualquier diferencia que se produzca respecto de la amortización parcial de los adelantos se toma en cuenta al momento de efectuar el



PERÚ

Ministerio
de Vivienda, Construcción
y Saneamiento

Viceministerio de
Vivienda y Urbanismo

Programa Nuestras
Ciudades

"Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del fortalecimiento de la soberanía nacional"

siguiente pago que le corresponda al contratista o al momento de la conformidad de la recepción de la prestación.

II.14 CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN

La conformidad para cada entregable estará a cargo del Director Ejecutivo del Programa Nuestras Ciudades previo informe de conformidad de los especialistas, con el visto bueno del coordinador del proyecto, para su autorización del pago correspondiente.



MVCS
Por: ALEGRIA MORI Jairo Ivan
FAU 20504743307 soft
Motivo: Day V B
Fecha: 2022/02/25
13:04:48-0500



MVCS
Por: CASSANA OSCCO Erick Piero
FAU 20504743307 soft
Motivo: Day V B
Fecha: 2022/02/25 14:11:43-0500



MVCS
Por: BLANCO CUENTAS Giovanni Yuri FAU
20504743307 soft
Motivo: Day V B
Fecha: 2022/02/25 16:43:40-0500





PERÚ

Ministerio
de Vivienda, Construcción
y Saneamiento

Viceministerio de
Vivienda y Urbanismo

Programa Nuestras
Ciudades

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del fortalecimiento de la soberanía nacional"

III. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

III.1 CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL

III.1.1 Experiencia del Personal Clave

Profesional	Experiencia
Profesionales de Ejecución Transversal	
Jefe del equipo pericial	Contar con experiencia mínima de 42 meses computados desde la colegiatura, en Peritaje o Estudio o Proyecto u Obra; en la elaboración de expedientes técnicos o en la ejecución de obras; en obras de saneamiento o vialidad urbana; del personal clave requerido como: Director, Jefe, Gerente, Residente, Supervisor, Inspector, Ingeniero, Coordinador, administrador de contrato o la combinación de estos.
Especialista de Calidad de obra	Contar con experiencia mínima de 38 meses computados desde la colegiatura, en la ejecución de obras o inspección o supervisión de obras o elaboración de expedientes técnicos, en general; del personal clave requerido como: Especialista, Ingeniero, Supervisor, Jefe, Responsable, Coordinador o la combinación de estos, de Control de Calidad, Calidad, Aseguramiento de Calidad, Programa de Calidad o Protocolos de calidad.
Especialista en Trazo, Topografía y diseño vial	Contar con experiencia mínima de 36 meses computados desde la colegiatura, en la ejecución de obras o inspección o supervisión de obras o elaboración de expedientes técnicos, en general; del personal clave requerido como: especialista, Ingeniero, Supervisor, Inspector, Jefe, Responsable, Residente o la combinación de estos, de Topografía o levantamiento topográfico o trazo y topografía.
Especialista en Mecánica de Suelos y Geotecnia	Contar con experiencia mínima de 36 meses computados de la colegiatura, en la ejecución de obras o inspección o supervisión de obras o elaboración de expedientes técnicos, en general; del personal clave requerido como: Especialista, Ingeniero, Jefe, Responsable, Revisor o la combinación de estos, de Mecánica de Suelos o Geotecnia o Suelos.
Especialista en Metrados, Costos, Presupuestos y Programación	Contar con experiencia mínima de 36 meses computados desde la colegiatura, en la ejecución de obras o elaboración de expedientes técnicos, en general; del personal clave requerido como: Especialista, Ingeniero, Supervisor, Inspector, Jefe, Responsable, Residente o la combinación de estos, de costos, presupuestos, valorizaciones, programación o la combinación de estos;
Especialista de Medio Ambiente	Contar con experiencia mínima de 36 meses computados desde la colegiatura, en la ejecución de obras, inspección, supervisión y/o fiscalización ambiental de obras o elaboración de expedientes técnicos, en general; del personal clave requerido como: Especialista, Ingeniero, Supervisor, Jefe, Responsable, Coordinador o la combinación de estos, de Medio Ambiente.
Especialista en Gestión de Proyectos y Obras Públicas	Contar con experiencia mínima de 36 meses computados desde la colegiatura, en la ejecución de obras o inspección o supervisión de obras o elaboración de expedientes técnicos, en general; del personal clave requerido como: especialista de



MVCS
Por: ALEGRIA MORI Jairo Iván
FAU 20504743307 soft
Motivo: Doy V B
Fecha: 2022/02/25
13:04:48-0500



MVCS
Por: CASSANA OSCCO Erick Piero
FAU 20504743307 soft
Motivo: Doy V B
Fecha: 2022/02/25 14:11:43-0500



MVCS
Por: BLANCO CUENTAS Giovanni Yuri FAU
20504743307 soft
Motivo: Doy V B
Fecha: 2022/02/25 16:43:40-0500





PERÚ

Ministerio
de Vivienda, Construcción
y Saneamiento

Viceministerio de
Vivienda y Urbanismo

Programa Nuestras
Ciudades

"Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del fortalecimiento de la soberanía nacional"

Profesional	Experiencia
	proyectos o Ingeniero de proyectos o analista de proyectos o administrador de contrato o gestor de proyectos o gestor de contratos.
Especialista en equipamiento eléctrico y electromecánico	Contar con experiencia mínima de 36 meses computados desde la colegiatura, en la ejecución de obras y/o inspección y/o supervisión de obras y/o elaboración de expedientes técnicos, de saneamiento; del personal clave requerido como Especialista, Ingeniero, Supervisor, Jefe, Responsable, Coordinador o la combinación de estos, de Equipamiento Electromecánico, Electromecánico, Mecánico Electricista, Instalaciones Electromecánica, Mecánico Eléctrico, Equipamiento Hidráulico y Electromecánico.
Especialista en sistemas y automatización	Contar con experiencia mínima de 36 meses computados desde la colegiatura, en la ejecución de obras y/o inspección y/o supervisión de obras y/o elaboración de expedientes técnicos, en general; del personal clave requerido como Especialista o Ingeniero o Supervisor o Inspector o Jefe o Responsable o Residente o la combinación de estos; de Automatización SCADA y/o Comunicación o Integración SCADA y/o semaforización.
Especialista legal en ejecución contractual	Contar con experiencia mínima de 36 meses computados desde la colegiatura, en la ejecución de obras o inspección o supervisión de obras o elaboración de expedientes técnicos, en general bajo la Ley de Contrataciones con el Estado; del personal clave requerido como especialista legal o abogado o analista legal o asesor legal o especialista en ejecución contractual.
Especialista en cuantificación financiera de daños	Contar con experiencia mínima de 36 meses computados desde la colegiatura, en la formulación de proyectos o elaboración de expedientes técnicos, en general; del personal clave requerido como especialista en finanzas o economista o analista financiero.
Profesionales de Vialidad	
Especialista en Infraestructura Vial	Contar con experiencia mínima de 36 meses computados desde la colegiatura, en la ejecución de obras y/o inspección y/o supervisión de obras y/o elaboración de expedientes técnicos de Infraestructura vial, del personal clave requerido como Especialista, Ingeniero, Supervisor, Jefe, Responsable, Coordinador o la combinación de estos.
Especialista en Hidrología y Drenaje Urbano	Contar con experiencia mínima de 36 meses computados desde la colegiatura, en la ejecución de obras y/o inspección y/o supervisión de obras y/o elaboración de expedientes técnicos de Infraestructura vial o Saneamiento; del personal clave requerido como Especialista, Ingeniero, Supervisor, Jefe, Responsable, Coordinador o la combinación de estos, de hidrología o Drenaje Pluvial.
Especialista en urbanismo y paisajismo	Contar con experiencia mínima de 36 meses computados desde la colegiatura, en elaboración de estudios o elaboración de expedientes técnicos o ejecución de obras o supervisión de obras; del personal clave requerido como Especialista, Ingeniero, Supervisor, Jefe, Responsable, Coordinador o la combinación de estos, de Infraestructura vial o Saneamiento o Diseño Urbano.



MVCS
Por: ALEGRIA MORI Jairo Ivan
FAU 20504743307 soft
Motivo: Day V B
Fecha: 2022/02/25
13:04:48-0500

MVCS
Por: CASSANA OSCCO Erick Piero
FAU 20504743307 soft
Motivo: Day V B
Fecha: 2022/02/25 14:11:43-0500

MVCS
Por: BLANCO CUENTAS Giovanni Yuri FAU
20504743307 soft
Motivo: Day V B
Fecha: 2022/02/25 16:43:40-0500

61



PERÚ

Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento

Viceministerio de Vivienda y Urbanismo

Programa Nuestras Ciudades

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del fortalecimiento de la soberanía nacional"

Profesional	Experiencia
Profesionales de Saneamiento	
Especialista en Sistemas de Agua Potable	Contar con experiencia mínima de 36 meses computados desde la colegiatura, en la ejecución de obras o Inspección o supervisión de obras o elaboración de expedientes técnicos, de saneamiento; del personal clave requerido como Especialista, Ingeniero, Supervisor, Jefe, Responsable, Coordinador o la combinación de estos, de Sistemas, Redes, Líneas de Agua Potable o Agua potable y Alcantarillado.
Especialista en Sistemas de Alcantarillado	Contar con experiencia mínima de 36 meses computados desde la colegiatura, en la ejecución de obras o Inspección o supervisión de obras o elaboración de expedientes técnicos, de saneamiento; del personal clave requerido como Especialista, Ingeniero, Supervisor, Jefe, Responsable, Coordinador o la combinación de estos, de Sistemas, Redes, Líneas de Alcantarillado, Desagüe o Agua potable y alcantarillado.
Especialista en Estructuras	Contar con experiencia mínima de 36 meses computados desde la colegiatura, en la ejecución de obras o Inspección o supervisión de obras o elaboración de expedientes técnicos, en general; del personal clave requerido como Especialista, Ingeniero, Supervisor, Inspector, Jefe, Responsable, Residente o la combinación de estos, en Estructuras o Estructural.
Especialista en PTAR	Contar con experiencia mínima de 36 meses computados desde la colegiatura, en la ejecución de obras y/o inspección y/o supervisión de obras y/o elaboración de expedientes técnicos, de saneamiento; del personal clave requerido como Especialista o Ingeniero o Jefe o Responsable o Revisor o supervisor o la combinación de estos, de Plantas de Tratamiento de Aguas Residuales o Plantas de Tratamiento de Desagüe.
Especialista en PTAP	Contar con experiencia mínima de 36 meses computados desde la colegiatura, en la ejecución de obras y/o inspección y/o supervisión de obras y/o elaboración de expedientes técnicos, de saneamiento; del personal clave requerido como Especialista o Ingeniero o Jefe o Responsable o Revisor o supervisor o la combinación de estos, de Plantas de Tratamiento de Agua Potable o Plantas de Tratamiento de Agua para consumo Humano.

Cuadro N° 14. Experiencia del Personal Clave

Acreditación

La experiencia del personal se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal clave propuesto.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el **Anexo N° 9** de las bases, referido al personal clave propuesto para la ejecución del servicio de consultoría.

Para el personal clave requerido se define como:



MVCS
Por: ALEGRIA MORI Jairo Ivan
FAU 20504743307 soft
Motivo: Day V B
Fecha: 2022/02/25
13:04:48-0500



MVCS
Por: CASSANA OSCCO Erick Piero
FAU 20504743307 soft
Motivo: Day V B
Fecha: 2022/02/25 14:11:43-0500



MVCS
Por: BLANCO CUENTAS Giovanni Yuri FAU
20504743307 soft
Motivo: Day V B
Fecha: 2022/02/25 16:43:40-0500





PERÚ

Ministerio
de Vivienda, Construcción
y Saneamiento

Viceministerio de
Vivienda y Urbanismo

Programa Nuestras
Ciudades

"Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del fortalecimiento de la soberanía nacional"

Infraestructura vial a las obras con tipologías de: Construcción, reconstrucción, remodelación, mejoramiento, renovación, ampliación o pavimentación, o la combinación de alguno de los términos anteriores, de pistas, calles o avenidas y/o obras viales urbanas y/o infraestructura vial urbana y/o corredores viales y/o vías expresas y/o habilitación urbana y/o puentes y/o corredores.

Saneamiento a las obras con tipologías de: Construcción, reconstrucción, mejoramiento, renovación, ampliación, instalación, reubicación o rehabilitación o la combinación de alguno de los términos anteriores de sistemas, redes, colectores, interceptores y/o líneas de agua potable, alcantarillado, aguas residuales y/o desagüe, planta de tratamiento de agua potable, planta de tratamiento de agua residual o emisores; y afines a los antes mencionados, que incluyan obras generales y/o primarias y/o secundarias.

Se considerará obras o servicios en general:

Construcción, reconstrucción, remodelación, mejoramiento, demolición, renovación, ampliación y/o habilitación de bienes inmuebles, tales como edificaciones, estructuras, excavaciones, perforaciones, carreteras y/o puentes, que requieren dirección técnica, expediente técnico, mano de obras, materiales y/o equipos.

III.1.2 Formación Académica del Personal Clave

a. Profesionales de ejecución transversal

- Título profesional como Ingeniero Civil o Sanitario del personal clave requerido como **Jefe del Equipo Pericial**.
- Título profesional como Ingeniero Civil del personal clave requerido como **Especialista de Calidad de Obra**.
- Título profesional como Ingeniero Topógrafo y Agrimensor o Ingeniero Civil del personal clave requerido como **Especialista en Trazo, Topografía y Diseño Vial**.
- Título profesional como Ingeniero Civil del personal clave requerido como **Especialista en Mecánica de Suelos y Geotecnia**.
- Título profesional como Ingeniero Civil del personal clave requerido como **Especialista en Metrados, Costos, Presupuestos y Programación**.
- Título profesional como Ingeniero Ambiental o Ingeniero Civil o Geólogo del personal clave requerido como **Especialista de Medio Ambiente**.
- Título profesional como Ingeniero Civil o Ingeniero Sanitario del personal clave requerido como **Especialista en Gestión de Proyectos y Obras Públicas**.
- Título profesional como Ingeniero Electromecánico o Ingeniero Mecánico Electricista o Ingeniero Electricista o Ingeniero Mecánico Eléctrico del personal clave requerido como **Especialista en Equipamiento Eléctrico y Electromecánico**.
- Título profesional como Ingeniero de sistemas o Ingeniero de Telecomunicaciones del personal clave requerido como **Especialista en Sistemas y automatización**.
- Título profesional como Abogado del personal clave requerido como **Especialista legal en ejecución contractual**.
- Título profesional como Economista del personal clave requerido como **Especialista en cuantificación Financiera de Daños**.



MVCS
Por: ALEGRIA MORI Jairo Ivan
FAU 20504743307 soft
Motivo: Day V B
Fecha: 2022/02/25
13:04:48-0500

MVCS
Por: CASSANA OSCCO Erick Piero
FAU 20504743307 soft
Motivo: Day V B
Fecha: 2022/02/25 14:11:43-0500

MVCS
Por: BLANCO CUENTAS Giovanni Yuri FAU
20504743307 soft
Motivo: Day V B
Fecha: 2022/02/25 16:43:40-0500



PERÚ

Ministerio
de Vivienda, Construcción
y Saneamiento

Viceministerio de
Vivienda y Urbanismo

Programa Nuestras
Ciudades

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del fortalecimiento de la soberanía nacional"

b. Profesionales de Vialidad

- Título profesional como Ingeniero Civil del personal clave requerido como **Especialista en Infraestructura Vial**.
- Título profesional como Ingeniero Civil o Ingeniero Mecánico De Fluidos o Ingeniero Geólogo o Ingeniero Agrícola o Ingeniero Hidráulico o Ingeniero Sanitario del personal clave requerido como **Especialista en Hidrología y Drenaje Urbano**.
- Título profesional como Arquitecto del personal clave requerido como **Especialista en Urbanismo y Paisajismo**.

c. Profesionales de Saneamiento

- Título profesional como Ingeniero Sanitario o ing. Civil del personal clave requerido como **Especialista en Sistemas de Agua Potable**.
- Título profesional como Ingeniero Sanitario o Ingeniero Civil del personal clave requerido como **Especialista en Sistemas de Alcantarillado**.
- Título profesional como Ingeniero Civil del personal clave requerido como **Especialista en Estructuras**.
- Título profesional como Ingeniero Sanitario del personal clave requerido como **Especialista en PTAR**.
- Título profesional como Ingeniero Sanitario del personal clave requerido como **Especialista en PTAP**.

Acreditación

El título del profesional será verificado por el comité de selección en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales en el portal web de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria - SUNEDU a través del siguiente link: <https://enlinea.sunedu.gob.pe/>

En caso el título profesional requerido no se encuentre inscrito en el referido registro, el postor debe presentar la copia del diploma respectivo a fin de acreditar la formación académica requerida.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el **Anexo N° 9** referido al personal clave propuesto para la ejecución del servicio de consultoría.

III.1.3 Equipamiento Estratégico

Ítem	Relación de Equipos	Cantidad
1	PC portátil o de escritorio	15
2	Impresoras	2
3	Plotter operativo (mínimo para formato A1)	1
4	Camioneta pick up doble cabina 4x4 mayor a 120HP de potencia	1
5	Vehículo tipo VAN con capacidad de 10 pasajeros como mínimo, mayor a 120HP	1
6	Equipo de Topografía (estación total y nivel de ingeniero)	2
7	Equipo navegador GPS para ingeniería	2
8	Equipo perfilómetro láser	1



MVCS
Por: ALEGRIA MORI Jairo Iván
FAU 20504743307 soft
Motivo: Doy V B
Fecha: 2022/02/25
13:04:48-0500

MVCS
Por: CASSANA OSCCO Erick Piero
FAU 20504743307 soft
Motivo: Doy V B
Fecha: 2022/02/25 14:11:43-0500

MVCS
Por: BLANCO CUENTAS Giovanni Yuri FAU
20504743307 soft
Motivo: Doy V B
Fecha: 2022/02/25 16:43:40-0500



PERÚ

Ministerio
de Vivienda, Construcción
y Saneamiento

Viceministerio de
Vivienda y Urbanismo

Programa Nuestras
Ciudades

"Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del fortalecimiento de la soberanía nacional"

Ítem	Relación de Equipos	Cantidad
9	Equipo de vuelo (drone)	1
10	Equipo rugosímetro (Bump Integrator)	1
11	Equipo deflectómetro de impacto	1
12	Odómetro mecánico digital	1

Cuadro N° 15. Relación de equipos

Acreditación:

Copia de documentos que sustenten la propiedad, la posesión, el compromiso de compra venta o alquiler u otro documento que acredite la disponibilidad del equipamiento estratégico requerido.

III.2 EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a una vez el valor estimado por la contratación de servicios de consultoría iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los diez (10) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.

Se consideran servicios de consultoría similares a los siguientes:

Infraestructura vial: Elaboración de informes periciales en obras en con tipologías de: Construcción, reconstrucción, remodelación, mejoramiento, renovación, ampliación o pavimentación, o la combinación de alguno de los términos anteriores, de pistas, calles o avenidas y/u obras viales urbanas y/o infraestructura vial urbana y/o corredores viales y/o vías expresas y/o habilitación urbana y/o puentes y/o corredores.

Saneamiento: Elaboración de informes periciales en obras con tipologías de: Construcción, reconstrucción, mejoramiento, renovación, ampliación, instalación, reubicación o rehabilitación o la combinación de alguno de los términos anteriores de sistemas, redes, colectores, interceptores y/o líneas de agua potable, alcantarillado, aguas residuales y/o desagüe, planta de tratamiento de agua potable, planta de tratamiento de agua residual o emisores; y afines a los antes mencionados, que incluyan obras generales y/o primarias y/o secundarias.

Acreditación:

La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago.

Los postores pueden presentar hasta un máximo de veinte (20) contrataciones para acreditar el requisito de calificación y el factor "Experiencia de Postor en la Especialidad".

En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola



MVCS
Por: ALEGRIA MORI Jairo Iván
FAU 20504743307 soft
Motivo: Day V B
Fecha: 2022/02/25
13:04:48-0500

MVCS
Por: CASSANA OSCCO Erick Piero
FAU 20504743307 soft
Motivo: Day V B
Fecha: 2022/02/25 14:11:43-0500

MVCS
Por: BLANCO CUENTAS Giovanni Yuri FAU
20504743307 soft
Motivo: Day V B
Fecha: 2022/02/25 16:43:40-0500



PERÚ

Ministerio
de Vivienda, Construcción
y Saneamiento

Viceministerio de
Vivienda y Urbanismo

Programa Nuestras
Ciudades

"Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del fortalecimiento de la soberanía nacional"

contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el Anexo N° 12 referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

En el caso de servicios de ejecución periódica, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los diez (10) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.

En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el Anexo N° 11.

Cuando en los contratos, órdenes de servicios o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de servicio o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el Anexo N° 12 referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

IV. ANEXOS

- Anexo A: Estructura de costos
- Anexo B: Estructura de los gastos generales



MVCS
Por: ALEGRIA MORI Jairo Ivan
FAU 20504743307 soft
Motivo: Day V B
Fecha: 2022/02/25
13:04:48-0500



MVCS
Por: CASSANA OSCCO Erik Piero
FAU 20504743307 soft
Motivo: Day V B
Fecha: 2022/02/25 14:11:43-0500



MVCS
Por: BLANCO CUENTAS Giovanni Yuri FAU
20504743307 soft
Motivo: Day V B
Fecha: 2022/02/25 16:43:40-0500





PERÚ

Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento

Viceministerio de Vivienda y Urbanismo

Programa Nuestras Ciudades

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del fortalecimiento de la soberanía nacional"

ANEXO A

ESTRUCTURA DE COSTOS

SERVICIO DE INGENIERÍA FORENSE A NIVEL DE PERITAJE TÉCNICO Y FINANCIERO PARA DETERMINAR LOS PERJUICIOS OCASIONADOS AL ESTADO POR EL CONTRATISTA CONSORCIO NUEVO OLMOS

ITEM	DESCRIPCION	Paso de Ejecución:		TIEMPO	120 días calendario	HONORARIOS (INC. LLEG)	IMPORTE G/	VALIDAD	SANEAMIENTO
		Nº	Inicio						
A	PROFESIONALES EQUIPO TECNICO APOYO		%	MESES					
1.0	PERSONAL PROFESIONAL CLAVE								
1.1	PROFESIONALES DE EJECUCION TRANSVERSAL								
	JEFE DEL EQUIPO PERICIAL	1	100%	4.00					
	ESPECIALISTA DE CALIDAD EN OBRA	1	70%	3.00					
	ESPECIALISTA EN TRAZO, TOPOGRAFIA Y DISEÑO VIAL	1	70%	3.00					
	ESPECIALISTA EN MECÁNICA DE SUELOS Y GEOTECNIA	1	70%	3.00					
	ESPECIALISTA EN METRADOS, COSTOS, PRESUPUESTOS Y PROGRAMACION DE OBRAS	1	70%	3.00					
	ESPECIALISTA AMBIENTAL	1	70%	3.00					
	ESPECIALISTA EN GESTIÓN DE PROYECTOS Y OBRAS PÚBLICAS	1	70%	4.00					
	ESPECIALISTA EN EQUIPAMIENTO ELÉCTRICO Y ELECTROMECÁNICO	1	70%	3.00					
	ESPECIALISTA EN SISTEMAS Y AUTOMATIZACION	1	60%	3.00					
	ESPECIALISTA LEGAL EN EJECUCION CONTRACTUAL	1	100%	3.00					
	ESPECIALISTA EN CUANTIFICACION FINANCIERA DE DAÑOS	1	40%	3.00					
1.2	PROFESIONALES PARA LA ESPECIALIDAD DE VIALIDAD								
	ESPECIALISTA EN INFRAESTRUCTURA VIAL	1	100%	2.00					
	ESPECIALISTA EN HIDROLOGIA Y DISEÑO URBANO	1	100%	2.00					
	ESPECIALISTA EN URBANISMO Y PAISAJISTA	1	70%	2.00					
1.3	PROFESIONALES PARA LA ESPECIALIDAD DE SANEAMIENTO								
	ESPECIALISTA EN SISTEMAS DE AGUA POTABLE	1	100%	2.00					
	ESPECIALISTA EN SISTEMAS DE ALCANTARILLADO	1	100%	2.00					
	ESPECIALISTA EN ESTRUCTURAS	1	70%	2.00					
	ESPECIALISTA EN PTAJ	1	100%	2.00					
	ESPECIALISTA EN PTAP	1	100%	2.00					
						COSTO PARCIAL	0.00		
2.0	PERSONAL DE APOYO								
	ASISTENTE DEL JEFE DEL EQUIPO PERICIAL	1	100%	4.00					
	TÉCNICO CADISTA	4	100%	2.00					
	TÉCNICO EN METRADOS Y PRESUPUESTO	2	100%	3.00					
	TÉCNICO TOPOGRAFIA	2	100%	3.00					
	AYUDANTE DE TOPOGRAFIA	2	100%	3.00					
	TÉCNICO EN MECÁNICA DE SUELOS	2	100%	3.00					
	TÉCNICO O PROFESIONAL DE LA SALUD	1	25%	3.50					
						COSTO PARCIAL	0.00		
						SUB TOTAL A	0.00		
B	MATERIAL TECNICO DE USO ESPECIFICO DEL ESTUDIO								
1.0	MATERIALES, UTILES Y FOTOCOPIAS	Und	Cant.	Precio G/		IMPORTE G/			
	ÚTILES DE OFICINA (PAPEL, TINTAS, FOTOCOPIAS, ANILLADOS, FOLDERS, CD, OTROS)	mes	3.50						
2.0	INDUMENTARIA Y ELEMENTOS DE SEGURIDAD PARA PERSONAL DE CAMPO								
	UNIFORMES PARA PERSONAL, TOPOGRAFO Y AUXILIARES (Chalecos, casacas con cint reflectiva, cascos)	Und	32.00						
	IMPLEMENTACION DEL PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD (Considerando a RM 239-2020-MINSA y a RM 867-2020-VIVIENDA)	gb	1.00						
						SUB TOTAL B	0.00	0.00	0.00
C	ALQUILERES Y SERVICIOS	Und	Incidi.	Cant.	Precio G/	IMPORTE G/			
	Consultorías (Técnica e Ingeniería)	mes	100%	3.00					
	Equipo de Topografía (2 estación total y 2 años de Ingeniería)	mes	100%	2.00					
	Camioneta Pick Up (debe cabina para uso del personal (Camioneta operada no. Combustible, lib. y otros costos operacionales)	mes	100%	2.00					
	Vehículo VAN para personal (capacidad mínima para 10 personas)	mes	25%	3.00					
	Equipo navegador GPS para Ingeniería (02 GPS)	mes	100%	2.00					
	Estudio de sustentación en vbs	gb	100%	1.00					
	Otros equipos (perifoneo láser, suelo firme y odómetros)	mes	100%	3.00					
	Ensayos de materiales (Clasificación)	ens	100%	120.00					
	Pruebas hidráulicas en todos los sectores (traves de agua y alcantarillas)	gb	100%	1.00					
						SUB TOTAL C	0.00		
D	COMUNICACION Y APOYO LOGISTICO	Und	Cant.	Precio G/		IMPORTE G/			
	Gaiteo Personal Clave y Apoyo (Pasajes)	gb	1.0						
	Estadia y Alimentación Personal Profesional clave	gb	1.0						
	Estadia y Alimentación Personal de Apoyo	gb	1.0						
						SUB TOTAL D	0.00		
						SUB TOTAL 1 (A + B + C + D)	0.00	0.00	0.00
						GASTOS GENERALES (GG)	0.00	0.00	0.00
						GASTOS GENERALES FIJOS *	0.00	0.00	0.00
						GASTOS GENERALES VARIABLES *	0.00	0.00	0.00
						UTILIDAD (U)	0.00	0.00	0.00
						SUB TOTAL 2 (SUBTOTAL 1 + GG + U)	0.00	0.00	0.00
						I.O.V. (18%)	0.00	0.00	0.00
						TOTAL	0.00	0.00	0.00

000: SOLAMENTE LLENAR LAS COLUMNAS "HONORARIOS - INC. LLEG (G)", "IMPORTE (G)", "VALIDAD" Y "SANEAMIENTO"
* VER EL ANEXO B: ESTRUCTURA DE LOS GASTOS GENERALES
- NO LLENAR ESTAS CELDAS



MVCS
Por: ALEGRIA MORI Jairo Ivan
FAU 20504743307 soft
Motivo: Doy V B
Fecha: 2022/02/25
13:04:48-0500

MVCS
Por: CASSANA OSCCO Erick Piero
FAU 20504743307 soft
Motivo: Doy V B
Fecha: 2022/02/25 14:11:43-0500

MVCS
Por: BLANCO CUENTAS Giovanni Yuri FAU
20504743307 soft
Motivo: Doy V B
Fecha: 2022/02/25 16:43:40-0500



PERÚ

Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento

Viceministerio de Vivienda y Urbanismo

Programa Nuestros Ciudades

"Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del fortalecimiento de la soberanía nacional"

ANEXO B

ESTRUCTURA DE LOS GASTOS GENERALES

SERVICIO DE INGENIERÍA FORENSE A NIVEL DE PERITAJE TÉCNICO Y FINANCIERO PARA DETERMINAR LOS PERJUICIOS OCASIONADOS AL ESTADO POR EL CONTRATISTA CONSORCIO NUEVO OLMOS

ITEM	DESCRIPCION	N°	Incidencia (%)	TIEMPO (mes)	HONORARIOS - Inc. LLSS (S/)	IMPORTE (S/)
1	PERSONAL DE SEDE CENTRAL LIMA					
	Administrador	1	50%	3.5		-
	Secretaría o personal auxiliar administrativo	1	50%	3.5		-
	Guardia - Vigilancia del Local Oficina Central	1	100%	3.5		-
PARCIAL 1						0.00
2	OFICINAS (Incl. equipamiento, servicios y artículos de oficina)					
	Oficina en Campo (Factor=50%) - CHICLAYO					
	Aquiler o Depreciación de Oficina Chiclayo (Incl. Avaluado y Arbitrios)	1	50%	2.0		-
	Equipo Cómputo (12 computadoras, 2 impresoras multifuncionales A4/A3, 01 Plotter)	1	50%	2.0		-
	Mobiliario de oficina principal	1	50%	2.0		-
	Equipo Video Fotográfico y Cámara digital	1	50%	2.0		-
	Servicio y mantenimiento de Of. principal (Luz, Agua, etc.)	1	50%	2.0		-
	Oficina Local Principal del Consultor (Factor= 20%)					
	Aquiler o Depreciación de Oficina Principal (Incl. Avaluado y Arbitrios)	1	20%	4.0		-
	Equipo Cómputo (3 computadoras, 1 impresora multifuncionales A4, 01 Plotter)	1	20%	3.5		-
	Mobiliario de oficina principal	1	20%	3.0		-
Servicio y mantenimiento de Of. principal (Luz, Agua, etc.)	1	20%	3.0		-	
PARCIAL 2						0.00
3	GASTOS DEL CONCURSO Y CONTRATACIÓN (FIJOS)					
	Documentos de Presentación (Adquisición de Bases y Gastos Notariales)	Global	100%			-
	Vista a la zona de ejecución de la Obra	Global	100%			-
	Fianzas: Contratación					
	Fianza por Garantía de Fiel Cumplimiento (Vigencia hasta la liquidación)	Global	100%			-
Fianza por Garantía de Adabmb en Efectivo (10%)	Global	100%			-	
PARCIAL 3						0.00
TOTAL GASTOS GENERALES						0.00

OBS: SOLAMENTE LLENAR LAS COLUMNAS "HONORARIOS - Inc. LLSS (S/)" E "IMPORTE (S/)"



Firmado digitalmente por:
ZAPATA LOZADA Ricardo
Augusto FAU 20504743307 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 25/02/2022 18:11:43-0500

MVCS
Por: ALEGRIA MORI Jairo Ivan
FAU 20504743307 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 2022/02/25
13:04:48-0500

MVCS
Por: CASSANA OSCCO Erick Piero
FAU 20504743307 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 2022/02/25 14:11:43-0500

MVCS
Por: BLANCO CUENTAS Giovanni Yuri FAU
20504743307 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 2022/02/25 16:43:40-0500

Importante

Para determinar que los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, el comité de selección incorpora los requisitos de calificación previstos por el área usuaria en el requerimiento, no pudiendo incluirse requisitos adicionales, ni distintos a los siguientes:

3.2. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

B	CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL	
B.1	EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE	
	<u>Requisitos:</u>	
	Profesional	Experiencia
	Profesionales de Ejecución Transversal	
	Jefe del equipo pericial	Contar con experiencia mínima de 42 meses computados desde la colegiatura, en Peritaje o Estudio o Proyecto u Obra; en la elaboración de expedientes técnicos o en la ejecución de obras; en obras de saneamiento o vialidad urbana; del personal clave requerido como: Director, Jefe, Gerente, Residente, Supervisor, Inspector, Ingeniero, Coordinador, administrador de contrato o la combinación de estos.
	Especialista de Calidad de obra	Contar con experiencia mínima de 36 meses computados desde la colegiatura, en la ejecución de obras o inspección o supervisión de obras o elaboración de expedientes técnicos, en general; del personal clave requerido como: Especialista, Ingeniero, Supervisor, Jefe, Responsable, Coordinador o la combinación de estos, de Control de Calidad, Calidad, Aseguramiento de Calidad, Programa de Calidad o Protocolos de calidad.
	Especialista en Trazo, Topografía y diseño vial	Contar con experiencia mínima de 36 meses computados desde la colegiatura, en la ejecución de obras o inspección o supervisión de obras o elaboración de expedientes técnicos, en general; del personal clave requerido como: especialista, Ingeniero, Supervisor, Inspector, Jefe, Responsable, Residente o la combinación de estos, de Topografía o levantamiento topográfico o trazo y topografía.
	Especialista en Mecánica de Suelos y Geotecnia	Contar con experiencia mínima de 36 meses computados de la colegiatura, en la ejecución de obras o inspección o supervisión de obras o elaboración de expedientes técnicos, en general; del personal clave requerido como: Especialista, Ingeniero, Jefe, Responsable, Revisor o la combinación de estos, de Mecánica de Suelos o Geotecnia o Suelos.
	Especialista en Metrados, Costos, Presupuestos y Programación	Contar con experiencia mínima de 36 meses computados desde la colegiatura, en la ejecución de obras o inspección o supervisión de obras o elaboración de expedientes técnicos, en general; del personal clave requerido como: Especialista, Ingeniero, Supervisor, Inspector, Jefe, Responsable, Residente o la combinación de estos, de costos, presupuestos, valorizaciones, programación o la combinación de estos;
	Especialista de Medio Ambiente	Contar con experiencia mínima de 36 meses computados desde la colegiatura, en la ejecución de obras, inspección, supervisión y/o fiscalización ambiental de obras o elaboración de expedientes técnicos, en general; del personal clave requerido como: Especialista, Ingeniero, Supervisor, Jefe, Responsable, Coordinador o la combinación de estos, de Medio Ambiente.
	Especialista en Gestión de Proyectos y Obras Públicas	Contar con experiencia mínima de 36 meses computados desde la colegiatura, en la ejecución de obras o inspección o supervisión de obras o elaboración de expedientes técnicos, en general; del personal clave requerido como: especialista de

Profesional	Experiencia
	proyectos o ingeniero de proyectos o analista de proyectos o administrador de contrato o gestor de proyectos o gestor de contratos.
Especialista en equipamiento eléctrico y electromecánico	Contar con experiencia mínima de 36 meses computados desde la colegiatura, en la ejecución de obras y/o inspección y/o supervisión de obras y/o elaboración de expedientes técnicos, de saneamiento; del personal clave requerido como Especialista, Ingeniero, Supervisor, Jefe, Responsable, Coordinador o la combinación de estos, de Equipamiento Electromecánico, Electromecánico, Mecánico Electricista, Instalaciones Electromecánica, Mecánico Eléctrico, Equipamiento Hidráulico y Electromecánico.
Especialista en sistemas y automatización	Contar con experiencia mínima de 36 meses computados desde la colegiatura, en la ejecución de obras y/o inspección y/o supervisión de obras y/o elaboración de expedientes técnicos, en general; del personal clave requerido como Especialista o Ingeniero o Supervisor o Inspector o Jefe o Responsable o Residente o la combinación de estos; de Automatización SCADA y/o Comunicación o Integración SCADA y/o semaforización.
Especialista legal en ejecución contractual	Contar con experiencia mínima de 36 meses computados desde la colegiatura, en la ejecución de obras o inspección o supervisión de obras o elaboración de expedientes técnicos, en general bajo la Ley de Contrataciones con el Estado; del personal clave requerido como especialista legal o abogado o analista legal o asesor legal o especialista en ejecución contractual.
Especialista en cuantificación financiera de daños	Contar con experiencia mínima de 36 meses computados desde la colegiatura, en la formulación de proyectos o elaboración de expedientes técnicos, en general; del personal clave requerido como especialista en finanzas o economista o analista financiero.
Profesionales de Vialidad	
Especialista en Infraestructura Vial	Contar con experiencia mínima de 36 meses computados desde la colegiatura, en la ejecución de obras y/o inspección y/o supervisión de obras y/o elaboración de expedientes técnicos de infraestructura vial, del personal clave requerido como Especialista, Ingeniero, Supervisor, Jefe, Responsable, Coordinador o la combinación de estos.
Especialista en Hidrología y Drenaje Urbano	Contar con experiencia mínima de 36 meses computados desde la colegiatura, en la ejecución de obras y/o inspección y/o supervisión de obras y/o elaboración de expedientes técnicos de Infraestructura vial o Saneamiento; del personal clave requerido como Especialista, Ingeniero, Supervisor, Jefe, Responsable, Coordinador o la combinación de estos, de hidrología o Drenaje Pluvial.
Especialista en urbanismo y paisajismo	Contar con experiencia mínima de 36 meses computados desde la colegiatura, en elaboración de estudios o elaboración de expedientes técnicos o ejecución de obras o supervisión de obras; del personal clave requerido como Especialista, Ingeniero, Supervisor, Jefe, Responsable, Coordinador o la combinación de estos, de Infraestructura vial o Saneamiento o Diseño Urbano.

Profesional	Experiencia
Profesionales de Saneamiento	
Especialista en Sistemas de Agua Potable	Contar con experiencia mínima de 36 meses computados desde la colegiatura, en la ejecución de obras o inspección o supervisión de obras o elaboración de expedientes técnicos, de saneamiento; del personal clave requerido como Especialista, Ingeniero, Supervisor, Jefe, Responsable, Coordinador o la combinación de estos, de Sistemas, Redes, Líneas de Agua Potable o Agua potable y Alcantarillado.
Especialista en Sistemas de Alcantarillado	Contar con experiencia mínima de 36 meses computados desde la colegiatura, en la ejecución de obras o inspección o supervisión de obras o elaboración de expedientes técnicos, de saneamiento; del personal clave requerido como Especialista, Ingeniero, Supervisor, Jefe, Responsable, Coordinador o la combinación de estos, de Sistemas, Redes, Líneas de Alcantarillado, Desagüe o Agua potable y alcantarillado.
Especialista en Estructuras	Contar con experiencia mínima de 36 meses computados desde la colegiatura, en la ejecución de obras o inspección o supervisión de obras o elaboración de expedientes técnicos, en general; del personal clave requerido como Especialista, Ingeniero, Supervisor, Inspector, Jefe, Responsable, Residente o la combinación de estos, en Estructuras o Estructural.
Especialista en PTAR	Contar con experiencia mínima de 36 meses computados desde la colegiatura, en la ejecución de obras y/o inspección y/o supervisión de obras y/o elaboración de expedientes técnicos, de saneamiento; del personal clave requerido como Especialista o Ingeniero o Jefe o Responsable o Revisor o supervisor o la combinación de estos, de Plantas de Tratamiento de Aguas Residuales o Plantas de Tratamiento de Desagüe.
Especialista en PTAP	Contar con experiencia mínima de 36 meses computados desde la colegiatura, en la ejecución de obras y/o inspección y/o supervisión de obras y/o elaboración de expedientes técnicos, de saneamiento; del personal clave requerido como Especialista o Ingeniero o Jefe o Responsable o Revisor o supervisor o la combinación de estos, de Plantas de Tratamiento de Agua Potable o Plantas de Tratamiento de Agua para consumo Humano.

De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el periodo traslapado.

Acreditación:

La experiencia del personal se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal clave propuesto.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el Anexo N° 9 referido al personal clave propuesto para la ejecución del servicio de consultoría.

	<p>Infraestructura vial a las obras con tipologías de: Construcción, reconstrucción, remodelación, mejoramiento, renovación, ampliación o pavimentación, o la combinación de alguno de los términos anteriores, de pistas, calles o avenidas y/u obras viales urbanas y/o infraestructura vial urbana y/o corredores viales y/o vías expresas y/o habilitación urbana y/o puentes y/o corredores.</p> <p>Saneamiento a las obras con tipologías de: Construcción, reconstrucción, mejoramiento, renovación, ampliación, instalación, reubicación o rehabilitación o la combinación de alguno de los términos anteriores de sistemas, redes, colectores, interceptores y/o líneas de agua potable, alcantarillado, aguas residuales y/o desagüe, planta de tratamiento de agua potable, planta de tratamiento de agua residual o emisores; y afines a los antes mencionados, que incluyan obras generales y/o primarias y/o secundarias.</p> <table border="1" data-bbox="316 728 1422 1301"> <tr> <td data-bbox="316 728 1422 786">Importante</td> </tr> <tr> <td data-bbox="316 786 1422 1301"> <ul style="list-style-type: none"> • <i>Los documentos que acreditan la experiencia deben incluir los nombres y apellidos del profesional, el cargo desempeñado, el plazo de la prestación indicando el día, mes y año de inicio y culminación, el nombre de la Entidad u organización que emite el documento, la fecha de emisión y nombres y apellidos de quien suscribe el documento.</i> • <i>En caso los documentos para acreditar la experiencia establezcan el plazo de la experiencia adquirida por el profesional en meses sin especificar los días se debe considerar el mes completo.</i> • <i>Se considerará aquella experiencia que no tenga una antigüedad mayor a veinticinco (25) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas.</i> • <i>Al calificar la experiencia de los profesionales, se debe valorar de manera integral los documentos presentados por el postor para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del cargo o puesto no coincida literalmente con aquella prevista en las bases, se deberá validar la experiencia si las actividades que realizó el profesional corresponden con la función propia del cargo o puesto requerido en las bases.</i> </td> </tr> </table>	Importante	<ul style="list-style-type: none"> • <i>Los documentos que acreditan la experiencia deben incluir los nombres y apellidos del profesional, el cargo desempeñado, el plazo de la prestación indicando el día, mes y año de inicio y culminación, el nombre de la Entidad u organización que emite el documento, la fecha de emisión y nombres y apellidos de quien suscribe el documento.</i> • <i>En caso los documentos para acreditar la experiencia establezcan el plazo de la experiencia adquirida por el profesional en meses sin especificar los días se debe considerar el mes completo.</i> • <i>Se considerará aquella experiencia que no tenga una antigüedad mayor a veinticinco (25) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas.</i> • <i>Al calificar la experiencia de los profesionales, se debe valorar de manera integral los documentos presentados por el postor para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del cargo o puesto no coincida literalmente con aquella prevista en las bases, se deberá validar la experiencia si las actividades que realizó el profesional corresponden con la función propia del cargo o puesto requerido en las bases.</i>
Importante			
<ul style="list-style-type: none"> • <i>Los documentos que acreditan la experiencia deben incluir los nombres y apellidos del profesional, el cargo desempeñado, el plazo de la prestación indicando el día, mes y año de inicio y culminación, el nombre de la Entidad u organización que emite el documento, la fecha de emisión y nombres y apellidos de quien suscribe el documento.</i> • <i>En caso los documentos para acreditar la experiencia establezcan el plazo de la experiencia adquirida por el profesional en meses sin especificar los días se debe considerar el mes completo.</i> • <i>Se considerará aquella experiencia que no tenga una antigüedad mayor a veinticinco (25) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas.</i> • <i>Al calificar la experiencia de los profesionales, se debe valorar de manera integral los documentos presentados por el postor para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del cargo o puesto no coincida literalmente con aquella prevista en las bases, se deberá validar la experiencia si las actividades que realizó el profesional corresponden con la función propia del cargo o puesto requerido en las bases.</i> 			
B.2	CALIFICACIONES DEL PERSONAL CLAVE		
B.2.1	FORMACIÓN ACADÉMICA		
	<u>Requisitos:</u>		

a. Profesionales de ejecución transversal

- Título profesional como Ingeniero Civil o Sanitario del personal clave requerido como **Jefe del Equipo Pericial**.
- Título profesional como Ingeniero Civil del personal clave requerido como **Especialista de Calidad de Obra**.
- Título profesional como Ingeniero Topógrafo y Agrimensor o Ingeniero Civil del personal clave requerido como **Especialista en Trazo, Topografía y Diseño Vial**.
- Título profesional como Ingeniero Civil del personal clave requerido como **Especialista en Mecánica de Suelos y Geotecnia**.
- Título profesional como Ingeniero Civil del personal clave requerido como **Especialista en Metrados, Costos, Presupuestos y Programación**.
- Título profesional como Ingeniero Ambiental o Ingeniero Civil o Geólogo del personal clave requerido como **Especialista de Medio Ambiente**.
- Título profesional como Ingeniero Civil o Ingeniero Sanitario del personal clave requerido como **Especialista en Gestión de Proyectos y Obras Públicas**.
- Título profesional como Ingeniero Electromecánico o Ingeniero Mecánico Electricista o Ingeniero Electricista o Ingeniero Mecánico Eléctrico del personal clave requerido como **Especialista en Equipamiento Eléctrico y Electromecánico**.
- Título profesional como Ingeniero de sistemas o Ingeniero de Telecomunicaciones del personal clave requerido como **Especialista en Sistemas y automatización**.
- Título profesional como Abogado del personal clave requerido como **Especialista legal en ejecución contractual**.
- Título profesional como Economista del personal clave requerido como **Especialista en cuantificación Financiera de Daños**.

b. Profesionales de Vialidad

- Título profesional como Ingeniero Civil del personal clave requerido como **Especialista en Infraestructura Vial**.
- Título profesional como Ingeniero Civil o Ingeniero Mecánico De Fluidos o Ingeniero Geólogo o Ingeniero Agrícola o Ingeniero Hidráulico o Ingeniero Sanitario del personal clave requerido como **Especialista en Hidrología y Drenaje Urbano**.
- Título profesional como Arquitecto del personal clave requerido como **Especialista en Urbanismo y Paisajismo**.

c. Profesionales de Saneamiento

- Título profesional como Ingeniero Sanitario o ing. Civil del personal clave requerido como **Especialista en Sistemas de Agua Potable**.
- Título profesional como Ingeniero Sanitario o Ingeniero Civil del personal clave requerido como **Especialista en Sistemas de Alcantarillado**.
- Título profesional como Ingeniero Civil del personal clave requerido como **Especialista en Estructuras**.
- Título profesional como Ingeniero Sanitario del personal clave requerido como **Especialista en PTAR**.
- Título profesional como Ingeniero Sanitario del personal clave requerido como **Especialista en PTAP**.

Acreditación:

El título del profesional será verificado por el comité de selección en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales en el portal web de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria - SUNEDU a través del siguiente link: <https://enlinea.sunedu.gob.pe/>

En caso el título profesional no se encuentre inscrito en el referido registro, el postor debe presentar la copia del diploma respectivo a fin de acreditar la formación académica requerida.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el **Anexo N° 9** referido al personal clave propuesto para la ejecución del servicio de consultoría.

Importante

Se debe aceptar las diferentes denominaciones utilizadas para acreditar la carrera profesional requerida, aun cuando no coincida literalmente con aquella prevista en las bases (por ejemplo Ingeniería Ambiental, Ingeniería en Gestión Ambiental, Ingeniería y Gestión Ambiental u otras denominaciones).

B	CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL																																							
B.3	EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO																																							
	<p><u>Requisitos:</u></p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>Ítem</th> <th>Relación de Equipos</th> <th>Cantidad</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>1</td> <td>PC portátil o de escritorio</td> <td>15</td> </tr> <tr> <td>2</td> <td>Impresoras</td> <td>2</td> </tr> <tr> <td>3</td> <td>Plotter operativo (mínimo para formato A1)</td> <td>1</td> </tr> <tr> <td>4</td> <td>Camioneta pick up doble cabina 4x4 mayor a 120HP de potencia</td> <td>1</td> </tr> <tr> <td>5</td> <td>Vehículo tipo VAN con capacidad de 10 pasajeros como mínimo, mayor a 120HP</td> <td>1</td> </tr> <tr> <td>6</td> <td>Equipo de Topografía (estación total y nivel de ingeniero)</td> <td>2</td> </tr> <tr> <td>7</td> <td>Equipo navegador GPS para ingeniería</td> <td>2</td> </tr> <tr> <td>8</td> <td>Equipo perfilómetro láser</td> <td>1</td> </tr> <tr> <td>9</td> <td>Equipo de vuelo (drone)</td> <td>1</td> </tr> <tr> <td>10</td> <td>Equipo rugosímetro (Bump Integrator)</td> <td>1</td> </tr> <tr> <td>11</td> <td>Equipo deflectómetro de impacto</td> <td>1</td> </tr> <tr> <td>12</td> <td>Odómetro mecánico digital</td> <td>1</td> </tr> </tbody> </table> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Copia de documentos que sustenten la propiedad, la posesión, el compromiso de compra venta o alquiler u otro documento que acredite la disponibilidad del equipamiento estratégico requerido.</p> <p>Importante</p> <p><i>En el caso que el postor sea un consorcio los documentos de acreditación de este requisito pueden estar a nombre del consorcio o de uno de sus integrantes.</i></p>	Ítem	Relación de Equipos	Cantidad	1	PC portátil o de escritorio	15	2	Impresoras	2	3	Plotter operativo (mínimo para formato A1)	1	4	Camioneta pick up doble cabina 4x4 mayor a 120HP de potencia	1	5	Vehículo tipo VAN con capacidad de 10 pasajeros como mínimo, mayor a 120HP	1	6	Equipo de Topografía (estación total y nivel de ingeniero)	2	7	Equipo navegador GPS para ingeniería	2	8	Equipo perfilómetro láser	1	9	Equipo de vuelo (drone)	1	10	Equipo rugosímetro (Bump Integrator)	1	11	Equipo deflectómetro de impacto	1	12	Odómetro mecánico digital	1
Ítem	Relación de Equipos	Cantidad																																						
1	PC portátil o de escritorio	15																																						
2	Impresoras	2																																						
3	Plotter operativo (mínimo para formato A1)	1																																						
4	Camioneta pick up doble cabina 4x4 mayor a 120HP de potencia	1																																						
5	Vehículo tipo VAN con capacidad de 10 pasajeros como mínimo, mayor a 120HP	1																																						
6	Equipo de Topografía (estación total y nivel de ingeniero)	2																																						
7	Equipo navegador GPS para ingeniería	2																																						
8	Equipo perfilómetro láser	1																																						
9	Equipo de vuelo (drone)	1																																						
10	Equipo rugosímetro (Bump Integrator)	1																																						
11	Equipo deflectómetro de impacto	1																																						
12	Odómetro mecánico digital	1																																						

C	EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD
	<p><u>Requisitos:</u></p> <p>El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/ 1,354,602.59 (Un millón trescientos cincuenta y cuatro mil seiscientos dos con 59/100 soles), por la contratación de servicios de consultoría iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los diez (10) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.</p> <p>Se consideran servicios de consultoría similares a los siguientes:</p> <p>Infraestructura vial: Elaboración de informes periciales en obras en con tipologías de: Construcción, reconstrucción, remodelación, mejoramiento, renovación, ampliación o pavimentación, o la combinación de alguno de los términos anteriores, de pistas, calles o avenidas y/u obras viales urbanas y/o infraestructura vial urbana y/o corredores viales y/o vías expresas y/o habilitación urbana y/o puentes y/o corredores.</p> <p>Saneamiento: Elaboración de informes periciales en obras con tipologías de: Construcción, reconstrucción, mejoramiento, renovación, ampliación, instalación, reubicación o rehabilitación o la combinación de alguno de los términos anteriores de sistemas, redes, colectores, interceptores y/o líneas de agua potable, alcantarillado, aguas residuales y/o desagüe, planta de tratamiento de agua potable, planta de tratamiento de agua residual o emisores; y afines a los antes mencionados, que incluyan obras generales y/o primarias y/o secundarias.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago¹².</p> <p>Los postores pueden presentar hasta un máximo de veinte (20) contrataciones para acreditar el requisito de calificación y el factor "Experiencia de Postor en la Especialidad".</p> <p>En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el Anexo N° 12 referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.</p> <p>En el caso de servicios de ejecución periódica, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los diez (10) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.</p> <p>En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.</p>

¹² Cabe precisar que, de acuerdo con la Resolución N° 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado:

"... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehaciencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado"

(...)

"Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término "cancelado" o "pagado"] supuesto en el cual sí se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia".

Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el **Anexo N° 11**.

Cuando en los contratos, órdenes de servicios o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de servicio o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el **Anexo N° 12** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

Importante

- *El comité de selección debe valorar de manera integral los documentos presentados por el postor para acreditar la experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del objeto contractual no coincida literalmente con el previsto en las bases, se deberá validar la experiencia si las actividades que ejecutó el postor corresponden a la experiencia requerida.*
- *En el caso de consorcios, la calificación de la experiencia se realiza conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".*

Importante

- *Si como resultado de una consulta u observación corresponde precisarse o ajustarse el requerimiento, se solicita la autorización del área usuaria y se pone de conocimiento de tal hecho a la dependencia que aprobó el expediente de contratación, de conformidad con el numeral 72.3 del artículo 72 del Reglamento.*
- *El cumplimiento de los Términos de Referencia se realiza mediante la presentación de una declaración jurada. De ser el caso, adicionalmente la Entidad puede solicitar documentación que acredite el cumplimiento del algún componente de estos. Para dicho efecto, consignará de manera detallada los documentos que deben presentar los postores en el literal a.5) del numeral 2.2.1.1 de esta sección de las bases.*
- *Los requisitos de calificación determinan si los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, lo que debe ser acreditado documentalmente, y no mediante declaración jurada.*

**CAPÍTULO IV
FACTORES DE EVALUACIÓN**

EVALUACIÓN TÉCNICA (Puntaje: 100 Puntos)

FACTORES DE EVALUACIÓN		PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
A.	EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD	[90] puntos
	<p><u>Evaluación:</u></p> <p>El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/ 2,709,205.18 (Dos millones setecientos nueve mil doscientos cinco con 18/100 soles), por la contratación de servicios de consultoría iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los diez (10) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>La experiencia en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago¹³.</p> <p>Las disposiciones sobre el requisito de calificación "Experiencia del postor en la especialidad" previstas en el literal C del numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases resultan aplicables para el presente factor.</p>	<p>M = Monto facturado acumulado por el postor por la prestación de servicios de consultoría en la especialidad</p> <p>M >= [S/ 2,709,205.18]¹⁴: [90] puntos</p> <p>M >= [S/ 2,031,903.89] y < [S/ 2,709,205.18]: [85] puntos</p> <p>M > [S/ 1,354,602.59]¹⁵ y < [S/ 2,031,903.89]: [80] puntos</p>
B.	METODOLOGÍA PROPUESTA	[10] puntos
	<p><u>Evaluación:</u></p> <p>Se evaluará la metodología propuesta por el postor para la ejecución de la consultoría, cuyo contenido mínimo es el siguiente:</p> <p>Contenido Mínimo de la Metodología:</p> <ul style="list-style-type: none"> Procedimiento a Seguir en la sistematización y Procesamiento de la Información. 	<p>Desarrolla la metodología que sustenta la oferta [10] puntos</p> <p>No desarrolla la metodología que sustente la oferta 0 puntos</p>

¹³ Cabe precisar que, de acuerdo con la Resolución N° 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado:

"... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehacencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado"

(...)

"Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término "cancelado" o "pagado"] supuesto en el cual sí se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia".

¹⁴ El monto no puede ser mayor a tres (3) veces el valor estimado.

¹⁵ El monto debe ser mayor al requerido como requisito de calificación. En ese sentido, si por ejemplo se solicitó como requisito de calificación S/ 500,000.00 que equivale a una (1) vez el valor estimado la metodología del factor de evaluación podría ser la siguiente:

M >= S/. 1 000,000.00	[...] puntos
M >= S/ 750,000.00 y < 1 000,000.00	[...] puntos
M > S/ 500,000.00 y < S/ 750,000.00	[...] puntos

FACTORES DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
<ul style="list-style-type: none"> • Determinación de las Pruebas Físicas y documentales a realizar. • Procedimiento a seguir en la evaluación y determinación de las conclusiones referidas a las fallas en la elaboración del Expediente Técnico y ejecución de obra. Vicios ocultos en proyección y ejecución de obra, incumplimientos contractuales, y otros que identifique el consultor. • Procedimiento a seguir para el cálculo de la Indemnización a favor del estado. <p><u>Acreditación:</u> Se acreditará mediante la presentación del documento que sustente la metodología propuesta.</p>	
PUNTAJE TOTAL	100 puntos¹⁶

Para acceder a la etapa de evaluación económica, el postor debe obtener un **puntaje técnico mínimo de ochenta (80) puntos.**

Importante
<ul style="list-style-type: none"> • <i>Los factores de evaluación elaborados por el comité de selección guardan vinculación, razonabilidad y proporcionalidad con el objeto de la contratación. Asimismo, estos no pueden calificar con puntaje el cumplimiento de los Términos de Referencia ni los requisitos de calificación.</i> • <i>Las ofertas técnicas que no alcancen el puntaje mínimo especificado son descalificadas.</i>

EVALUACIÓN ECONÓMICA (Puntaje: 100 Puntos)

FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
A. PRECIO	
<p><u>Evaluación:</u> Se evaluará considerando la oferta económica del postor.</p> <p><u>Acreditación:</u> Se acreditará mediante el registro del monto de la oferta en el SEACE o documento que contiene la oferta económica (Anexo N° 7), según corresponda.</p>	<p>La evaluación consistirá en asignar un puntaje de cien (100) puntos a la oferta de precio más bajo y otorga a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula:</p> $P_i = \frac{O_m \times PMP}{O_i}$ <p>Donde:</p> <p>I = Oferta. P_i = Puntaje de la oferta a evaluar. O_i = Precio i. O_m = Precio de la oferta más baja. PMP = Puntaje máximo del precio.</p>
PUNTAJE TOTAL	100 puntos

¹⁶ Es la suma de los puntajes de todos los factores de evaluación, incluyendo los opcionales.

**CAPÍTULO V
PROFORMA DEL CONTRATO**

Importante

Dependiendo del objeto del contrato, de resultar indispensable, puede incluirse cláusulas adicionales o la adecuación de las propuestas en el presente documento, las que en ningún caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en este capítulo.

Conste por el presente documento, la contratación del servicio de consultoría del **SERVICIO DE INGENIERÍA FORENSE A NIVEL DE PERITAJE TÉCNICO Y FINANCIERO PARA DETERMINAR LOS PERJUICIOS OCASIONADOS AL ESTADO POR EL CONTRATISTA CONSORCIO NUEVO OLMOS EN EL PROGRAMA NUESTRAS CIUDADES**, que celebra de una parte el **MINISTERIO DE VIVIENDA CONSTRUCCION Y SANEAMIENTO** en adelante LA ENTIDAD, con RUC N° 20504743307, con domicilio legal en Av. República de Panamá N° 3650 – San Isidro, representada por [...], identificado con DNI N° [...], y de otra parte [...], con RUC N° [...], con domicilio legal en [...], inscrita en la Ficha N° [...] Asiento N° [...] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [...], debidamente representado por su Representante Legal, [...], con DNI N° [...], según poder inscrito en la Ficha N° [...], Asiento N° [...] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [...], a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha [...], el comité de selección adjudicó la buena pro del **CONCURSO PÚBLICO N° 02-2022-VIVIENDA-OGA-UE.001** para la contratación del **SERVICIO DE INGENIERÍA FORENSE A NIVEL DE PERITAJE TÉCNICO Y FINANCIERO PARA DETERMINAR LOS PERJUICIOS OCASIONADOS AL ESTADO POR EL CONTRATISTA CONSORCIO NUEVO OLMOS EN EL PROGRAMA NUESTRAS CIUDADES**, a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

El presente contrato tiene por objeto **SERVICIO DE INGENIERÍA FORENSE A NIVEL DE PERITAJE TÉCNICO Y FINANCIERO PARA DETERMINAR LOS PERJUICIOS OCASIONADOS AL ESTADO POR EL CONTRATISTA CONSORCIO NUEVO OLMOS EN EL PROGRAMA NUESTRAS CIUDADES**.

CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo del servicio de consultoría, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución del servicio de consultoría materia del presente contrato.

CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO¹⁷

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en [INDICAR MONEDA], en PAGOS PARCIALES, luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 171 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un

¹⁷ En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.

plazo que no excederá de los quince (15) días, bajo responsabilidad de dicho funcionario.

LA ENTIDAD debe efectuar el pago dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

En caso de retraso en el pago por parte de LA ENTIDAD, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y en el artículo 171 de su Reglamento, los que se computan desde la oportunidad en que el pago debió efectuarse.

CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo de ejecución del presente contrato es de **ciento veinte (120) días calendario**, el mismo que se computa a partir del día siguiente de suscrito el contrato.

CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora¹⁸, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

- De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación.

Importante

Al amparo de lo dispuesto en el numeral 149.4 del artículo 149 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en los contratos de consultoría en general, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato original como garantía de fiel cumplimiento de contrato, debe consignarse lo siguiente:

"De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo."

En el caso que corresponda, consignar lo siguiente:

- Garantía fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE], la misma que debe mantenerse vigente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

Importante

Al amparo de lo dispuesto en el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesorias como garantía de fiel cumplimiento de prestaciones accesorias, debe consignarse lo siguiente:

- *"De fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos*

¹⁸ La oferta ganadora comprende a la oferta técnica y oferta económica del postor ganador de la buena pro.

a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo."

Importante

En los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados sea igual o menor a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.

CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto en el literal a) del numeral 155.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA NOVENA: ADELANTO DIRECTO

LA ENTIDAD otorgará un (01) adelantos directos por el hasta por el 30% del monto del contrato original.

EL CONTRATISTA debe solicitar los adelantos dentro de los ocho (08) días calendario, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante carta fianza o póliza de caución acompañada del comprobante de pago correspondiente. Vencido dicho plazo no procederá la solicitud.

LA ENTIDAD debe entregar el monto solicitado dentro de siete (07) días siguientes a la presentación de la solicitud del contratista."

CLÁUSULA DÉCIMA: CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

La conformidad de la prestación del servicio se regula por lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La conformidad será otorgada por el Director Ejecutivo del Programa Nuestras Ciudades previo informe de conformidad de los especialistas, con el visto bueno del coordinador del proyecto.

De existir observaciones, LA ENTIDAD las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de cinco (5) ni mayor de quince (15) días. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliera a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando la consultoría manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no otorga la conformidad, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

CLÁUSULA UNDÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

CLÁUSULA DUODÉCIMA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La conformidad del servicio por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de tres (03) años contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde:

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;
F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Adicionalmente a la penalidad por mora se aplicará la siguiente penalidad:

TABLA DE PENALIDADES N° 01			
N°	Supuesto de aplicación	Multa Forma cálculo	Procedimiento
1	En caso culmine la relación contractual entre el contratista y el personal ofertado y la Entidad no haya aprobado la sustitución del personal por no cumplir con las experiencias y calificaciones requeridas.	0.50 UIT Se aplicará la penalidad por cada personal ausente y por cada día de ausencia del personal.	Ver Numeral II.10.2 Literal (b)
2	Presentar sus entregables sin la firma y/o sello de los especialistas respectivos y/o del Jefe de Proyecto.	0.50 UIT Se aplicará la penalidad por cada oportunidad en que se detecte.	Ver Numeral II.10.2 Literal (b)
3	Incumplimiento del personal del contratista del uso de implementos de seguridad conforme al plan de trabajo aprobado.	0.10 UIT Se aplicará la penalidad por cada oportunidad en que se detecte	Ver Numeral II.10.2 Literal (a)
4	Ausencia de los especialistas y/o Jefe de Proyecto en los trabajos de campo en la zona de intervención conforme al cronograma aprobado en el plan de trabajo.	0.20 UIT Se aplicará la penalidad por cada personal ausente en campo y por cada día de ausencia.	Ver Numeral II.10.2 Literal (b)
5	Ausencia de los especialistas y/o Jefe de Proyecto convocados previamente, en las reuniones de coordinación convocadas por la Entidad.	0.20 UIT Se aplicará la penalidad por cada personal ausente.	Ver Numeral II.10.2 Literal (b)
6	No presentar los entregables 1, 2, 3, o informes semanales o plan de trabajo en las fechas programadas, según lo establecido en los términos de referencia.	0.20 UIT Se aplicará la penalidad por cada día de atraso.	Ver Numeral II.10.2 Literal (b)
7	No cumplir con los procedimientos de los protocolos de control establecidos en el plan de trabajo aprobado.	0.10 UIT Se aplicará la penalidad por cada oportunidad en que se detecte.	Ver Numeral II.10.2 Literal (a)
8	Presentar los entregables o informes de avance o plan de trabajo incompletos en relación a lo solicitado expresamente en los términos de referencia, bases integradas o contrato.	0.20 UIT Se aplicará la penalidad afectada por cada oportunidad que se detecte.	Ver Numeral II.10.2 Literal (b)

9	Persistencia de observaciones en los entregables 1, 2 y 3.	0.10 UIT Se aplicará la penalidad afectada por cada día de atraso.	Ver Numeral II.10.2 Literal (b)
10	No cuenta con el equipo ofertado	0.20 UIT Se aplicará la penalidad por cada oportunidad en que se detecte.	Ver Numeral II.10.2 Literal (a)
11	No cumple con el uso del equipo ofertado.	0.20 UIT Se aplicará la penalidad por cada oportunidad en que se detecte.	Ver Numeral II.10.2 Literal (a)
12	Quando el personal clave permanece menos de sesenta (60) días calendario o del íntegro del plazo de ejecución de la prestación, si este es menor a los sesenta (60) días calendario, de conformidad con las disposiciones establecidas en el numeral 190.2 del artículo 190 del Reglamento.	0.5 UIT Por cada día de ausencia del personal en el plazo previsto.	Ver Numeral II.10.2 Literal (b)

Importante

De haberse previsto establecer penalidades distintas a la penalidad por mora, incluir dichas penalidades, los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar, conforme el artículo 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

Estos dos (2) tipos de penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Quando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Quando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: ANTICORRUPCIÓN

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

Finalmente, EL CONTRATISTA se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉTIMA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS¹⁹

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

CLÁUSULA VIGÉSIMA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: [.....]

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra

¹⁹ De acuerdo con el numeral 225.3 del artículo 225 del Reglamento, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc cuando las controversias deriven de procedimientos de selección cuyo valor estimado sea menor o igual a cinco millones con 00/100 soles (S/ 5 000 000,00).

parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [.....] al [CONSIGNAR FECHA].

"LA ENTIDAD"

"EL CONTRATISTA"

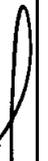
Importante

Este documento puede firmarse digitalmente si ambas partes cuentan con firma digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales²⁰.

²⁰ Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a:
<https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>



ANEXOS



ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

CONCURSO PÚBLICO N° ~~02-2022-VIVIENDA-OGA-UE.001~~

Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
MYPE ²¹		Sí	No
Correo electrónico :			

Autorización de notificación por correo electrónico:

... [CONSIGNAR SÍ O NO] autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
3. Solicitud al postor que ocupó el segundo lugar en el orden de prelación para presentar los documentos para perfeccionar el contrato.
4. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

²¹ Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en consideración, en caso el postor ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, según lo señalado en el numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento.

Importante

Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
CONCURSO PÚBLICO N° 02-2022-VIVIENDA-OGA-UE.001
Presente.-

El que se suscribe, [...], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Datos del consorciado 1			
Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
MYPE ²²	Sí	No	
Correo electrónico :			

Datos del consorciado 2			
Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
MYPE ²³	Sí	No	
Correo electrónico :			

Datos del consorciado ...			
Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
MYPE ²⁴	Sí	No	
Correo electrónico :			

Autorización de notificación por correo electrónico:

Correo electrónico del consorcio:

... [CONSIGNAR SÍ O NO] autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

²² Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en consideración, en caso el consorcio ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, según lo señalado en el numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Para dicho efecto, todos los integrantes del consorcio deben acreditar la condición de micro o pequeña empresa

²³ Ibidem.

²⁴ Ibidem.

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
3. Solicitud al postor que ocupó el segundo lugar en el orden de prelación para presentar los documentos para perfeccionar el contrato.
4. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del representante
común del consorcio**

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.



ANEXO N° 2

DECLARACIÓN JURADA
(ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
CONCURSO PÚBLICO N° 02-2022-VIVIENDA-OGA-UE.001
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- i. No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
- ii. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- iii. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- iv. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo N° 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
- v. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- vi. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
- vii. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda**

Importante

En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.

ANEXO N° 3

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
CONCURSO PÚBLICO N° 02-2022-VIVIENDA-OGA-UE.001
Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece el servicio de consultoría de SERVICIO DE INGENIERÍA FORENSE A NIVEL DE PERITAJE TÉCNICO Y FINANCIERO PARA DETERMINAR LOS PERJUICIOS OCASIONADOS AL ESTADO POR EL CONTRATISTA CONSORCIO NUEVO OLMOS EN EL PROGRAMA NUESTRAS CIUDADES, de conformidad con los Términos de Referencia que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

Importante

Adicionalmente, puede requerirse la presentación de documentación que acredite el cumplimiento de los términos de referencia, conforme a lo indicado en el acápite relacionado al contenido de las ofertas de la presente sección de las bases.

ANEXO N° 4

DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
CONCURSO PÚBLICO N° 02-2022-VIVIENDA-OGA-UE.001
Presente.-

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a prestar el servicio de consultoría objeto del presente procedimiento de selección en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO].

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda



ANEXO N° 5

CARTA DE COMPROMISO DEL PERSONAL CLAVE

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
CONCURSO PÚBLICO N° 02-2022-VIVIENDA-OGA-UE.001
Presente.-

Yo [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS COMPLETOS] identificado con documento de identidad N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DNI O DOCUMENTO DE IDENTIDAD ANÁLOGO], domiciliado en [CONSIGNAR EL DOMICILIO LEGAL], declaro bajo juramento:

Que, me comprometo a prestar mis servicios en el cargo de [CONSIGNAR EL CARGO A DESEMPEÑAR] para ejecutar SERVICIO DE INGENIERÍA FORENSE A NIVEL DE PERITAJE TÉCNICO Y FINANCIERO PARA DETERMINAR LOS PERJUICIOS OCASIONADOS AL ESTADO POR EL CONTRATISTA CONSORCIO NUEVO OLMOS EN EL PROGRAMA NUESTRAS CIUDADES. en caso que el postor [CONSIGNAR EL NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL POSTOR²⁵] resulte favorecido con la buena pro y suscriba el contrato correspondiente.

Para dicho efecto, declaro que mis calificaciones y experiencia son las siguientes:

A. Calificaciones

A.1 Formación académica:

Carrera profesional	
Universidad	
Título profesional o grado obtenido	
Fecha de expedición del grado o título	

A.2 Capacitación:

N°	Materia de la capacitación	Cantidad de horas lectivas	Institución educativa u organización	Fecha de expedición del documento
	Total horas lectivas			

B. Experiencia

[CONSIGNAR LA EXPERIENCIA SEGÚN LO REQUERIDO EN EL CAPÍTULO III DE LA PRESENTE SECCIÓN DE LAS BASES].

N°	Cliente o Empleador	Objeto de la contratación	Fecha de inicio	Fecha de culminación	Tiempo
1					
2					
(...)					

La experiencia total acumulada es de: [CONSIGNAR LA EXPERIENCIA TOTAL ACUMULADA EN AÑOS, MESES Y DÍAS, SEGÚN CORRESPONDA]

²⁵ En el caso que el postor sea un consorcio se debe consignar el nombre del consorcio o de uno de sus integrantes.

Asimismo, manifiesto mi disposición de ejecutar las actividades que comprenden el desempeño del referido cargo, durante el periodo de ejecución del contrato.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del personal

Importante

- *De conformidad con el literal d) del artículo 52 del Reglamento la carta de compromiso del personal clave, debe contar con la firma legalizada de este.*
- *De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el periodo traslapado.*

ANEXO N° 6

PROMESA DE CONSORCIO
(Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
CONCURSO PÚBLICO N° 02-2022-VIVIENDA-OGA-UE.001
Presente.-

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta al **CONCURSO PÚBLICO N° 02-2022-VIVIENDA-OGA-UE.001**.

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:

a) Integrantes del consorcio

1. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1].
2. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2].

b) Designamos a [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD].

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

c) Fijamos nuestro domicilio legal común en [.....].

d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:

1. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1] [%]²⁶

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]

2. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2] [%]²⁷

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]

TOTAL OBLIGACIONES 100%²⁸

²⁶ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

²⁷ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

²⁸ Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Consoiciado 1
Nombres, apellidos y firma del Consoiciado 1
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

.....
Consoiciado 2
Nombres, apellidos y firma del Consoiciado 2
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

Importante

De conformidad con el artículo 52 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas.



ANEXO N° 7
OFERTA ECONÓMICA

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
CONCURSO PÚBLICO N° 02-2022-VIVIENDA-OGA-UE.001
Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta económica es la siguiente:

CONCEPTO	OFERTA ECONÓMICA
TOTAL	

La oferta económica [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio de consultoría a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en su oferta económica los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

Importante

- *El postor debe consignar el monto total de la oferta económica, sin perjuicio, que de resultar favorecido con la buena pro, presente el detalle de precios unitarios y la estructura de costos para el perfeccionamiento del contrato.*
- *El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración debiendo incluir el siguiente texto:*

"Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]"

ANEXO N° 9

DECLARACIÓN JURADA DEL PERSONAL CLAVE PROPUESTO

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
CONCURSO PÚBLICO N° 02-2022-VIVIENDA-OGA-UE.001
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento que la información del personal clave propuesto es el siguiente:

NOMBRES Y APELLIDOS	DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD U OTRO ANÁLOGO	CARGO	CARRERA PROFESIONAL	N° DE FOLIO EN LA OFERTA	TIEMPO DE EXPERIENCIA ACREDITADA	N° DE FOLIO EN LA OFERTA

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda

Importante

El postor debe presentar dentro de su oferta la carta de compromiso del personal clave con firma legalizada, según Anexo N° 5.

ANEXO N° 11

DECLARACIÓN JURADA
(NUMERAL 49.4 DEL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO)

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
CONCURSO PÚBLICO N° 02-2022-VIVIENDA-OGA-UE.001
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro que la experiencia que acredito de la empresa [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA] como consecuencia de una reorganización societaria, no se encuentra en el supuesto establecido en el numeral 49.4 del artículo 49 del Reglamento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda

Importante

A efectos de cautelar la veracidad de esta declaración, el postor puede verificar la información de la Relación de Proveedores Sancionados por el Tribunal de Contrataciones del Estado con Sanción Vigente en <http://portal.osce.gob.pe/rnp/content/relación-de-proveedores-sancionados>.

También le asiste dicha facultad al órgano encargado de las contrataciones o al órgano de la Entidad al que se le haya asignado la función de verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro.



ANEXO N° 12

EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Señores
 COMITÉ DE SELECCIÓN
 CONCURSO PÚBLICO N° 02-2022-VIVIENDA-OGA-JE.001
 Presente.-

Mediante el presente, el suscrito detalla la siguiente EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD:

N°	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO / O/S / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP ²⁹	FECHA DE LA CONFORMIDAD, DE SER EL CASO ³⁰	EXPERIENCIA PROVENIENTE ³¹ DE:	MONEDA	IMPORTE ³²	TIPO DE CAMBIO VENTA ³³	MONTO FACTURADO ACUMULADO ³⁴
1										
2										
3										

²⁹ Se refiere a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

³⁰ Únicamente, cuando la fecha del perfeccionamiento del contrato, sea previa a los diez (10) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, caso en el cual el postor debe acreditar que la conformidad se emitió dentro de dicho periodo.

³¹ Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente. Al respecto, según la Opinión N° 216-2017/DTN "Considerando que la sociedad matriz y la sucursal constituyen la misma persona jurídica, la sucursal puede acreditar como suya la experiencia de su matriz". Del mismo modo, según lo previsto en la Opinión N° 010-2013/DTN, "... en una operación de reorganización societaria que comprende tanto una fusión como una escisión, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad incorporada o absorbida, que se extingue producto de la fusión; asimismo, si en virtud de la escisión se transfiere un bloque patrimonial consistente en una línea de negocio completa, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad escindida, correspondiente a la línea de negocio transmitida. De esta manera, la sociedad resultante podrá emplear la experiencia transmitida, como consecuencia de la reorganización societaria antes descrita, en los futuros procesos de selección en los que participe".

³² Se refiere al monto del contrato ejecutado incluido adicionales y reducciones, de ser el caso.

³³ El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

³⁴ Consignar en la moneda establecida en las bases.

MINISTERIO DE VIVIENDA CONSTRUCCIÓN Y SANEAMIENTO - MVCS
 CONCURSO PÚBLICO N° 02-2022-VIVIENDA-OGA-UE.001

N°	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO / O/S / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP ²⁸	FECHA DE LA CONFORMIDAD, DE SER EL CASO ³⁰	EXPERIENCIA PROVENIENTE ³¹ DE:	MONEDA	IMPORTE ³²	TIPO DE CAMBIO VENTA ³³	MONTO FACTURADO ACUMULADO ³⁴
4										
5										
6										
7										
8										
9										
10										
...										
20										
TOTAL										

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
 Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

